



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Centro de Estudios de Postgrado

Trabajo Fin de Máster

MUJERES INVISIBLES EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA. TALLER DE INTERVENCIÓN EN MUJERES Y DERECHO.

Alumno/a: Vílchez Triguero José Antonio

Tutor/a: Isabel Ramos Vázquez

Dpto.: Derecho Público y Derecho Privado
Especial

Octubre, 2021

Índice

	Páginas
1. Resumen y palabras claves	3
2. Introducción	4
2.1. Objetivos	
3. Fundamentos teóricos	7
3.1. Política educativa. La educación de las niñas y mujeres	
3.2. La mujer en el mundo laboral	
3.3. Sociedad androcéntrica	
3.4. Mundo del Derecho	
4. Metodología	39
5. Desarrollo	41
5.1. Taller: “La cara invisible de la mujer”	
1. Concepción Arenal 1820 - 1893	
2. Clara Campoamor 1888 – 1893	
3. Victoria Kent 1891- 1987	
4. Ascensión Chirivella Marín 1894 - 1980	
5. Margarita Nelken 1894-1968	
6. Mercedes Formica 1913-2002	
7. María Telo 1915-2014	
8. María Jöver Carrión 1943- x	
6. Conclusiones	79
7. Fuentes y bibliografía	81
8. Anexos	86

1. Resumen

Español

El objetivo de este trabajo es señalar las trabas que tuvieron que superar las mujeres para liberarse del estigma social de “ángel de la casa” y poder acceder a los estudios superiores y a puestos de responsabilidad, especialmente en el mundo del Derecho. Poco a poco, se consiguió visibilizar a diversas mujeres importantes del ámbito jurídico a lo largo de la historia y conseguir una igualdad progresiva a lo largo de los siglos XIX y XX. Se consiguió romper la barrera de estudios reservados a la mujer y subieron las matriculaciones femeninas en universidades, dando paso a una sociedad en la que la mujer emprendedora comenzaría a dar sus pasos por el mundo laboral.

Finalmente, para dar voz a las mujeres juristas, se realizará un taller donde se visualizarán a ocho mujeres en el mundo del Derecho a partir de juegos y aprendizaje didáctico.

Inglés

This work aims to point out the obstacles that women had to overcome in order to free themselves from the social stigma of “angel in the house”, and have access to higher education and positions, especially in the legal field. Little by little, it was possible to make several important advances in the field of law, and women achieved progressive equality throughout 19th and 20th centuries. The barrier of studies reserved for women was broken and female enrolments in universities increased, giving way to a society in which women entrepreneurs would begin to take their steps in the world of work.

Finally, to give voice to women jurists, a workshop will be held where eight women in the world of law will be visualized from games and didactic learning.

Palabras clave

Igualdad de género, Educación, Iglesia, Feminismo, Derecho, Patriarcado, Androcentrismo, Visibilización.

Gender equality, Education, Church, Feminism, Law, Patriarchy, Androcentrism, Visibility.

2. Introducción

¿Alguna vez has abierto un libro y te has preguntado si este está hecho por mujeres? Cuando estudias a grandes figuras de la historia, arte, ciencia, ¿te has parado a contar las figuras femeninas que entraron en el temario? Seguramente sean pocas o ninguna. Desde hace mucho, la mujer ha sido excluida en el ámbito laboral por la propia sociedad, y aunque la balanza ya está más equilibrada, en su momento hubo muchas que quedaron en el olvido y fueron juzgadas por intentar aportar su grano de arena en la historia. Quiero que este trabajo no solo busque una buena nota, sino que haga reflexionar sobre estas creencias e ideas, y ojalá que generaciones venideras no tengan que hacerse estas mismas preguntas.

Algunas personas obtienen el reconocimiento que merecen, como Marie Curie, que ganó el Premio Nobel dos veces. Por otro lado, otras tienen que ver cómo el resto son recompensados por los logros que les pertenecen a ellas, a veces incluso apenas apoyándolas. Es posible que muchas mujeres incluso hayan sido olvidadas, de modo que no se sepa quiénes son a día de hoy.

Existe una tendencia común a pensar que los derechos de las mujeres han mejorado a lo largo de los años y que, por lo tanto, cuanto más retrocedamos en la historia, peor será el tratamiento que se le dieron a las mujeres científicas, políticas, juristas, docentes, etc. en la sociedad.

Sin embargo, en algunas civilizaciones antiguas, como Egipto, muchas fueron consideradas verdaderas eminencias. De hecho, es necesario volver precisamente a esto para encontrar el nombre de la primera científica de la que hay registros: Merit Ptah. Vivió alrededor del 2700 a.C. en Egipto.

Posteriormente, las mujeres también comenzaron a sobresalir en otras disciplinas, como matemáticas, astronomía o química. En la primera categoría destaca la escuela de Pitágoras del siglo VI a.C. a la que pueden ir tanto hombres como mujeres. Entre ellos, una de las figuras más importantes es la de Téano de Crotona, matemática y filósofa griega a quien se atribuyen textos sobre este tema, pero también sobre otros, como la física o la medicina. Téano escribió importantes tratados sobre matemáticas, filosofía, física, medicina e incluso cosmología. Se le atribuyen los siguientes trabajos: *La*

Vida de Pitágoras, Cosmología, Teorema de la proporción aurea, Teoría de los números, Construcción del universo y Sobre la virtud. Se guardan aún algunas de sus cartas y trabajos realizados sobre poliedros y la proporción áurea. Ella es también conocida por ser posiblemente la esposa de, aunque hay muchas razones para ser reconocida por su trabajo, mucho más allá del hombre con el que se casa.

Entre las mujeres que han pasado a la Historia de la antigua Roma, hay asimismo algunas relacionadas con el mundo de la literatura, como la poeta Sulpicia, o con el mundo de la oratoria, el derecho, la historia o la política, como Agripina o Mesalina, que lograron tener cierta influencia en un mundo eminentemente patriarcal. Pero la mayoría fueron ignoradas¹.

La historia tradicional esconde el pasado de las mujeres. Fueron excluidas, y se visualizó solo las acciones de los hombres, mientras que las experiencias, trabajos, hechos de esos tiempos por parte de las mujeres se consideraron innecesarias.

Esta realidad afectó a todas las épocas y a todos los ámbitos de la ciencia, el arte, la literatura, y por supuesto también al ámbito de las ciencias sociales, de la economía, el derecho y la política, que es el ámbito en el que vamos a poner el foco de atención en este trabajo, y del que las mujeres se vieron especialmente excluidas hasta épocas muy tardías porque afectaba directamente a la esfera pública.

Así, si nos fijamos en el mundo de la economía, el popular economista Justin Wolfers² escribió que las mujeres economistas suelen ser apartadas de la discusión académica cuando tuvieron un coautor hombre. En dicho artículo, podemos destacar figuras tan importantes como Edith Abbott, decana de la Facultad de Administración Social de la Universidad de Chicago y la elaboración de la Ley de Seguridad Social de Estados Unidos de 1935 bajo la supervisión de Frances Perkins, la primera secretaria de Trabajo de la historia y la persona que se mantuvo más años en el puesto.

Anna Schartz fue la coautora menos conocida de uno de los libros de economía más influyentes desde la Segunda guerra Mundial. En 1963, Schawrtz publicó junto con el futuro Premio Nobel de Economía Milton Fiedman Una historia monetaria de los

¹ Jesús Villa Polo (coord.) (2004), *Mujeres en la Antigüedad*, Alianza Editorial, Madrid, 2004.

² Inés Álvarez (2017), *13 mujeres que revolucionaron el mundo de la economía*, Forbes, 8 de marzo de 2017.

Estados Unidos (1867-1960), centrado en los efectos de la política monetaria en los círculos económicos.

A quien también podemos destacar en el mundo de la economía es a Rosa Luxemburgo que fue una teórica marxista de origen judío cuyas convicciones revolucionarias llevaron a ser asesinada por militares alemanes apoyados por el Gobierno en 1919. Justo antes del estallido de la Primera Guerra Mundial había publicado *La acumulación del capital: contribución a una explicación económica del Imperialismo*. Ha pasado a la historia como una de las más prolíficas contribuyentes a la teoría económica marxista.

Lo mismo ocurrió en el mundo del Derecho, que es el que vamos a analizar específicamente en este trabajo para rescatar la figura de algunas mujeres que, a pesar de haber realizado una importante labor a lo largo de la Historia española más reciente, han pasado desapercibidas o han sido invisibilizadas.

Para establecer un marco homogéneo y un hilo conductor del trabajo, nos centraremos específicamente en las mujeres españolas que, a partir de principios del siglo XIX, comenzaron a reclamar el acceso a los estudios superiores y a querer participar en el ámbito del derecho y de la vida pública, consiguiéndolo finalmente gracias a sus esfuerzos.

Dado que el objetivo es acercar estas figuras a los alumnos/as de Educación Primaria, utilizaremos como personaje principal la figura de Concepción Arenal, una de las pioneras en la España del siglo XIX, y a partir de ella explicaremos y analizaremos otras figuras femeninas menos conocidas, junto a personajes tan relevantes como Clara Campoamor o Victoria Kent, para que a través de ellas pueda entenderse el largo recorrido de las mujeres para obtener su reconocimiento en el mundo del derecho y de la vida pública española.

Ahora bien, aunque el objeto principal de este trabajo fin de máster es la realización de un taller para rescatar del olvido a las principales mujeres que impulsaron el derecho y la participación política de las mujeres a lo largo de los siglos XIX y XX, también trataremos de explicar en el marco teórico o epígrafes previos las diferencias más comunes entre la vida de los hombres y la de las mujeres en esta época; cómo el patriarcado era la principal cúspide de este problema y por ello estas mujeres llegaron

a tal invisibilidad e inferioridad; y los principales problemas educativos y de acceso al trabajo que se encontraron las mujeres antes de poder acceder a la esfera pública.

2.1. Objetivos

El objetivo principal de este trabajo fin de máster es visibilizar a ocho mujeres pioneras en el mundo del Derecho a partir de un taller creativo.

Además, conseguiremos lograr otros objetivos específicos, como son:

- Conocer los hechos que marcaron en la etapa educativa en las niñas y mujeres: problemas y dificultades.
- Ver los roles y estereotipos de género que existían en la Edad Contemporánea.
- Trabajar el empoderamiento femenino.

3. Fundamentos teóricos

3.1. Política educativa. La educación de las niñas y mujeres

Según George Duby y Michelle Perrot³, a lo largo de la historia la educación de las niñas siempre ha correspondido al papel que la sociedad ha otorgado a las mujeres. En el siglo XIX, el destino de las mujeres estaba reservado para el matrimonio y la maternidad, por lo que las niñas tenían que ser esposas y madres.

El lugar ideal era el entorno doméstico donde la madre desempeñaba un papel crucial sobre las hijas para su futuro porque permanecer solteras podía ser una desgracia en lo social de la época, siendo la fuente de las relaciones y compasión social.

El matrimonio era visto como el núcleo de la coerción económica y la dependencia de la esposa de sus hijos e hijas que, mientras obtenía protección y moral, se convirtió en la principal característica de la sociedad patriarcal.

A lo largo del siglo, se han producido transformaciones de la parte de la revolución burguesa, acompañadas de una transformación industrial en retirada en la

³ George Duby y Michelle Perrot, (2006), *Historia de las mujeres. El Siglo XIX*, Madrid. Edit. Taurus, Tomo 4, p.238

que una minoría intelectual de mujeres del grupo social intentó abrirse camino hacia la esfera pública que era principalmente vetado para ellas.

También surgió el problema del atraso escolar, detectando mayor número de discapacitados mentales y se restringió la segregación para las niñas. En ausencia de estándares legales sistemáticos y coherentes, se reclamó una mejor educación para las mujeres.

El sistema político de la época asumió que la alfabetización de la población constituiría un elemento de progreso, regido por una legislación adecuada y por la creación de escuelas.

La Iglesia también tuvo un gran papel y se convirtió en un elemento importante de la educación de las niñas como factor de control social.

¿Cómo fueron educadas? Niñas aspirantes a ser esposas y madres efectivas. Se asignaron diferentes contenidos educativos en referidos a los niños, más relacionados con la educación moral que con la adquisición de conocimientos, el rol estaba orientado hacia lo emocional, para el alma, de voluntad y carácter, en resumen, la niña era educada y el niño se le instruía⁴.

No olvidemos que el trabajo doméstico gratuito de las mujeres es un elemento clave para el desarrollo de la sociedad y todos los esfuerzos se han encaminado a asumir este papel. El estado ha desarrollado una política de control dirigida a las bases de la nueva configuración social; se pretendía imponer una educación a las clases populares a través de una lengua nacional que inculcaba valores: español, sistema métrico decimal, la idea de patria y unidad política, a partir de una serie de hábitos como pulcritud, compostura, regularidad, obediencia, diligencia, amor al trabajo y todo ello encaminado a proteger, moralizar y convertir a las clases populares productoras honestas y domésticas sumisas.

La educación de las niñas se articulaba siempre en torno a los rezos, el aprendizaje de labores domésticas y el recorte de las asignaturas prescritas para los niños. Por otro lado, las niñas no debían estudiar ni necesitaban una cultura profunda, porque ello las podía distraer y alejar de su función principal, la de esposas y madres.

⁴ Margarita Ortega López (1996), "La Historia de la educación de las mujeres en España", *Tarbiya: Revista de investigación e innovación educativa*, nº14 pp.43-56, o María Rosa Domínguez Cabrejas (2002), "La educación de las mujeres: historia de una marginación cultural y profesional", *Interculturalismo y mujer*, pp.117-145.

Según diversos estudios del ámbito histórico antropológico se ha victimizado con carácter general a las personas de poco poder adquisitivo debido al encierro moral y el secuestro que se dio lugar en este siglo al implantar la escolarización como una medida obligatoria, olvidándose también de que la parte femenina conseguiría cierto reconocimiento y poder legal al acceder a la educación.

“La política educativa, además de la obligatoriedad de la escolarización de las niñas, por considerarla más natural que social, colaboró a su amplificación a partir de tres convicciones: inicialmente, considerar que la instrucción de las mujeres no era asunto público sino privado. En segundo lugar, entender que su educación tenía más que ver con la formación moral que con la adquisición de conocimientos. Educación frente a instrucción y, por último, consolidar un currículum diferenciado”⁵

La creación de escuelas para niñas dependería de varios factores como el proceso de codificación y regulación de las administraciones liberales, la preparación y la contratación de las profesoras/maestras, materiales de la época; aunque las familias, especialmente la mayoría se enfrentaba a la imposibilidad de poder dar a todos sus hijos, preferían educar a sus hijos en situaciones económicas, porque el costo de la educación para una escritura y una lectura variaba según el sexo.

“Desde el punto de vista de la economía familiar, educar a los hijos antes que a las hijas eran consideradas como una elección lógica, pues la incorporación de la mujer en el mundo laboral convencional era muy limitada y, además, se concentraba en empleos poco especializados en las que la educación era de escasa utilidad inmediata.”⁶

En 1822, los liberales expresaron el objetivo de establecer los planes de los niños y niñas con la excepción de que las niñas debían dedicarse por la tarde a las tareas del hogar por el hecho de ser mujer y ser sus obligaciones. Esto era más un deseo que una realidad, *“en 1822 existían solamente en España 595 escuelas de niñas frente a las 7.365 de niños.”⁷*

La legislación liberal, desde la primera ley de Instrucción pública o ley Moyano de 1857, contribuyó muy poco al desarrollo de la educación de las mujeres porque,

⁵ George Duby y Michelle Perrot, (2006), *Historia de las mujeres, El siglo XIX*, Madrid, Taurus, pp. 624-625

⁶ Clara Eugenia Núñez, *La fuente de la riqueza, Educación y desarrollo económico en la España Contemporánea*, Madrid Alianza, 1992, p. 122.

⁷ Alfonso Aguiló (2016), *“¿La llegada de la educación mixta supuso en su momento un avance social?” Blog personal, Interrogantes.net. WordPress.*

aunque sentó las bases para la educación primaria pública, continuó teniendo escuelas separadas para niñas y para exigir cambios en la educación basados sobre el género⁸.

Esta nueva ley solo preveía la creación de Escuelas Normales Masculinas; las mujeres ni siquiera fueron tomadas en cuenta, por lo que las maestras ejercieron sin formación ni calificación, y para superar las dificultades y la falta de recursos municipales durante la organización de educación primaria en mujeres, se sugirió a los maestros que dejaran a las mujeres a cargo, ya que no había grandes conocimientos y a su vez no era necesario tener cultura para administrar estas escuelas.

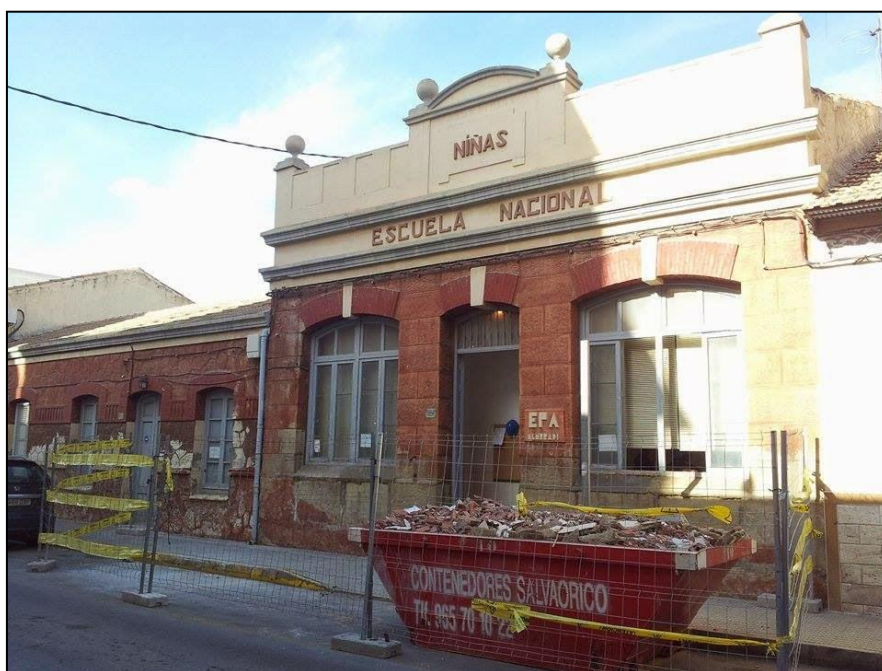


Imagen 1: Escuela Nacional de Niñas de Almoradí, Alicante. En la actualidad, Sede de Cruz Roja.

“Ante el fuerte índice de analfabetismo de las niñas, algunos observadores, insinuaron que era debido a una consecuencia del atraso social y económico del país, del aislamiento ideológico respecto a Europa. Ante tal panorama adquirió una relevancia importantísima la Iglesia, que consiguió un sólido control a través de las escuelas

⁸ José Manuel Canales Aliende y Adela Romero Tarín (2018), *Un estudio retrospectivo de la Ley de Instrucción pública de 1857: la Ley Moyano*, alicante, Servicio de publicaciones Universidad de Alicante.

femeninas y las Escuelas Dominicanas que impartían sus clases en días festivos para la educación e instrucción cristiana.”⁹

En estudios universitarios, solo 108 años han pasado desde que se permitió el acceso formal de las mujeres a la universidad. Lo que ahora se considera normal, hasta el 8 de marzo de 1910, no lo era. Hasta entonces, ser mujer y matricularse en un título universitario era un paso importante: requería una autorización especial de los ministros.

"Son, pues, siete siglos de retraso que tenemos las mujeres respecto a los hombres desde la creación de la primera universidad española", confirma Esther Giménez-Salinas Colomer, ex rectora de la Universitat Ramon Llull, en la publicación de su estudio de *Doctas, doctoras y catedráticas, cien años de acceso libre de la mujer a la universidad*, realizado por la Generalitat de Catalunya¹⁰.



Imagen 2: Alumnas de la asignatura Instituciones Medievales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central de Madrid. Fotografía publicada en Estampa, 24 de junio de 1933.

⁹ Elisa Garrido González, Pilar Folguera Crespo, Margarita Ortega López y Cristina Segura Graiño (1997), *Historia de las Mujeres en España, Madrid*, Síntesis, p. 429.

¹⁰ Esther Giménez Salinas Colomer (2010), "Mujeres en la Universidad: cien años de prohibiciones", *Doctas, doctoras y catedráticas, cien años de acceso libre de la mujer a la Universidad*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, pp.57-72.

La llegada de la mujer a los estudios de carácter universitario no se llegó a producir hasta finales del siglo XIX en España de una manera lenta y progresiva. Hasta 1888 no se les permitió el acceso “limitado”, debiendo contar con el permiso de sus padres y de los rectores de las Universidades, y hasta 1910 no se permitió el acceso libre, encontrándose este fenómeno con gran cantidad de dificultades y obstáculos a los que la contraparte masculina no llegaría a enfrentar. No fue hasta la contemporaneidad cuándo surgió un acercamiento masivo de mujeres a realizar estos estudios a destacar también que en el transcurso mayoritario del siglo XIX y las primeras décadas del XX se percibe una minoría femenina en las aulas y se encuentra localizada exclusivamente en ámbitos considerados más apropiados para ellas por la sociedad relacionados con el tema de la familia y su papel en la misma. Hoy por hoy, esto ha cambiado y las mujeres llegan a representar el 58% de alumnas matriculadas en España; entonces visto este cambio tan drástico, debemos plantearnos la cuestión de cuándo surgió esto y en base a qué ideas se formó y como logro iniciarse este movimiento.

La formación de las mujeres de clase media y alta

Durante finales de la época, las mujeres de clase más alta y/o estable tenían la virtud de recibir a domicilio los servicios de formación y educación esperando a su vez la posibilidad de un enlace matrimonial.

Hablamos de “virtud” entre comillas debido a que los conocimientos que les eran impartidos a éstas no superaban el promedio de cultura general (costura, bordado, geografía e historia básica etc.) es decir, se intentaba barnizar la cultura de las mujeres evitando el mundo profesional y buscando solo el poder de jactarse una vez casadas de ser las cultas en el salón.

La peor parte se la llevaban las mujeres de clase media, teniendo que buscarse la vida para asistir a clases en colegios religiosos, y con la imposibilidad de trabajar fuera de casa debido a la creencia de la figura femenina como “ángel del hogar” y no trabajadora (asociando esto último a la pobreza).

La Iglesia como principal institución de enseñanza femenina

La educación religiosa ha sido durante mucho tiempo la única instrucción viable para capacitar a las mujeres. Las niñas iban a escuelas religiosas para ser básicamente mujeres sumisas y pasivas.

Caamaño Alegre basándose en un estudio de Stanley George Payne nos cuenta que la República trató de terminar con la imposición de la educación religiosa como única institución educativa. Para ello, proclamó un Estado laico, aunque finalmente nunca se llegó a disponer de los medios suficientes para llevar a cabo esta medida.

A pesar de los esfuerzos de la República para poner fin a esta educación que carecía de principios pedagógicos y se regía por principios morales y espirituales, la educación religiosa siguió siendo la principal instrucción para las mujeres en el siglo XX. Sobre todo, bajo el régimen de Franco que tuvo un régimen estrictamente conservador y dictatorial.

María del Pilar Sinués explica que, a mediados del siglo XIX, las mujeres seguían recibiendo solo educación primaria, no tenían acceso a la escuela secundaria y mucho menos a la universidad. Entonces surgió un nuevo grupo intelectual minoritario de grandes preocupaciones educativas: los Krausistas, introducidos en España por Julián Sanz del Río. Fue un movimiento intelectual, religioso y político que unió a la izquierda burguesa liberal y defendió la racionalización de los españoles y las españolas. Intentó crear un estilo de vida que sustituyera los supuestos tradicionales de la religiosidad española por una moralidad austera, la cultura de la ciencia y una religión semiescolarizada.

María José Muñoz expone que, bajo la influencia de la Iglesia, apoyada por conservadores y liberales, la opción era elegir esposas devotas, pues consideraban la devoción como un freno a las pasiones de las mujeres, al tiempo que estimaban la virginidad como un mérito religioso. El derecho canónico era quien regulaba las condiciones matrimoniales y obligaciones conyugales de las esposas. Así sería hasta 1870 que entró en vigor la Ley de Matrimonio Civil, tras haber garantizado previamente la Constitución de 1869 la libertad de culto, aunque la religión católica seguía estando subvencionada y protegida por el Estado. La Ley de Matrimonio Civil de 18 de junio de

1870 fue derogada por el gobierno de Cánovas del Castillo en 1875 al creerse en el deber imperioso de apresurarse a establecer la conveniente armonía entre la legislación civil y la canónica en cuanto al matrimonio de los católicos, devolviendo a este Santo Sacramento todos los efectos que le reconocían nuestras antiguas leyes, y restituyéndolo a la exclusiva jurisdicción de la Iglesia.

Universidad española en segunda mitad siglo XIX

Poco tiene que ver la Universidad actual con la que organizó el Estado liberal tras las revoluciones liberales que consistían en 10 universidades repartidas por toda España notándose en la Universidad de Madrid un monopolio en el ámbito doctoral que gozaban de cinco carreras con las que se obtenía la profesión titulada y titulación oficial. Hablamos de Medicina, Derecho, Farmacia, Ciencia y Letras. Carreras costosas y largas en las que, aunque no existía la obstaculización legal de que las mujeres pudieran cursarlas, era debido a que ni siquiera se llegaba a plantear esa posibilidad.

Las trabas a las que se enfrentaron las universitarias

El examen de licenciatura tardó un tiempo debido al debate del Consejo de Instrucción Pública donde se precisó que sólo podrían solicitar las mujeres que estuvieran en mitad del curso o finalizado este hasta nueva orden. Para aquel entonces en 1910, solo había nueve mujeres matriculadas.

Evolución de la presencia de alumnas en las universidades.**Cursos 1872-1873 a 1881-1882**

Cursos	Barcelona			Madrid	Valencia	Valladolid	Total
	Medicina	Fil./Letr.	Derecho	Doctorado	Medicina	Medicina	
1872-1873	1						1
1873-1874	1						1
1874-1875	2				1		2*
1875-1876	2						2
1876-1877	2						2
1877-1878	4		1				5
1878-1879	3		1	1		1	6
1879-1880	2		1			1	4
1880-1881	2			1		2	5
1881-1882	2	1		3		2	8

* Una misma alumna se examinó en dos universidades

Tabla 1: Fuente: FLECHA, C. (1996). *Las primeras universitarias en España, 1872-1910. España: Narcea (119).*

La atribución de sexo a las profesiones

A raíz de todos estos acontecimientos, surgió en la mente de las personas el debate de si existían carreras más óptimas para mujeres, empujándolas de forma pasiva a determinados campos profesionales, llegando a surgir incluso, manuales de orientación profesional relacionados con el tema. Como conclusión, se feminizaron carreras de letras y relacionadas con el rol de cuidadoras, farmacia, magisterio o medicina.

Pequeña curiosidad

Como dato curioso, en el documental realizado por RTVE (2020) cuyo vídeo es llamado *“Todxs por igual”* afirma que las universidades no eran lugares para las mujeres. Para el acceso a la universidad algunas mujeres debían de poner en marcha un protocolo rígido, es el caso de María Goyri, una de las primeras mujeres universitarias. Este protocolo marcaba la prohibición de que la mujer nunca debería de estar sola, y por ello,

un conserje debía de llevarla a una anti sala de la sala de profesores, y ella allí esperar a su profesor que la llevara al aula y la sentara lejos del resto del alumnado masculino. Cuando finalizara la clase, la mujer volvía a la anti sala con el profesor, y esperaba a que saliera el siguiente y volviera a la misma situación.



Imagen 3: Ramón Menéndez Pidal and María Goyri in 1900. Newlyweds on the route of El Cid. Archivo Digital Menéndez Pidal.

Los primeros cambios en las universidades

A partir de 1873, las universidades españolas empezaron a tener alumnas entre sus alumnos. El primero fue Barcelona, seguido de Valencia, Valladolid, Madrid, Sevilla, Granada, Santiago y Zaragoza. Unas treinta mujeres habían ingresado a clase antes del

nuevo siglo XX. La mayoría completó sus estudios universitarios y cinco de ellas obtuvieron el doctorado antes de 1900.

La primera alumna fue María Elena Maseras Ribera, que con el permiso de Don Amadeo de Saboya pudo realizar los estudios secundarios, como paso previo a la educación superior. Durante el curso académico 1872-73, María Elena fue a la Universidad de Barcelona para estudiar medicina en una clase de 1.284 alumnos. Dos años después, se incorporó Dolores Aleu Riera, que ya había realizado dos cursos como alumna oficial en el instituto de Barcelona.

En 29 de octubre de 1876 abre sus puertas La Institución Libre de Enseñanza en la calle de Esparteros de Madrid, y mantiene una conexión ideológica con la Asociación para la Enseñanza de la Mujer. Además, Giner de los Ríos sostuvo una valiosa relación intelectual con grandes mujeres de la época, como la escritora gallega Emilia Pardo Bazán y la penalista Concepción Arenal, ambas grandes defensoras del derecho de la mujer a la educación.

En 1877, tres nuevas estudiantes se matricularon en la Universidad de Barcelona. Dos lo hicieron en Medicina, y una, María Ana Ramona Vives, en Derecho.

Estas cinco estudiantes estaban obligadas a ir a clase, de acuerdo con la normativa vigente. Incluso si ellas quisieran, ya no podían tomar lecciones en casa, preparándose solo para los exámenes. Luego la situación cambiará pero un Decreto de 29 de septiembre de 1874 en el que se determinan las condiciones con que podían adquirir carácter académico los Estudios de Segunda Enseñanza hechos en los establecimientos privados o en el hogar doméstico, en su artículo 16 disponía: *«Los alumnos de los establecimientos públicos tendrán la obligación de asistir puntualmente a la clase durante todo el curso: si dejasen de hacerlo por bastante tiempo sin tener para ello causa que parezca al Profesor legítima, podrá éste excluirles de los exámenes ordinarios, y al presentarse en los extraordinarios de Setiembre, no podrán aspirar más que a la nota de aprobado»*¹¹

Las solicitudes de otras alumnas para continuar sus estudios universitarios, ya que la normativa vigente desde 1883 no se lo permitía, abriría nuevamente una gran discusión, y por fin una decisión del Consejo de Instrucción Pública que concluyó con la

¹¹ Gaceta de Madrid, nº273, T. III, de 30 de septiembre 1874, pp. 829 y ss.

R. O. de 11 de junio de 1888, que permitió, el acceso de las mujeres a la Universidad, pero no a sus aulas.

En 1915 se crea, en la calle Fortuny de Madrid, bajo la dirección de la ilustre pedagoga María de Maeztu, la Residencia de Señoritas, según el modelo de la Residencia de Estudiantes, fundada en 1910 para los hombres. El objetivo principal era fomentar la educación universitaria para la mujer y tuvo como función inicial albergar a las primeras estudiantes universitarias.



Imagen 4: Biblioteca Residencia Señoritas en Madrid / Archivo gráfico de la Residencia de Estudiantes.

La lenta incorporación de las mujeres a las aulas universitarias, ya sin trabas burocráticas a partir de 1910, tuvo como resultado la obtención de los primeros títulos universitarios con nombre femenino dotados de pleno reconocimiento académico y administrativo.

Así, en 1914, se gradúa la primera Licenciada en Ciencias, María Sordé Xipell; la primera doctora en Ciencias (1917), Catalina de Sena Vives Pieras; la primera doctora en Farmacia (1918), Zoé Rosinach Pedrol; la primera licenciada en Derecho (1922), María Ascensión Chirivella Marín; la primera doctora en Derecho (1928), Carmen Cuesta del Muro; la primera ingeniera industrial (1929), Pilar Careaga Basabe; y la primera arquitecta (1936), Matilde Ucelay Maortúa.

Las universitarias del siglo XX (1900-1936)

Hasta el 8 de marzo de 1910 la normativa del 1888 estuvo vigente prohibiendo a las aspirantes de universidad la educación sin permiso de la Dirección General de Instrucción Pública, debido a lo que solo hubo 107 matriculaciones femeninas en España.

En 1910 se eliminaron estas trabas llegando a lograr 53 mujeres con estudios finalizados y 77 matriculadas.

Evolución de la presencia de alumnas en las universidades.

Cursos 1900-1901 a 1909-1910

Curso	Medicina	Farmacia	Filosofía y Letras	Ciencias	Derecho	Doctorado	Total
1900-1901	5	2	2				9
1901-1902	5	2	1			2	10
1902-1903	6	2	1			3	12
1903-1904	3	2				2	7
1904-1905	2	1	3				6
1905-1906	4	1	2				7
1906-1907	7	2	2	1			12
1907-1908	9	2	2	1	1		15
1908-1909	13	2	2	1	2		20*
1909-1910	13	3	2	1	1		20

* Una misma alumna se examinó en dos universidades

Tabla 2: Fuente: FLECHA, C. (1996). *Las primeras universitarias en España, 1872-1910. España: Narcea (150)*

De 1910 a 1936 aumentaron estas cifras de las 33 a las 2588 mujeres en el periodo de 26 años destacamos varias figuras, entre ellas María Ascensión Cirivella Marín, primera licenciada en Derecho y Carmen Cuesta Muro, aun así y con los avances en la normalización de la igualdad universitaria, había algunos sectores que se mantenían reacios a lo que ellos veían como inapropiado.

No obstante, hubo aumentos porcentuales llegando a pasar del 0,05% de alumnado femenino en 1900 - 1901 a un 9% en 1935-1936 gracias a los diversos cambios culturales y sociales en los años veinte, aunque más tarde volvió a surgir la polémica en

el país: la de regeneración de la Nación por medio de la educación. Tuvo en esta un papel principal la Institución Libre de Enseñanza de 1876 que logró a comienzos del siglo XX influir el modelo de educación y creó varias instituciones educativas, entre ellas la Residencia de Señoritas 1915 buscando fomentar el estímulo intelectual. Pero las creencias neutro religiosas de esta institución supuso una traba más.

Institución católica

Pedro Poveda fundó en 1911 la Institución Teresiana (con pinceladas de la católica de enseñanza que no llegó a buen puerto) que defendía que la Iglesia y el mundo moderno no debían enfrentarse.

Ya en la Segunda República llega a su culmen el aumento de mujeres en universidades y su calidad de enseñanza, y se naturaliza su presencia en el mundo profesional y las aulas, apareciendo las primeras profesoras.

Pero por desgracia la aparición de la Guerra Civil y la dictadura volvió a suponer un retroceso notorio y una vuelta a los modelos ideológicos antiguos.

Alumnado de facultades universitarias

Curso	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres	% Hombres
1900-1901	9	17.286	17.295	0,05%	99,95%
1910-1911	33	19.445	19.478	0,17%	99,83%
1912-1913	54	19.340	19.394	0,28%	99,72%
1916-1917	177	31.106	31.283	0,56%	99,44%
1919-1920	342	21.670	22.012	1,60%	98,40%
1922-1923	746	23.236	23.982	3,10%	96,90%
1924-1925	1.032	26.039	27.071	4,80%	95,20%
1929-1930	1.744	31.813	33.557	5,20%	94,80%
1931-1932	2.026	31.607	33.633	6,00%	94,00%
1933-1934	2.124	28.664	30.788	6,90%	93,10%
1934-1935	2.980	31.510	34.490	8,60%	91,40%
1935-1936	2.588	26.661	29.249	8,80%	91,20%

Tabla 3: Fuente: Anuarios estadísticos de España y estadísticas de la enseñanza en España.

Observamos un gran cambio de 360 grados en el que se pasa de ni siquiera contemplarse que la mujer acceda a estudios superiores y su prohibición legítima a permitírsele de forma igualitaria. Las mujeres afectadas (clase media y alta) fueron a más y no se conformaron con lo básico, lucharon por una igualdad verdadera que les diera seguridad y un futuro laboral

Aún con esto si se apreciaba una inducción a las profesiones más consideradas como femeninas, con el objetivo de seguir manteniendo el modelo de ángel del hogar. Pero gracias a la reforma de Ley de 1910, se les permitió el acceso a estudios superiores, abriendo mucho más la gama de variedades educativas.

En conclusión, hubo un avance muy grande en un momento en el cual España, había una lucha de ideales liberales provenientes del Krausismo y de la revolución de 1868 contra la España ultracatólica.



Imagen 6: Fundación Fernando de Castro, profesoras Asociación para la Enseñanza de la Mujer, 1870. Madrid.



Imagen 7: Fundación Fernando de Castro, lápida conmemorativa Asociación para la Enseñanza de la Mujer, 1870. Madrid.

3.2. La mujer en el mundo laboral

Desde prácticamente el inicio de los tiempos, la mujer ha sido tratada desde un punto de vista inferior, mirándola como un objeto, desculturizándola y restándole el valor igualitario que posee frente al hombre. Quizá el hecho de que este tipo de actitudes seguían proliferando, aunque se hiciera presente el fenómeno de la cultura fuera para evitar que, desde el punto de vista del machismo, la figura inferior pudiera lograr una evolución y de alguna forma equiparar o superar en conocimientos o formación a la superior y desprestigiarla de su zona de confort. Es por esto que siempre, se ha intentado que ellas no puedan alcanzar el proceso de escolarización, negando facilidades que, si se llegaban a dar a la contraparte masculina, y que también se haya intentado inculcar la mentalidad de trabajo de casa y sierva y se las haya tenido con la función de "criaderos móviles." Aun así, muchas no llegaron a rendirse, y poco a poco

fuero derrumbando esta dura barrera de desigualdad que las rodeaba hasta ahora, que todavía muchas continúan luchando por resquebrajarla más aún.

Estas actitudes no solo se percibían en el entorno de la educación, sino también en prácticamente la sociedad como tal, destacando en el ámbito laboral diversas injusticias y adversidades que el hombre no llegaba a enfrentar por su mera condición masculina.

Por otro lado, la mujer trabajadora fue vista como un problema nuevo que necesitaba ser resuelta sin demora, porque se elevaba la compatibilidad de la mujer y con el trabajo asalariado y se postuló el sexo como la única razón de las diferencias entre hombres y mujeres en el mundo laboral.

Si que es verdad que había algunas mujeres que hacían trabajos que para la sociedad del momento estaban catalogados como "masculinos o de hombre" pero esto sucedía a expensas de recibir un ingreso económico menor al tratarse de mano de obra barata y también se sufría una exposición a los tópicos de orientación sexualidad básicos. Este hecho se institucionalizó durante el siglo XIX y se consideró patrimonio de sentido común, es decir, se instauró una forma de pensar que llegaba al nivel de aberración en la que se justificaba que si había mujeres que realizaban trabajos no normativos sus honorarios serían más bajos, alegando que el salario de los hombres era más importante por ser los cabezas de familia del hogar y la principal figura de este y el de la mujer era tratado como un suplemento y si se llegaba a elevar la demanda laboral femenina, el nivel económico masculino notaría un déficit de ingreso. De igual modo las mujeres podían llegar a ser consideradas como socialmente asexuadas si efectuaban trabajos de hombres. Los salarios más bajos de las mujeres eran suponian una demostración de que ellas no podían trabajar tanto como los hombres, su cuerpo era más débil, por lo tanto, no debían trabajar tantas horas.

Había numerosos trabajos invisibles que realizaron las mujeres, como *“vender pescado por las calles y mercados, hacer pan en casa para vender, cuidar el ganado, labores agrícolas, todo para mantener la supervivencia, pues los jornales del marido resultaban totalmente insuficientes en la mayoría de las poblaciones, llegando muchas familias a padecer grandes penurias económicas acercándose más bien a la pobreza. Otros oficios que representaban las mujeres eran las mercerías, nodrizas y amas de*

cría."¹²

Encontramos que las mujeres siempre han trabajado, su labor era muy complicado y representaba una contribución a la supervivencia de las familias trabajadoras. Se adaptaron a las nuevas condiciones de trabajo en casa, en la fábrica, lo que les dificultó la realización de las tareas del hogar. Su identidad laboral como trabajadoras tuvo una fusión con su identidad cultural de género como esposas y trabajadoras del hogar.

Traspasaron las barreras de lo público y de lo privado, aunque la disertación de la domesticidad condicionará la realidad sociocultural y laboral, pues seguían estando patentes por las restricciones impuestas por las configuraciones de las bases ideológicas de género en la sociedad; la casa fue siempre el máximo exponente femenino y la feminidad estuvo limitada por el arquetipo de esposa y ama de casa. La Iglesia también consideró que las mujeres no deberían entrar al lugar de trabajo ya que no era natural, las niñas y las mujeres deberían de quedarse dentro del domicilio, de lo contrario representan la subversión del orden social.

Esta realidad se mantuvo prácticamente hasta el siglo XX, e incluso las primeras leyes protectoras de la mujer trabajadora que se dictaron en esta época (la ley de protección de los menores y las mujeres en la industria de 1900, o la ley de 1907 de protección de la maternidad), pretendían simplemente apartarlas de los trabajos más peligrosos, o limitar sus jornadas laborales frente a la de los hombres, al objeto de que pudieran conciliar el trabajo en la industria con el cuidado de la familia y el hogar, y por supuesto con la finalidad de garantizar la procreación como principal función de las mujeres. Lo que importaba era que las mujeres siguieran cumpliendo su rol en la esfera privada y que, si algunas salían a la esfera pública a trabajar en las grandes industrias, lo hicieran siempre en inferioridad de condiciones, en peores trabajos y con salarios muy inferiores a los de los hombres.¹³

La prohibición a las mujeres de poder acceder a la educación superior hasta 1910, como hemos visto en los epígrafes anteriores, determinó además que las mujeres quedaran excluidas de los trabajos más cualificados y, por tanto, mejor remunerados.

¹² José Manuel Fraile Gil (200) *Amas de cría*, Valladolid, Fundación Centro de Documentación Etnográfica sobre Cantabria.

¹³ M^a Jesús Espuny Tomás (2017), "La primera legislación social protectora de la mujer: una perspectiva comparada", *Derecho y trabajo en el siglo XIX*, pp.81-148.

La Constitución de la Segunda República de 1931 fue la primera en proclamar la igualdad de sexos ante la ley (artículo 25), reconociendo los derechos laborales de la mujer en igualdad a los hombres (artículo 33), y posteriormente la legislación de desarrollo del gobierno republicano fue la que empezó a permitir, por primera vez en nuestro país, el acceso de las mujeres a todos los empleos y cargos públicos (incluidos los cargos de representación política y los principales puestos de la administración, la justicia, la inspección, etc.), desarrollando el seguro de maternidad en beneficio de las mujeres trabajadoras, y prohibiendo prácticas abusivas como incluir en los contratos cláusulas que impidieran el matrimonio de las obreras o que limitaran su salario.¹⁴

Desafortunadamente esta situación jurídica que favorecía el acceso de las mujeres a trabajos cualificados en situación de igualdad con respecto a los hombres, duró muy poco tiempo y no fueron muchas, aunque algunos ejemplos hay, las que comenzaron a destacar en ámbitos de la ciencia, la medicina, el derecho, la administración... Tras la guerra civil, el gobierno instaurado por la Dictadura franquista derogó toda la legislación anterior, apresurándose a declarar en una de sus primeras leyes fundamentales, el Fuero del Trabajo de 1938, que uno de sus objetivos fundamentales era *“libertar”* a las mujeres del trabajo para reconducirlas al hogar y la familia.

A partir de ese momento, un buen número de decretos o leyes de desarrollo volvieron a prohibir a las mujeres el ejercicio de cargos públicos y empleos de importancia dentro de la administración, inspección pública, cuerpo diplomático, secretariado de justicia, abogacía del Estado, judicatura, agentes de cambio y bolsa, médico del cuerpo de prisiones, técnico de aduanas, etc. El trabajo de las mujeres quedó limitado nuevamente a determinados sectores típicamente femeninos, los llamados trabajos de *“cuello blanco”* (enfermería, educación primaria, secretariado, costura...), quedando excluidas de todos los puestos de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado.¹⁵

¹⁴ M^a Jesús Espuny Tomás (2006-2008), “Aproximación histórica al principio de igualdad de género: propósitos y realidades en la II República española”, 4 partes, IUSLabor 3/2006, 1/2007, 2/2007 y 1/2008.

¹⁵ M^a Ángeles Moraga García (2008), “Notas sobre la situación jurídica de la mujer en el franquismo”, Feminismo/s, 17, dic.2008, pp.229-252, o Daniel Peres Díaz (2020), “Mujer y trabajo durante el franquismo. Una aproximación jurídica”, XII Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres, Madrid, pp.781-794.

Por su parte, las Reglamentaciones del Trabajo que se fueron dictando durante el franquismo volvieron a defender expresamente la desigualdad salarial, estableciendo que el salario de las mujeres fuera un porcentaje inferior al de los hombres dentro de los mismos tipos de trabajo, y permitieron de nuevo la incorporación de cláusulas en los contratos sobre excedencia forzosa por razón de matrimonio.

Gracias a la labor de mujeres como Mercedes Formica, de la que se trata en este trabajo, y a las presiones de organismos internacionales sobre España, durante sus últimos años el régimen franquista reconoció finalmente a las mujeres el derecho para ejercer toda clase de actividades políticas, profesionales y de trabajo, a través de la ley de 22 de julio de 1961, del que no obstante aún quedaron excluidos determinados sectores de especial poder o importancia como la judicatura (cuyo acceso estuvo vedado a las mujeres hasta 1966) o el ejército.

3.4. Sociedad androcéntrica

Antes de comenzar con este apartado, debemos de destacar dos términos fundamentales que hace que la mujer quede invisible ante los ojos de la sociedad. Hablo del término androcentrismo y patriarcado.

Por un lado, el androcentrismo es la visión del mundo y perspectiva de las relaciones sociales centradas en la mirada masculina. Supuesto que considera lo propio y característico de los hombres como centro del universo, parámetro de estudio y de análisis de la realidad y experiencia universal de la especie humana. Confunde la humanidad con el hombre-varón. Es una forma específica de sexismo que se manifiesta sobre todo en la ocultación de las mujeres y en su falta de definición.

Por otra parte, tenemos el patriarcado:

- Manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres, niños y niñas de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres y a la sociedad en general.
- Sistema familiar y social, ideológico, político y legal en el que los hombres, a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación o la división del trabajo, determinan cuál es el

papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en todas las circunstancias sometidas al varón.

En el siglo XIX el hombre era el importante en todo momento, mientras que las mujeres eran un colectivo sin diferencia, estando objetivadas a funcionar por y para los demás (ellas no actuaban por sí mismas, actuaban como: esposa, madre, abuela...)

En esta época la sociedad se dividía en familias, y en cada familia la mujer desaparecía como persona asumiendo el rol de madre. Era el hombre el que dominaba sobre la mujer, los hijos, y sobre la sociedad en general.

Este patriarcado hacía que las mujeres no aparecieran en las fuentes documentales reales. El estado civil determinaba la funcionalidad y el papel de las mujeres en la sociedad. Las mujeres que trabajaban de manera remunerada, su oficio no aparecía reflejado en las fuentes documentales porque sólo se reflejaba y se reconocía el oficio del padre/ varón. Identificaban el sexo con una serie de roles que asumían, siendo el hombre el “cabeza de familia”, el que trabajaba.

No se visibilizaba el papel de las mujeres, si había un marido no interesaban más datos familiares, ni si quiera se les preguntaba a las mujeres si sabían leer y escribir. No sabemos cómo funcionaban o a qué se dedicaba la mitad de la población de la época porque no hay datos de las mujeres. La mujer estaba oculta e invisibilizada en la sociedad.

En ocasiones sí que se les reconocía a las mujeres su oficio en las fuentes documentales. En el caso de las mujeres adineradas y/o propietarias se les atribuía el oficio de jornaleras para dar visibilidad a su categoría social y no a su profesión. O bien, porque eran hilanderas, costureras, planchadoras, sirvientas, maestras o alguna profesión de este estilo, las cuales solían ser desempeñadas por mujeres solteras, viudas o con hijos menores de edad; siendo un oficio que estaba desprestigiado y que sólo realizaban la figura femenina. Todo lo relacionado con el cuidado estaba relacionado con la mujer y desprestigiado por la sociedad.

Estos datos siguen sin sorprendernos, porque a día de hoy en pleno siglo XXI la profesión de maestro es femenina.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, era muy difícil sobrevivir sin la figura masculina porque el hombre era el que ganaba el pan, es por lo que casarse era una estrategia de supervivencia. Por esta razón, el porcentaje de mujeres solteras era

muy pequeño, casi nulo, y en la mayoría de los casos ocurría por una cuestión demográfica (porque había más mujeres que hombres).

Los archivos parroquiales también nos aportan datos relevantes sobre la sociedad de la época ya que registraban los principales hitos de la sociedad (los nacimientos a través del bautismo; las defunciones mediante los enterramientos; y los matrimonios con los casamientos).

A través del tipo de entierro y la causa/enfermedad que ocasionaba la muerte también se podía saber al estatus social al que pertenecía cada persona. A los pobres se les hacía un entierro de clase 1 en el que se reutilizaban las cajas fúnebres y se les hacía una misa de caridad; mientras que a las personas ricas se les hacía un entierro de tipo 3.

En cuanto a las muertes, era frecuente que los pobres murieran de enfermedades tales como el raquitismo y la tuberculosis; mientras que los adinerados fallecían por senectud o muerte natural por avanzada edad.

Aquellas parejas que se casaban con un vínculo de parentesco de hasta tercer grado debían solicitar al Papa la Dispensa Matrimonial, un documento que concedía el religioso para que se pudiera ocasionar el casamiento. Para ello, la mujer debía ser una mujer honrada o de bien; entre otras cosas, si la mujer estaba embarazada era una deshonra y no podía casarse con otro hombre, era difamada y excluida de la sociedad a pesar de que el embarazo debiera ser responsabilidad de ambos. Se realizaban juicios sobre lo que estaba bien y mal, pero sólo iban dirigidos hacia el colectivo femenino.

En 1865, con la llegada de la industrialización las mujeres, en su mayoría viudas, dejan de ser hilanderas siendo evocadas a la pobreza debido a que todo se articulaba bajo un patriarcado y una visión androcéntrica.

La República convirtió a la mujer en un sujeto político, en noviembre de 1933 fue la primera vez que la mujer ejerció su derecho a voto, a través de una campaña realizada por los propios republicanos.

La Primera República Española se declaró en abril 1931, cuando miles de mujeres reclaman unos derechos que hasta entonces habían estado vetados para ellas en todos los ámbitos de la vida (en política, en el trabajo, en la familia...)

Las afiliaciones masivas de las mujeres dentro del ámbito social hicieron que se regulara el salario de la mujer por primera vez dentro del ámbito laboral.

La mujer se puso en igualdad de condiciones con el hombre en la familia en cuanto a las decisiones tomadas para los hijos, y la compra-venta de bienes; ya que hasta entonces la mujer era un sujeto sumiso y hasta para comprar necesitaba la autorización del varón. Se le concede a la mujer el derecho público al divorcio.

Al ser de pensamiento laico, hizo que la Iglesia quedara reducida, benefició a la mujer y a su papel. Los sectores más conservadores y los partidos mayoritarios rechazaban estos cambios. El logro más importante de la República fue llevar la cultura por todos los pueblos, alfabetizó y culturizó a la gente para poder cambiar la sociedad. El Franquismo, en 1936, volvió a cerrar la puerta a la mujer en la vida pública durante un periodo de 40 años.

Aunque los primeros accesos universitarios de mujeres se habían producido en España a partir de 1872, el proceso estatal adoleció de una lenta evolución (Flecha, 1996), más acusada en la ciencia jurídica, disciplina ligada intrínsecamente a la vida pública y al poder en la que la posibilidad de ejercicio profesional por parte de las mujeres generaba más polémica y se hacía inviable. La primera mujer estudiante en Derecho de la Universidad española fue María Ana Ramona Vives, accediendo a la facultad de Barcelona en 1877 hasta el curso 1894 – 95, en el que se incorporaron Esther Alonso López y Juliana Campo González en la Facultad de Derecho de Madrid, no hubo más incorporaciones de alumnas en esta disciplina.

A pesar de la RO de 1910 el crecimiento de las matriculaciones en mujeres en este sector continuó siendo mínimo. La primera en destacar por sus estudios finalizados en Derecho fue María de la Ascensión Chirivella Marín en la Universidad de Valencia. Poco más tarde, se licenciaba también María del Carmen Basilia López Bonilla, en Madrid, quien recibió honores y homenajes al pensarse que era la primera mujer en conseguirlo.

La abogacía fue la primera profesión jurídica, y durante años prácticamente la única, que permitió sin restricciones, a partir de 1920, el acceso de las mujeres. Otras mujeres a destacar fueron Victoria Kent y Clara Campoamor en 1924 o Matilde Huici y Carmen Cuesta del Muro en 1926.

3.4. Mundo del Derecho

Evolución histórica de la aptitud académica habilitante para el ejercicio profesional de la Abogacía.

Como han destacado Alonso Romero y Garriga Acosta¹⁶, en el Derecho castellano, hasta muy tarde no se exigió de forma clara y taxativa para ejercer la abogacía la condición de letrado que conferirían los estudios universitarios. Si bien es cierto que, durante muchos años, la única disposición referente a la materia lo constituía la disposición de Alfonso X contenida en la Partida III.6.2, según la cual el vocero o abogado debía ser *“sabidor en derecho, o del fuero, o de la costumbre de la tierra, porque lo aya usado de grand tiempo”*, reiterando a su vez la ley 13 de la citada Partida alfonsina que sea *“sabidor o me para ello”*. No obstante, ni dicha norma ni la legislación posterior a la que luego nos referiremos, vinieron a señalar la obligación de cursar estudios universitarios para hacerse con esos conocimientos¹⁷. Sobre ello, sin embargo, la doctrina nunca tuvo la menor duda sobre su aplicación práctica en orden al cauce institucionalizado para la fundamentación del grado de cualificación académica o de adquisición de conocimientos que debía reunirse por todo aquel aspirante al ejercicio profesional de la Abogacía en España durante todo el Antiguo Régimen.

Hubo de esperarse entonces a la promulgación de las Ordenanzas de Abogados y Procuradores, de 11/14 de febrero de 1495, aprobadas por los Reyes Católicos, y que pervivieron hasta el advenimiento de la revolución liberal en el siglo XIX, pues no hubo después de su publicación ninguna otra disposición equiparable en intención ni en extensión.

Ahora bien, cuando el capítulo de las citadas Ordenanzas de 1495 se incluyó en la Nueva Recopilación, de 14 de marzo de 1567, sus disposiciones se hicieron extensivas a todos los abogados (II.16.1), donde se les exigía ahora ser *“graduados y examinados”*. A partir de entonces, pudo hallarse algún fundamento legal a la obligación de cursar estudios universitarios, equiparando la expresión graduado que aparecía en el texto a la

¹⁶ P. ALONSO ROMERO y C. GARRIGA ACOSTA, “El régimen jurídico”, pp. 43 y 46.

¹⁷ En general, A. GARCÍA GARCÍA, “La enseñanza universitaria en Las Partidas”, en *Glossae*, nº. 2, 1989-1990, pp. 107 y ss.

de Bachiller en Leyes o Cánones, aunque más tarde el grado de Bachiller en Cánones dejó de ser válido para el ejercicio de la profesión, según dispuso el Auto acordado de 16 de enero de 1773¹⁸.

De esta manera, nos adentramos en el siglo XIX, donde encuentra impulso la política educativa patrocinada por el Marqués de Caballero, que le llevó a integrar teoría y práctica en los estudios de Derecho. Efectivamente, por Real Orden de 29 de agosto de 1802 (inserta en circular del Consejo de 14 de septiembre de 1802), se exigió para el ejercicio de la abogacía, además del grado de Bachiller, cuatro años de estudio de las leyes del reino, y dos años de pasantía con algún abogado de Chancillería o Audiencia.

Los estudios de Derecho bajo el Estado liberal

La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, por Claudio Moyano Samaniego, ministro de fomento, estableció la clasificación moderna de todos los ramos de instrucción pública durante la segunda mitad de los siglos XIX y XX. Cambiando la enseñanza del Estado Absoluto protagonizados por las Academias de Derecho¹⁹, y de los antecedentes anteriores hasta entonces vigentes.

A partir de la Ley Moyano, los estudios públicos se dividieron en los niveles de Primaria, Secundaria, Enseñanza Profesionales, Enseñanzas Superiores, y Facultades. Dentro de las Facultades, se establecieron seis: Filosofía y letras; Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Farmacia; Medicina; Derecho; y Teología. En las Universidades públicas determinadas por la propia ley en número de diez, siguiendo en este sentido el modelo adoptado en el anterior Plan Pidal de Enseñanza de 1845.

¹⁸ S. AGUIRRE, *Prontuario alfabético y cronológico por orden de materias de las instrucciones, ordenanzas, reglamentos, pragmáticas, y demás reales resoluciones no recopiladas, expedidas hasta el año de 1792 inclusive, que han de observarse para la Administración de Justicia, y Gobierno de los pueblos del reino*. Madrid, 1793, p. 7.

¹⁹ Estas Academias han sido estudiadas por J.L. BERMEJO CABRERO, “La Academia de Derecho Civil y Canónico en el siglo XVIII”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1982, nº. 52, pp. 649 y ss.; “La Academia de Práctica Jurídica de San Carlos Borromeo de Valladolid”, en AAVV, *En la España Medieval* (homenaje a Salvador de Moxó). Madrid, 1982, pp. 161 y ss.; “Una Academia de Práctica Jurídica en el siglo XVIII: la Academia del Carmen”, en obra del autor *Aspectos Jurídicos e Institucionales del Antiguo régimen en España*. Barcelona, 1985, pp. 121 y ss.; y “La Academia de Práctica Jurídica Purísima Concepción”, en obra del autor *Derecho y Administración Pública en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1985, pp. 151 y ss.

Esta ley es consecuencia de otra anterior e 17 de julio de 1857, por la que se aprueban las bases autorizando al Gobierno para la aprobación de una ley reguladora de la instrucción pública en España. Y entre las que se advierte que la enseñanza superior comprenderá las que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones. Y esta enseñanza superior sólo se dará en establecimientos públicos, previendo la educación separada, salvo la admisión de la concurrencia de niñas y niños en la misma aula en las escuelas incompletas, para los niños de ambos sexos circunscrita sólo en el ámbito de la primera enseñanza. Entre cuyos contenidos se prevendrá específicamente en el desarrollo normativo de la autorización de bases los estudios en materia de *“labores propias del sexo”*, sin que nada se diga sobre el sexo de los alumnos en niveles superiores al expuesto.²⁰

Esta Ley mantendrá su vigor durante un largo periodo de tiempo, salvo modificaciones y reformas puntuales²¹, hasta la publicación de la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, por lo que el régimen de los estudios en cualquiera de los niveles de enseñanza citados estuvo marcado por la aplicación de dicha ley, marco jurídico de necesaria referencia a los efectos de este trabajo.

Los estudios de Derecho, distribuidos en secciones (sección de Leyes; de Cánones; y de Administración), encuentran su regulación en la ley en los arts. 31 al 46, y 126 al 135, cuyo resumido contenido determina que la Facultad de Derecho existirá en todas las Universidades hasta el grado de Leyes inclusive en la sección de Leyes; en la sección de Cánones, en Oviedo, Salamanca, y Sevilla; y en la de Administración, en las de Barcelona, Sevilla y Valladolid.

Esta distinción de la división de las Facultades de Derecho en tres secciones o especialidades, operada en la Ley Moyano de 1857, sufrirá un progresivo proceso reductivo hasta quedar establecido un único nivel en la enseñanza del Derecho: la de obtención del grado de licenciado en Derecho.

Así, esta triple distinción de la Facultad en tres secciones mantendrá su vigencia desde 1857 hasta la reforma Corvera operada por Real Decreto de 11 de septiembre de 1858, por el que se opta por dos especialidades (Leyes y Administración).

²⁰ G.M. SCANLON, “La mujer y la Instrucción Pública: de la ley Moyano a la IIª República”, en Historia de la educación: revista interuniversitaria, nº. 6, 1987, pp. 193-208.

²¹ M. MARTÍNEZ NEIRA, J.Mª. PUYOL MONTERO y C. RODRÍGUEZ LÓPEZ, La Universidad española (1889-1939): repertorio de legislación. Madrid, 2004.

Suprimiéndose, por tanto, la de Cánones, precisando por su parte el art. 873.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 15 de septiembre de 1870, que, para ejercer la abogacía, es preciso estar en posesión del título de licenciado en Derecho Civil.

La triple distinción volverá a recuperarse por el plan Orovio, de 1867²²; hasta que, por fin, por Real Decreto de 2 de septiembre de 1883, se refundió en un todo homogéneo las secciones en que antes se hallaba dividida la carrera de Derecho en las diferentes Facultades. Consecuentemente, a partir de entonces en las Facultades de Derecho se estudia para la obtención de la licenciatura de Derecho, único título que habilita para el ejercicio de las profesiones que así lo requieran, conforme vino a confirmar la Exposición de Motivos del Real Decreto de 14 de agosto de 1884.

Recordemos particularmente para la abogacía que, por Real Decreto de 28 de agosto de 1850, se dispuso que el título de licenciado dará derecho para ejercer la abogacía en todo el Reino, excluyendo de esta manera a los bachilleres, grado éste que se suprimirá en todas las facultades en virtud de Ley de 7 de mayo de 1870.

El acceso de la mujer a los estudios universitarios de Derecho. Expectativas profesionales

En términos particulares femeninos, en el siglo XIX, el proceso de escolarización de las niñas (mujeres) comienza con el tímido planteamiento que realizó la Ley de 9 de septiembre de 1857, sobre la instrucción para las niñas, siendo Claudio Moyano Samaniego (1809-1890) ministro de Fomento, pero dicho proceso sólo tuvo como referencia un modelo doméstico, o a nivel de primaria, o como maestras; pero en otros sectores, guarda silencio. En la enseñanza de las niñas, se suprimen asignaturas relacionadas con la vida social y económica, para ser sustituidas por otras más adaptadas a lo que se entendía debía aprender una mujer.²³

Por fin, por Real Orden de 11 de junio de 1888, se vino a recoger el reconocimiento expreso del derecho a la mujer a estudiar en la Universidad, aunque

²² M.J. GARCÍA GARRIDO y F. EUGENIO DÍAZ, Estudios de Derecho y formación de juristas. Madrid, 1988, p. 77.

²³ Efectivamente, se suprimen asignaturas de agricultura, industria, comercio, geometría, dibujo lineal, física e historia natural; y se imparten en su lugar 'labores propias del sexo', elementos de dibujo aplicado a las mismas labores, y ligeras nociones de higiene doméstica (M. PESET y J.L. PESET, La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Madrid, 1974, p. 598).

sometido a la necesaria consulta a la superioridad, que resolverá según el caso y circunstancias sobre las solicitudes de inscripción de matrículas universitarias instadas por las mujeres.

Pero hubo que esperar hasta 1910 para que se tomaran las medidas encaminadas a ampliar las oportunidades de las mujeres en todos los niveles de enseñanza, porque durante el periodo analizado (1872-1910), el título no tenía para las mujeres universitarias ningún efecto profesional, sólo académico. La citada Orden de 11 de junio de 1888 será derogada por otra de fecha 8 de marzo de 1910, suprimiendo la consulta a la superioridad, eliminando todo obstáculo a las matrículas universitarias femeninas.

Apertura a la mujer de empleos, cargos y profesiones jurídicas

1. Acceso de la mujer al Cuerpo de Secretarios Judiciales

El Cuerpo de Secretarios Judiciales fue creado en 1931, como auxiliar de la Administración de Justicia para solucionar la problemática laboral de unos empleados sin seguridad en el empleo.

La entrada de la mujer al secretariado judicial comenzará por Decreto de 13 de mayo de 1932 (Gaceta, del 15), *por el que se autoriza la admisión de las mujeres a los exámenes de aptitud para obtener el título de Secretario de Juzgados Municipales*.²⁴ Los secretarios de juzgado serán de dos clases, según el número de habitantes de las ciudades, y las condiciones para el ingreso “*ser español, sin distinción de sexo, de estado seglar y haber cumplido 25 años*”.

Destacar a María Victoria Uribe Laso, como secretario judicial de entrada con carácter interino, que ocupó destino en el Juzgado de Primera Instancia de Requena (Valencia), en virtud de Orden de 28 de agosto de 1937, dado en Valencia, firmado por el ministro de Justicia republicano Manuel de Irujo Ollo²⁵.

²⁴ “Secretarios judiciales, Poder Judicial y Administración de Justicia en España”, en Documentación Jurídica, 1988.

²⁵ Gaceta de la República (Valencia), nº. 243, de 31 de agosto de 1937, p. 871.

2. Acceso de la mujer a la función pública en el ramo ministerial de Justicia: el Cuerpo Técnico de Letrados (1928-1946)

El Cuerpo de Letrados del ramo de Justicia, existe con vida propia e independiente de los demás de las Administraciones Públicas del Estado, a partir de la publicación de la Ley de 12 de agosto de 1908, complementada por el Reglamento sobre reorganización y procedimiento del ministerio, de 9 de julio de 1917, que configuran al Cuerpo de Letrados formando un escalafón independiente de los demás de la Administración del Estado. Integrada su plantilla por 33 letrados, cuyo ingreso sólo puede hacerse por oposición entre abogados mayores de 23 años y menores de 35.

Conjunto normativo éste que constituirá los preceptos básicos de regulación del Cuerpo de Letrados hasta la entrada en vigor de la reforma operada en virtud de la Ley de 31 de diciembre de 1946, de reorganización de dicho Cuerpo técnico.

La Real Orden de 2 de septiembre de 1910, que habilitó a las mujeres que posean títulos académicos para el ejercicio de la profesión correspondiente y para concurrir a oposiciones y concursos, y posterior reconocimiento legal de acceso de la mujer a la función pública verificado por la Ley de 22 de Julio de 1918, de funcionarios civiles²⁶, hubo no obstante que esperar varios años para que el ingreso femenino en el ámbito ministerial de Gracia y Justicia se verificase inicialmente con lentitud.

Admitida pues la mujer a las funciones públicas, también fue necesario realizar otros ajustes de organización administrativa en los tribunales de honor constituidos para juzgar a los funcionarios (Reglamento de 7 de septiembre de 1918, capítulo V). Y que hubo de verificarse por Real Decreto de 2 de junio de 1927, dado que, como dijo la norma, se *“precisa reconocer la necesidad de fijar algunas reglas para cuando se trate de personal femenino”; acordándose en su consecuencia la reforma del art. 68 del precitado Reglamento de funcionarios públicos, disponiéndose que, en tales casos que se trate de personal femenino, tanto el Presidente como los Vocales del Tribunal de Honor “habrán de ser todos de dicho sexo”*.

²⁶ Gaceta de la República (Valencia), n.º. 243, de 31 de agosto de 1937, p. 871.

Exclusión de la mujer de la Judicatura (1870-1966). Nombramientos excepcionales (1936-1937)

La exclusión de la mujer en España para el desempeño de las funciones judiciales arranca en el siglo XIII, con fundamento en la tradición jurídica romana²⁷, cuando en el cuerpo legal de Las Partidas, atribuidas al monarca Alfonso X el Sabio, se dispuso -ratificando así lo previamente normado en *El Espéculo* en el mismo sentido-, concretamente en la ley 4ª del título 4 de la Tercera, que la mujer no podía ser designada juez de nombramiento real *“porque non seria cosa guisada que estoviese entre la muchedumbre de los omes librando los pleytos”*. Aunque se admitía excepción a favor de la mujer cuando *“seyendo Reyna o Condesa, o otra dueña que heredase señorío, de algund Reyno, o de una alguna tierra, tal muger como ésta, bien lo puede fazer, por honra del lugar que toviese. Pero esto con consejo de omes sabidores, porque si en alguna cosa errase, la supiesen aconsejar o emendar”*. Luego, esta regulación será confirmada por la ley 43 del Ordenamiento de Alcalá, de 1348; y ley 4ª, título I, libro XI, de la Novísima Recopilación, de 1805²⁸.

Con semejante régimen jurídico aplicable a la mujer y que la excluye expresamente para el desempeño de las funciones judiciales de juez, nos adentramos ya en el siglo XIX, con el silente régimen jurídico en torno a requisito de género sexual alguno para el desempeño de la función judicial de juzgar previsto por la *Ley Orgánica Provisional del Poder Judicial*, de 15 de septiembre de 1870 (LOPJ, de 1870), de Eugenio Montero Ríos. Mantuvo su vigencia, salvo puntuales reformas, hasta la publicación de la correspondiente a 1985, que derogó aquella.

²⁷ Paulo 17 ed., en Digesto 5,1,12,2: “Más no todos pueden ser nombrados jueces por aquellos que tienen poder para nombrar juez. A algunos les es vetado por la ley ser jueces, a otros por la naturaleza y a otros por las costumbres (...) las costumbres, a las mujeres (...), y no por carecer de juicio, sino porque está admitido por la costumbre que no pueden desempeñar funciones civiles”.

²⁸ R. ROLDÁN VERDEJO, *Los Jueces de la Monarquía Absoluta*. Madrid, 1989, pp. 43-44.

Ratificación y posterior levantamiento de la exclusión femenina de la Judicatura durante el franquismo

El régimen franquista, reiterará primero la exclusión femenina para el ejercicio de las funciones judiciales de juez decretadas durante la Segunda República al exigir a los aspirantes licenciados en Derecho, de estado seglar y mayores de 21 años, de ingreso mediante oposición en la Escuela Judicial la condición expresa de ser “varón”, en virtud del art. 2.B, de la Ley de 18 de diciembre de 1950. Para luego, pocos años más tarde, levantar el veto a dicha exclusión, produciéndose finalmente la efectiva incorporación femenina a la carrera judicial ya en el periodo político de la transición hacia la democracia, abierto en España tras la muerte de Franco en noviembre de 1975.

Dicha evolución ha de señalarse primeramente en la Ley de 22 de julio de 1961, de *Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer*, que vino a establecer el principio de igualdad entre el hombre y la mujer en el acceso a los puestos de la función pública, sin más limitaciones que las especificadas en la propia ley.²⁹

Pero, entre las previstas limitaciones legales, se encontraba expresamente recogida la imposibilidad que la mujer fuere magistrada, jueza o miembro del ministerio fiscal, a excepción de las jurisdicciones de Menores y Social (Tribunales Tutelares de Menores y Laboral, en expresión de la citada norma). Aunque en ésta última algo difícil sería, al tenor de lo advertido por Alonso Olea cuando, reflexionando éste sobre las posibilidades femeninas en la Ley de 1961 para acceder a los puestos de Magistratura de Trabajo, advirtió que: “(...) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo se ingresa por concurso restringido entre funcionarios de las carreras judicial o fiscal, y sólo por oposición entre Licenciados en Derecho, mayores de 23 años, si no se pueden cubrir las plazas conforme al procedimiento anterior (...) lo que, según nuestras noticias, no ha ocurrido nunca, por lo que sí a la mujer le está vedado el ingreso a aquellos Cuerpos (Judicial y Fiscal) mal podrá desempeñar nunca el puesto de Magistrado de Trabajo”.³⁰

²⁹ M^a.J. ESPUNY TOMÁS et al., “Subiendo al estrado: mujeres y Administración de Justicia (1961-1966)”, en *Experiencias Jurídicas e identidades femeninas* (R. Rodríguez López y M^a.J. Bravo Bosch, editoras). Madrid, 2011, pp. 101-116.

³⁰ M. ALONSO OLEA, “La Ley de 24 de Julio de 1961 sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer”, en *Revista de Administración Pública*, nº. 36, 1961, p. 336.

En desarrollo, pues, de aquellas tímidas previsiones de permisión de acceso, se produjeron las primeras incorporaciones femeninas en estos ámbitos precisos de la función jurisdiccional: en 1972, María Jover Carrión (Murcia, 1943), quien estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia (1963-1968), se convierte en la primera jueza comarcal³¹, tomando posesión de su primer destino en Fraga (Huesca).

Finalmente, se permitirá a la mujer el acceso a los empleos públicos de judicatura y fiscalía en virtud de la indicada Ley 96/1966, de 28 de diciembre, de modificación de la citada Ley 56/1961, de 22 de julio, que prohibió inicialmente dicho acceso femenino a la carrera judicial en España³². Coincidiendo este fenómeno aperturista casi al mismo tiempo en que a la mujer en Italia se le hubo permitido el acceso a la Judicatura, ahí llamada Magistratura, por Ley nº. 66, de 9 de febrero de 1963, sobre admisión de la mujer a los oficios públicos y a las profesiones³³. Derogando de esta manera la Ley nº. 1176, de 11 de julio de 1919, que prohibía desde entonces a la mujer el ejercicio de la judicatura en Italia.

³¹ La Verdad, de 1 de julio de 1972.

³² Los pormenores históricos de la gestación aperturista a favor de la mujer en la carrera judicial en ambas leyes, vid. R. RUÍZ FRANCO, *¿Eternas Menores? Las mujeres en el franquismo*. Madrid, 2007, pp. 131 y ss.

³³ Gazzetta Ufficiale, nº. 48, de 19 de febrero de 1963.

4. Metodología

Según Trujillo, Zambrano y Vargas³⁴, la importancia de la Metodología de la Investigación reside en permitir el análisis crítico y reflexivo de los conceptos teóricos a desarrollar en una investigación. Este método implica la utilización de pasos y procedimientos para resolver problemas cuyas soluciones se hallan por la aplicación del método científico, siendo una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades académicas y científicas. Además, la Metodología de la Investigación presenta y explica las diferentes técnicas para recolectar datos, recoge información útil para la toma de decisiones y permite comprobar y/o verificar teorías emitidas por otras personas.

Para la realización de este trabajo, he realizado una revisión bibliográfica con el objetivo de llevar a cabo un taller de visibilización en el ámbito educativo, realizando previamente un recorrido teórico sobre el desarrollo de la educación en las niñas y el acceso a la Universidad en las mujeres; además de las leyes que perduraban en aquel tiempo y los roles y estereotipos de género que existían. También el conocimiento de algunos conceptos básicos que serán esenciales para su total comprensión como es el patriarcado o el término androcentrista.

El colectivo a trabajar este proyecto, será principalmente el alumnado de sexto de primaria. El motivo de realizarlo en estas edades es simplemente porque ya empiezan a entender mejor las circunstancias que les rodea, y el paso a la nueva etapa de educación como es la secundaria. Por ello, pienso que es el momento de inculcar un taller feminista y enseñarles que las mujeres también obtuvieron méritos por ellas mismas y que por desgracia el patriarcado, no visibilizaban estos actos. Trabajar desde la igualdad, el feminismo y desde la equidad, será el papel fundamental de este taller.

Tenemos que tener en cuenta también el tipo de alumnado a trabajar. Dicho taller será realizado en los espacios de los colegios, aulas o en el salón de actos. Debemos de tener el permiso de los familiares por problemas a posteriori ya que existen familias con un nivel de patriarcado muy elevado como por ejemplo en las familias etnias o

³⁴ Trujillo Gumersindo; Zambrano, Damián y Vargas, Antonio. (2004). Importancia de una metodología de investigación y su relación con el diseño y elaboración de un proyecto investigativo de carácter social. Revista creando, 3.

musulmanas. Así también, debemos de ver el tipo de diversidad que puede existir en el alumnado y ajustar las actividades a sus posibilidades.

Estos contenidos estarán estrechamente relacionados y basados en la igualdad; siendo adaptados según las características de cada niño y niña que podrán ser puestos en práctica en cualquier momento del curso escolar. Como alternativa, un buen momento para su elaboración, podría ser la semana del 8 de marzo, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer. Por otro lado, se puede realizar al inicio del curso escolar; los días previos a la finalización de algún trimestre, aprovechando esos días en los que apenas se trabaja e incluso en las horas semanales de Tutoría.

El taller “La cara invisible de la mujer” estará compuesto por cuatro actividades. La primera actividad “Presentación”, se desarrollará una serie de preguntas y un visionado como introducción. Seguidamente, en la segunda actividad, “Patriarcado, una vida desigual”, veremos cuales eran las dificultades y problemas que existían en las niñas y en las mujeres en su educación y acceso a la Universidad; en la actividad tres, “Un paseo por la historia de la mujer”, realizaremos una línea temporal de ocho mujeres relacionadas con el Derecho: Desde Concepción Arenal, seguido por Clara Campoamor, Victoria Kent y otras, y finalizando con María Jóver. La decisión de estas ocho mujeres ha sido por ser mujeres valientes y por alcanzar méritos propios y luchar por una sociedad igualitaria y libre de patriarcado. ¿Por qué ocho mujeres? Básicamente por hacer algo emblemático por el 8 de marzo. La tercera actividad “Mujeres visibles” se hará después de obtener toda la información aprendida en la actividad anterior, con ello, haremos un mural con los datos obtenidos de cada mujer y lo colocaremos en el pasillo del colegio o en la misma aula. Finalmente, en la última actividad, “Debate final”, haremos un debate de reflexión, dudas y sugerencias que nos han marcado durante el proceso del taller.

Finalmente, es muy importante resaltar que nuestra metodología será flexible, es decir, que se adaptará a los cambios y variables inesperadas que vayan surgiendo a lo largo de la puesta en práctica, ya que se trabajarán y se tratarán todas las dudas planteadas por el alumnado en relación con la temática. Siguiendo la idea de

Mendizábal³⁵, una metodología debe estar a disposición de realizar cambios durante su puesta en práctica, siempre que no dejen de cumplirse los objetivos marcados.

5. Desarrollo

5.1. Taller: *“La cara invisible de la mujer”*

1. Introducción

“La cara invisible de la mujer”, nombre que he dado a este taller que va dirigido a la etapa educativa de primaria, exactamente, al sexto curso. ¿Y por qué sexto y no otro? Creo conveniente de dar este taller a estas edades ya que al siguiente año son alumnos y alumnas de secundaria y que menos que tengan una mínima de formación en este ámbito.

A lo largo de la historia, prácticamente a la mayoría de las mujeres han sido invisibilizadas, pero no solo ellas, sino también todas sus obras y trabajos, llegando a veces incluso, al punto de atribuirle sus hazañas a hombres que no tenían ningún mérito.

Con este taller buscamos que su nombre vuelva a ser oído y, aunque por desgracia, gran parte de ellas ya no estén, se les reconozca el mérito que se merecen por todo lo que han hecho y por la huella que han dejado a lo largo de la sociedad. Estas son solo unas pocas, hay muchas más, todas de igual valor.

Que sus nombres queden grabados en los anales de la historia para siempre.

2. Objetivos del taller

El objetivo principal en este taller no va más allá de la propia visualización de las mujeres ilustres de los siglos XIX y XX en el mundo del derecho. Así pues, podemos decir que los objetivos de este taller son los siguientes:

³⁵ Mendizábal, Nora. (2006). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. Estrategias de investigación cualitativa, 1, 65-106.

- Conocer los hechos que marcaron la educación de la mujer en las diferentes etapas educativas.
- Entender los términos de patriarcado y androcentrismo.
- Visibilizar y aprender a ocho mujeres en el ámbito del Derecho de España.

Estos objetivos se llevarán a cabo mediante un libro didáctico (Anexos) hecho por mí donde se ilustrará de forma creativa a las cinco mujeres ilustres.

3. Metodología

Comenzaremos el taller con la propia presentación del ponente. Seguidamente, se presentará el hilo conductor de dicho taller que será Concepción Arenal (una imagen digital). Como pionera, dirá que, aunque a ella le interesaba el mundo del Derecho y la idea de justicia, no pudo estudiar porque a las mujeres no se les permitía todavía el acceso a la Universidad (y por ello asistía disfrazada de hombre), pero que aun así ella y algunas otras mujeres de su época hicieron una gran labor en el campo del derecho y de las libertades, abogando por derechos sociales y especialmente derechos para las mujeres.

La metodología que se seguirá en este taller será tanto de trabajo individual como grupal. Se alternarán sesiones explicativas con dinámicas de grupo que faciliten la participación de todo el alumnado. La metodología será flexible, pudiendo emplearse la pizarra, proyector, el libro ilustrado creado de primera mano y ordenador indistintamente combinándolo con el análisis, visionado y escucha del material propuesto.

La organización del taller se ha establecido para una semana a dos horas por día. La duración y desarrollo de cada una de ellas dependerá de las características del grupo y del interés por el tema que se esté tratando, por lo que las actividades programadas pueden ajustarse.

4. Actividades

Número	Nombre de actividad	Descripción
0	Presentación	En primer lugar, se presentará el oponente y después se realizará unas preguntas al aire para ver que saben los niños y las niñas sobre este tema: 1. ¿Pensáis que la educación siempre ha sido igualitaria entre hombres y mujeres? 2. ¿Creéis que las mujeres han tenido dificultades para acceder a la escuela o a la universidad? 3. ¿Conocéis alguna mujer importante de la historia del siglo XX? Seguidamente, se expondrá el video de RTVE (2020) “Todxs por igual”: https://www.rtve.es/alacarta/videos/todxs-por-igual/hace-110-anos-mujeres-pueden-estudiar-universidad-igualdad/5624491/ Tras su visualización, haremos una mesa redonda rápida y comenzaremos a trabajar el taller con las diferentes actividades propuestas. Finalmente, se presenta a Concepción Arenal donde explicará el motivo de por qué está aquí y cuáles son los objetivos de este taller.

1	Patriarcado, una vida desigual	En esta actividad se hará una concepción básica de teoría. Se expondrá los términos de patriarcado y androcentrismo, y se comentará el paso educativo que tuvo que superar las niñas hasta llegar a la universidad.
2	Un paseo por la historia de la mujer	En esta actividad se presentarán a ocho mujeres que trabajaremos en el taller y realizaremos diferentes juegos para contextualizar lo aprendido. (Anexos) 1. Concepción Arenal 1820 - 1893 2. Clara Campoamor 1888 – 1893 3. Victoria Kent 1891- 1987 4. Ascensión Chirivella Marín 1894 - 1980 5. Margarita Nelken 1894-1968 6. Mercedes Formica 1913-2002 7. María Telo 1915-2014 8. María Jóver Carrión 1943- x
3	Mujeres visibles	Después de hacer un recorrido histórico y conocer a algunas mujeres ilustres en el mundo del Derecho, en grupo, haremos un mural donde se refleje datos importantes de cada mujer. Finalmente, el mural, se colgará en el aula.
4	Debate final	Para finalizar, se realizará una puesta en común con lo aprendido oralmente. Preguntaremos que cosas les han llamado más la atención al alumnado y que otras cosas, les han sido insignificantes. Para quedar constancia de sus opiniones, les pediremos que lo escriban y entreguen sus reflexiones.

6. Recursos

Actividad	Materiales
Presentación	- Proyector (Vídeo de Concepción Arenal)
Patriarcado, una vida desigual	- Proyector (Presentación Power Point)
Un paseo por la historia de la mujer	- Libro artesanal (se realizarán copias para el alumnado para que lo tenga de aprendizaje)
Mujeres visibles	- Papel continuo blanco - Lápices - Gomas - Temperas de colores - Pinceles - Agua - Vasitos
Debate final	- Folios - Bolígrafos

7. Temporalización

Día	¿Por qué este día?
8 de marzo (O cualquier semana del año)	En primer lugar, este taller está pensado en esta fecha ya que es el Día Internacional de la Mujer. Conmemora la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro

	como persona, en pie de igualdad con el hombre. Por otra parte, se puede realizar en otra fecha diferente, ya que el Día de la Mujer, son todos los días.
SESIONES	
Presentación	Lunes de 12:00 a 14:00 H • Presentación del ponente y alumnado: de 12:00 a 12:30 H • Debate con las preguntas propuestas: de 12.30 a 13.15 H • Vídeo de RTVE: 13:15 A 13:30 H • Presentación de Concepción Arenal: 13:30 a 13:45 H • Dudas y recogida del taller: 13:45 a 14:00 H
Patriarcado, una vida desigual	Martes de 12:00 A 14:00 H • Power point con los conceptos de patriarcado y androcentrismo y dudas obtenidas: 12:00 a 12:45 H. • Descanso de 12:45 a 13:00 H. • Power point con los problemas que tuvieron las niñas y las mujeres en el proceso de su educación y acceso a la universidad: 13:00 a 13:45 H. • Dudas y recogida del taller: 13:45 a 14:00 H.
	Miércoles de 12:00 a 14:00 H

Un paseo por la historia de la mujer	• Presentación de Concepción Arenal y Clara Campoamor de 12:00 a 13:00 H. • Presentación de Victoria Kent y Ascensión Chirivella Marín de 13:00 a 14:00 H. Jueves de 12:00 a 14:00 H • Presentación de Margarita Nelken Y Mercedes Formica de 12:00 a 13:00 H. • Presentación de María Telo y María Jóver Carrión de 13:00 a 14:00 H.
Mujeres visibles	Viernes de 12:00 a 13:30 H. • Creación del mural
Debate final	Viernes de 13:30 a 14:00 H. • Dudas y sugerencias

8. Evaluación

En este apartado, usaremos diferentes instrumentos de evaluación. En primer lugar, usaremos la observación y analizaremos cómo va el proceso de aprendizaje a lo largo del taller, (inicial, continua y de final). Además, usaremos diferentes rúbricas donde evaluaremos las actividades del taller.

El objetivo principal de esta evaluación es recopilar información que sea útil para la toma de decisiones, a fin de determinar las áreas que se pueden mejorar o fortalecer en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y también determinar qué "cosas" deben mejorarse. El mismo proceso en sí mismo también puede identificar errores en la herramienta de evaluación utilizada, lo que suele ser difícil si la herramienta se utiliza en forma impresa.

A continuación, las diferentes rúbricas:

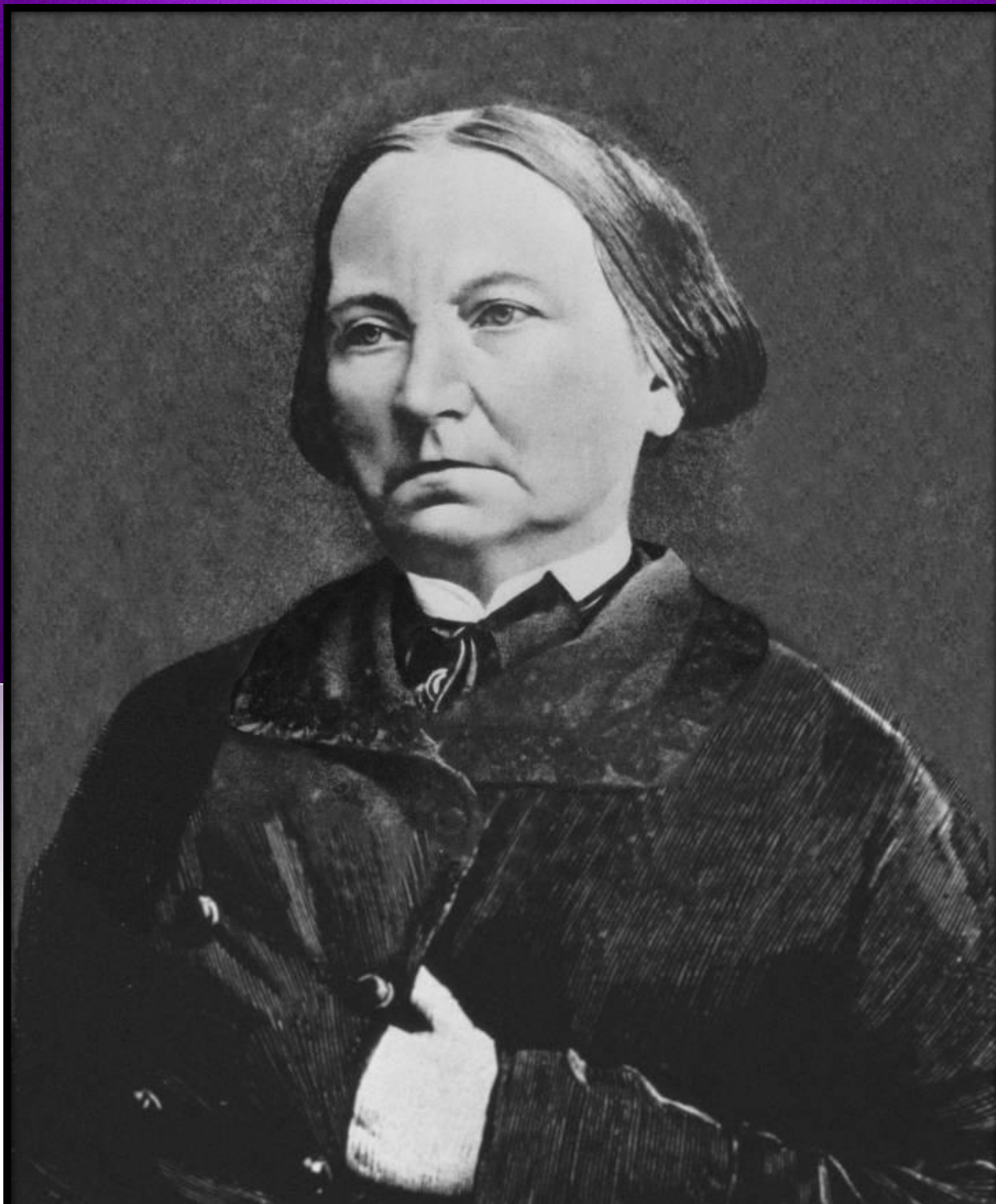
Rúbrica: Patriarcado, una vida desigual			
Ítems	Conseguido	Casi conseguido	No conseguido
Muestran interés por el contenido			
Aprenden los conceptos propuestos			
Muestran sus dudas			
Realizan preguntas			

Rúbrica: Un paseo por la historia de la mujer			
Ítems	Conseguido	Casi conseguido	No conseguido
Muestran interés por el contenido			
Identifican correctamente a las mujeres ilustres			
Muestran sus dudas			
Realizan preguntas			

Rúbrica: Mujeres visibles			
Ítems	Conseguido	Casi conseguido	No conseguido
Muestran interés por el contenido			
Plasman el contenido de forma correcta en el mural			
Muestran sus dudas			
Realizan preguntas			

Rúbrica: Debate final			
Ítems	Conseguido	Casi conseguido	No conseguido
Muestran interés por el contenido			
Realizan preguntas interesantes sobre el tema			
Escriben reflexiones interesantes sobre el tema trabajado			
Muestran sus dudas			

Finalmente, se contemplan las ocho mujeres de este taller con sus respectivas biografías:



CONCEPCIÓN ARENAL
1820 - 1893

Concepción Arenal nació en Ferrol (A Coruña) el 31 de enero de 1820. Su madre María Concepción de Ponte y su padre Don Ángel del Arenal (Ilustres gallegos y miembros de la familia Santander respectivamente) formaron el primer fruto de un matrimonio. La ideología de su padre como defensor del liberalismo, y su prematura muerte marcarían sin duda el carácter de Concepción Arenal. De él, aprendió a mantener firmes creencias personales y a luchar por lo que creía que era correcto. No olvidemos que D. Ángel empezó a estudiar leyes, pero cuando estalló la Guerra de la Independencia, abandonó estas leyes y entró en la carrera militar.

Después de participar en diferentes acciones y destacando en su patriotismo, fue perseguido, juzgado y confinado, como otros liberales de la época, por sus ideas políticas, hasta que el 26 de enero de 1829 falleció a causa de estos sufrimientos.

Tras su muerte, la madre y las tres hijas se trasladaron a casa de la abuela paterna, en Armaño (Santander), donde se quedaron hasta el 1835, no sin sufrir otra tragedia familiar, la muerte de su la hermana pequeña de Concepción Arenal en 1830.

En 1835 la madre de Concepción Arenal, decide trasladarse a la Corte para que sus dos hijas, Concha y Tonina, recibieran la educación que mereciese.

La llegada a la Corte no convenció a Concepción Arenal, ya que estaba acostumbrada a una vida libre de prejuicios sociales y con gran contacto con la naturaleza. Estando allí, ingresó en el colegio de Tepa, donde la falta de un buen programa educativo no consiguió ganar la enorme curiosidad intelectual de Concepción por aprender. En esta etapa, aprendió por ella sola italiano y francés, al igual que se sentía atraída por libros de ciencia y filosofía. Las relaciones entre madre e hija no fueron muy armoniosas, pues Concepción al terminar la primera etapa educativa, tenía el objetivo de seguir realizando otros cursos superiores, deseo inaudito en una mujer de esa época y sobre todo reprochable para su propia madre.

A los veintiún años de edad, Concepción Arenal fue dueña de su destino, ya que en 1840 volvió a Armaño para asistir a su abuela enferma, cuyas circunstancias hicieron que se su madre, y en ese mismo año, su abuela falleció. En 1841 fallece su madre, dando así la puesta en marcha de sus proyectos a los cuales su madre se había opuesto con fuerza.

Concepción Arenal tuvo que soportar la opresión de una sociedad patriarcal. Para poder aprender y asistir a la universidad, durante los cursos 1842 al 1845, tuvo que

ir vestida de hombre a algunas clases de Derecho. Evidentemente no terminó la carrera, ni hizo exámenes, ni tuvo ningún título, ya que las aulas estaban reservadas exclusivamente para los hombres, pero sin duda enriqueció y afianzó su interés por temas penales y jurídicas. Allí conoció a Fernando García Carrasco, abogado y periodista, con el que contrajo matrimonio en 1848 a pesar de sus quince años de diferencia. Siempre admitió que le acompañase vestida de hombre a las tertulias del café Iris o que aportara al hogar las ganancias de un trabajo remunerado. Dicho matrimonio, tuvo tres hijos, que sobrevivieron los dos menores, Fernando y Ramón, pues la mayor, Concepción, falleció a los dos años de edad.

En sus indicios de matrimonio, Concepción opta por la literatura y escribe algunas composiciones poéticas, tres obras de teatro: *Un poeta*, *La medalla de oro* y *Dolor y misterio*. También escribió una zarzuela, *Los hijos de Pelayo*, una novela que no se conservó, *Historia de un corazón*, y sus *Fábulas en verso* (1851).

Tras el fallecimiento de su marido, decide fundar una rama femenina con la ayuda de su amigo Jesús Monasterio en la institución de Potes. Las preocupaciones sociales y humanitarias de Concepción, nace el ensayo *“La Beneficencia, la Filantropía y la Caridad”* (1860) que fue premiado por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, bajo el nombre de su hijo de diez años, Fernando.

Averiguada la verdadera autoría del ensayo, por primera vez en la historia de la Academia se concedió el premio a una mujer, ya que sus miembros fueron conscientes de la importancia del trabajo al analizar unos conceptos que en aquellos tiempos estaban poco claros. Concepción Arenal señala que “beneficencia” alude al sistema de ayuda a los necesitados que adopta el Estado. El segundo, “filantropía”, es una preocupación de orden filosófico, por la dignidad del hombre; mientras que el tercero, “caridad”, señala la compasión cristiana, que obra de forma espontánea por amor a Dios y al prójimo. Obra dedicada a la condesa de Espoz y Mina, a quien le unirá posteriormente una fraternal amistad. *El visitador del pobre* (1863), fue su siguiente obra. Nació de la observación de la falta de preparación tan escasa que tenía la mujer en ese momento para socorrer a pobres y enfermos.

Concepción Arenal fue nombrada Visitadora de Prisiones de Mujeres en 1864, ya que su preocupación por la situación en la que se encontraban los presos, a iniciativa de la propia Isabel II, Florentino Rodríguez Vaamonde, ministro de Gobernación, otorgó ese

nombramiento y a consecuencia de esto, se trasladó a La Coruña, donde conoció personalmente a la condesa de Espoz y Mina, Juana Vega, con la que mantuvo lazos amistosos y colaborativos.

En 1865, escribió *Cartas a los delincuentes*, donde abordó temas delicados como la necesidad de reformar el Código Penal. En el mismo año, se creó la Sociedad Abolicionista con el fin de acabar con la esclavitud en las colonias españolas. Arenal ganó el primer premio con “*Oda a la esclavitud*”, certamen literario en que se presentó. Tras la Revolución del 68, el gobierno provisional dirigido por Serrano, la nombra *Inspectora de Casas de Corrección de Mujeres*, cargo que duró hasta 1873. En 1870 funda La Voz de la Caridad, periódico que duró catorce años que tenía como objetivo denunciar los abusos e inmoralidades tanto en refugios como cárceles de la época.

Llevó a cabo otros proyectos como “patronato de los diez”, que consistía en que diez familias adineradas se pusieran de acuerdo para ayudar a familias sin recursos; o la creación de la Constructora Benéfica, cuyo objetivo fue construir viviendas para los obreros, labor que continuó al colaborar en la recién creada Cruz Roja. Dirigió, además, el Hospital de Sangre de Miranda de Ebro, durante el transcurso de la tercera guerra carlista, donde atendió y ayudó a soldados de ambos bandos. Esta experiencia la llevó a publicar *Cuadros de guerra* (1880), donde predomina todo el dolor que ella mismo contempló en primera persona.

Fernando de Castro, rector en ese momento de la institución universitaria o de la creación iniciativa de la *Asociación para la Enseñanza de la Mujer y la Escuela de Institutrices* (1871), propia la actividad que se hizo eco, *Conferencias Dominicales para la Mujer*, durante el curso 1869–1870; eligió para la publicación de *La mujer del porvenir* (1869), su primera obra de carácter feminista. Otras obras como: *La mujer en su casa* (1881), *Estado actual de la mujer en España* (1884) o *La educación de la mujer* (1892), obras que se proponían no solo disipar los errores que sobre la mujer habían arraigado en los pensamientos de una sociedad patriarcal, sino también reivindicar la capacidad intelectual de la mujer y su derecho a recibir una educación igualitaria al hombre.

A partir de 1875, con la salud deteriorada y tras el fallecimiento de la primera mujer de su hijo Fernando, se traslada a Gijón al ser nombrado su hijo director de obras del puerto de la mencionada ciudad. Alejada de la sociedad, escribe obras como *Las colonias penales en Australia y la pena de deportación* (1877), *La cárcel llamada Modelo*,

Estudios penitenciarios (1877), *Ensayo histórico sobre el derecho de gentes* (1879), su obra más importante sobre derecho internacional.

En 1878 publica su obra más famosa, *La instrucción del pueblo*, obra galardonada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas. En 1891 escribe el *Manual del visitador del preso*, *La instrucción del obrero* y *La educación de la mujer* (1892). En sus últimos años de vida y en su avanzada edad, su producción disminuye y se preocupa por las ediciones de sus obras completas. Además, sigue colaborando con periódicos de la época como el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza, La España Moderna, La nueva Ciencia Jurídica, Las Dominicales del Libre Pensamiento, La Ilustración Española y Americana, entre otros. Finalmente, el 4 de febrero de 1893, tras sus graves dolencias, Concepción Arenal fallece.



CLARA CAMPOAMOR
1888 - 1872

El 12 de febrero de 1888 nació Clara Campoamor Rodríguez en Madrid y falleció en Lausana (Suiza) el 30 de abril de 1972.

Clara fue una mujer que luchó por los derechos de la mujer, escritora y abogada española, impulsora del sufragio femenino en España, lo que consiguió que las mujeres votaran por primera vez en 1933.

Era hija de una costurera, María Pilar Rodríguez y de un contable, Manuel Campoamor. Clara tuvo dos hermanos, aunque desafortunadamente solo sobrevivió uno de ellos.

Con tan solo diez años, tuvo que contribuir económicamente en el entorno familiar tras la muerte de su padre y tuvo que abandonar la escuela y ponerse a trabajar. Algunos trabajos realizados por Campoamor fueron modista, dependienta o telefonista.

En 1909 consiguió la plaza de auxiliar de Telégrafos del Ministerio de Gobernación. Estuvo unos meses en Zaragoza y seguidamente cuatro años en San Sebastián.

En 1914 regresó a Madrid tras conseguir su plaza por oposición en el Ministerio de Instrucción Pública como profesora de Taquigrafía y Mecnografía. Años posteriores, trabajó como secretaria del periódico La Tribuna, Salvador Cánovas Cervantes, gracias a esto, Clara comenzó a interesarse por la política.

En 1920 comenzó bachiller y una vez finalizado, se matriculó en la Universidad Complutense de Madrid para estudiar Derecho. Tras finalizar su graduación en 1924, se inscribió en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid un año después.

Interesada en la política, la abogada perteneció a la organización de la Agrupación Liberal Socialista, aunque tuvo que abandonar ya que no podía conseguir que se desligara de la dictadura de Primo de Rivera.

Bajo su grito de *“¡República! ¡Siempre república!”*, Clara dio diferentes conferencias en la Asociación Femenina Universitaria y en la Academia de la Jurisprudencia.

Clara Campoamor en 1931, fue elegida diputada por Madrid del Partido Radical tras la proclamación de la II República el 14 de abril. En este periodo, ella formó parte del consejo que elaboró la Constitución de la nueva república. Trabajó para eliminar la discriminación de sexos, por la igualdad entre los hijos extramaritales y por el divorcio. Sin embargo, su lucha por el sufragio universal, fue por lo que más se le recuerda.

Hasta 1931, el sufragio en España era censitario. Campoamor quiso convertirlo en universal, de tal forma que todas las mujeres pudieran tener el derecho de votar, pero no todos los diputados estaban conformes a ella, lo cual se debatió en las Cortes.

Las argumentaciones de los contrarios que se establecieron fueron que las mujeres no estaban preparadas para votar, aunque sí merecían el derecho. Confirmaban que estaban aún muy influenciadas por la Iglesia y que, por ello, votarían a la derecha.

El 1 de octubre de 1931, tras el debate entre Campoamor y Victoria Kent, contraria al voto femenino, que dio vencedora a Clara, se aprobó el artículo 36 de la Constitución. En él se recogía el sufragio femenino, con 161 votos a favor y 121 en contra.

En 1933 este derecho se hizo efectivo en elecciones y las mujeres pudieron por fin elegir libremente a sus representantes. En estas elecciones Clara no pudo renovar su escaño y a consecuencia de ello, al siguiente año, abandonó el Partido Radical y quiso unirse a Izquierda Republicana, pero no fue admitida. Finalmente, en 1935, publicó *Mi pecado mortal* y *El voto femenino y yo*.

En julio de 1936 comenzó la Guerra Civil y la igualdad y los derechos entre hombres y mujeres, se vieron afectadas. Clara abandonó Madrid y se exilió a Francia. Allí publicó *La revolución española vista por una republicana*, libro donde exponía sus vivencias y críticas con las actuaciones de los republicanos.

La abogada quiso volver a España a finales de los años 40, pero se enteró de que pesaba sobre ella una acusación de pertenencia a la masonería. Debido a esto, decidió quedarse en Francia.

Después de vivir diez años en Buenos Aires y estar trabajando como traductora y escritora de biografías, en 1955 se trasladó a Suiza. Allí vivió en Lausana, donde ejerció como abogada hasta que falleció de cáncer el 30 de abril de 1972. En el Cementerio de Polloe, en San Sebastián, descansan los restos de Clara Campoamor.



VICTORIA KENT
1891 - 1987

Victoria Kent Siano, nacida en Málaga el 6 de marzo de 1891, política y jurista, perteneciente a un núcleo familiar de clase media y liberal. Era la cuarta de siete hijos de María Siano González y José Kent Román.

Su infancia y juventud la pasó en Málaga donde estudió. Comenzó en primer lugar con profesores particulares en su domicilio familiar y después en la Escuela Normal de Maestras donde estudió Magisterio. En 1916 se trasladó a Madrid con la idea de finalizar el bachillerato y comenzar con los estudios universitarios, ya que, con el título de maestra, no se podía acceder a una educación superior.

Vivió en la Residencia de Señoritas fundada por la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas en 1915 y unida a la Institución Libre de Enseñanza. Se afilió a la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, donde también pertenecía Clara Campoamor, y al Lyceum Club del que fue vicepresidenta. Ambas instituciones eran organizaciones feministas que buscaban la emancipación de las mujeres.

En 1920 ingresó en la Universidad de Madrid para estudiar Derecho. Allí se unió a la Juventud Universitaria Femenina, fue la primera mujer que tuvo como alumna Luis Jiménez de Asúa, profesor de Derecho Penal, con quien mantendría una relación personal estrecha y a la vez profesional a lo largo de los años.

En 1924 consiguió el doctorado con una tesis relacionada con la reforma de las prisiones, y solicitó su ingreso en el Colegio de Abogados de Madrid, siendo la primera mujer en entrar y formar parte en el Colegio en 1925.

Ingresó en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación tras proclamarse la República. Comenzó en el bufete de Álvaro de Albornoz donde se dedicaba al Derecho Penal y a los juicios laborales defendiendo a los obreros, ferroviarios y pescadores. En 1927 fue nombrada asesora jurídica de la Confederación Nacional de Pósitos Marítimos. En 1930 se convirtió en la primera mujer que actuó como abogada en un Tribunal Militar.

Ese mismo año, se unió al Partido Republicano Radical Socialista, fundado en 1929 y llevado por Álvaro de Albornoz y por Marcelino Domingo, que se convirtieron en el tercer grupo parlamentario, aunque más adelante se unirían con Acción Republicana dando lugar a Izquierda Republicana.

En 1931 obtuvo el acta como diputada en Madrid en las elecciones de las Cortes Constituyentes e intervino en las deliberaciones sobre el proyecto de Constitución de la República.

Además de ella, se encontraban las diputadas de Margarita Nelken y Clara Campoamor, y con la excepción de los contenidos relacionados con la igualdad de sexos y con el voto femenino, su participación en el parlamento no fue especialmente relevante. Su gran relevancia fue por la participación en el debate sobre el derecho al voto de las mujeres porque no se mostró partidaria de introducir en la futura Constitución republicana el derecho al voto para la mujer, ya que estaba convencida de que la mujer le faltaba preparación social e instrucción política y además tendría una gran vinculación con la Iglesia y beneficiaría a la derecha católica. Por este motivo, quiso aplazar el reconocimiento del sufragio femenino, aunque ello supusiera rechazar a sus ideas por cuestiones de oportunidades políticas. Con esta oposición al voto, se enfrentó con Clara Campoamor, para quien la defensa del derecho al voto de la mujer era un deber inevitable.

Niceto Alcalá Zamora, presidente de la República, en el mes de mayo de 1931, le dio el cargo de la Dirección General de Prisiones, que dependía del Ministerio de Justicia. Esta propuesta tuvo el consentimiento de todo el Gobierno, pues Victoria era conocida por su labor social y por los estudios y conocimientos en cuestiones penales. Aunque solo duró catorce meses en el cargo, llevó grandes labores. Fue reconocida por las reformas penitenciarias realizadas en España y aun estando convencida de que dicha reforma de las prisiones era una de las grandes tareas por el Gobierno de España, Victoria Kent consideró que dicha tarea era lo más importante que hizo en su vida. Siendo Concepción Arenal su admiradora, Kent creía rígidamente la necesidad de humanizar las cárceles. La sociedad debía de recuperar al delincuente como hombre y como ciudadano, ya que por ello debería de modificar el régimen penitenciario según las humanas corrientes científicas. Su objetivo era restablecer al delincuente con devolverle a la sociedad como una persona válida.

Pero la idea de modificar las cárceles estaba muy lejos, ya que existía corrupción del Cuerpo de Funcionarios de Prisiones. Además, había insuficiente presupuesto con el que contaba. Por otro lado, Kent confirmaba que sufría un castigo mayor dentro de las

cárceles de mujeres que había estado y que conocía bastante bien llamándolas, así como un *“espectáculo de horror”*.

En los nuevos centros penitenciarios, se suprimió las celdas de castigo y el uso de cadenas y grilletes. Aumentó la ración de comida en los reclusos, se instalaron buzones de reclamaciones para ellos, se estableció la libertad de culto y, una de las medidas que se formó más polémica fue los permisos de salida por razones familiares.

Con el objetivo que Kent tenía propuesto de adecuar la formación del personal de prisiones, decidió crear un Instituto de Estudios Penales, con el penalista Luis Jiménez de Asúa como director, donde además se ofrecía cursos a jóvenes que deseaban ejercer la carrera judicial o a jueces, donde se prepararía al personal de prisiones de acuerdo con las nuevas directrices marcadas. Ella pensó que era un reto difícil ya que era imposible llevarlo a cabo dichas reformas con el mismo personal incompetente y corrompido que había conocido cuando llegó a la Dirección.

Pensó en realizar una sustitución de algunos funcionarios de prisiones por los presos más preparados y responsables. Por ello, se puso en marcha la preparación de un personal civil femenino que sustituyera a las monjas de ese momento. Pero estas medidas de eliminación del personal penitenciario que para Kent constituía un elemento indispensable de la reforma que pretendía realizar, no fueron muy acordadas por sus superiores, quien Álvaro de Albornoz, se alarmó ante dichas propuestas. Ante dicha contrariedad por parte de su equipo, Victoria decidió dimitir.

Tras su dimisión, se dedicó a realizar conferencias y mítines por diferentes ciudades españolas y se volcó en la actividad parlamentaria dando con la creación de la Federación de Izquierda Republicana en 1934 cuyo Comité Político fue dirigido por la propia Victoria.

En 1933 no salió elegida como diputada, de modo que siguió ejerciendo su trabajo como penalista y abogada. En 1934, presidió la Sección Jurídica del Comité Nacional pro – Thälman, dirigente comunista alemán encarcelado por los nazis y que moriría en Buchenwald. Decidió enviar una carta al Tribunal Supremo de Leipzig con el objetivo de hacerse cargo de su defensa procesal, pero fue denegada.

En 1936 volvió a conseguir un acta de diputada por la provincia de Jaén, pero con el inicio de la Guerra Civil dio un nuevo rumbo a su trayectoria política. Con su estancia en el frente de Guadarrama, se ocupó de la ropa y alimentos del ejército republicano,

donde le hicieron responsable de la construcción de guarderías y refugios para niños y niñas. En 1937 el Gobierno de la República la nombró secretaria de la embajada de España en París para el cuidado de las evacuaciones de refugiados, especialmente de niños y niñas. Entre estas tareas, también estaba en buscarles casa en Francia.

Al acabar la guerra, siguió exiliada en París ayudando en la salida a refugiados españoles hacia América, ya que ella misma no pudo huir por la persecución de las autoridades franquistas ya que le señalaron como “*Mujeres Antifascistas*” junto con otras republicanas socialistas y comunistas, como Dolores Ibárruri. Tuvo que cambiarse de nombre a Madame Duval durante la ocupación alemana, tratando de evitar que la Gestapo la encontrara y entregara a las autoridades franquistas. Entre 1940 – 1944, fue su etapa más dura y difícil de su vida, viviendo sola y encerrada, primero en la embajada de México en París casi un año, y después en un apartamento del Bois de Boulogne, gracias a la ayuda que le proporcionó su amiga Adèle Blonay, dirigente de la Cruz Roja. En esta etapa, escribió *Cuatro años en París*.

En 1950 se mudó a Nueva York a petición de la Organización de las Naciones Unidas, que le ofertó trabajar en la Sección de Asuntos Sociales, con el objetivo de realizar un estudio de los problemas de las cárceles de mujeres en el mundo, sobre todo en Latinoamérica. Cargo que le duró hasta 1952.

Tras largos años de exilio, Kent regresó a España el 11 de octubre de 1977, con la compañía de su amiga Louis Crane. Ya estando en España, criticó que se silenciara la voz del republicanismo por la marginación de su partido Acción Republicana Democrática Española. Realizó un llamamiento a la concordia y pidió el restablecimiento de las autonomías y siguió insistiendo en lo que fue una de sus pasiones de su vida: la necesidad de una reforma penitenciaria, (reinserción social de reclusos). Mantuvo su hogar en Nueva York, lugar donde falleció el 25 de septiembre de 1987. Un año antes recibió la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort del Ministerio de Justicia como reconocimiento a su trabajo, aunque Victoria Kent ya no pudo ir a recogerla.



ASCENSIÓN CHIRIVELLA MARÍN
1894 - 1980

En la ciudad de Valencia nació Ascensión Chirivella Marín el 28 de enero de 1894. Su padre Manuel Chirivella Merseguer, procurador de los tribunales, y Ascensión Marín García, su madre. Ella fue la mayor de cuatro hermanos: Manuel, procurador de los tribunales; Rafael, médico, y Teodora Chirivella Marín.

La vida educativa de Ascensión discurrió de la siguiente manera:

En 1906 fueron sus estudios de bachillerato. Superó su examen de ingreso en el Instituto General y Técnico de Valencia. En 1907 se matriculó en la Facultad de Filosofía y Letras, concretamente en Historia por la Universidad de Valencia (1910 – 1914). Fue la primera mujer titulada en Filosofía y Letras por la Universidad de Valencia. Seguidamente en 1908, compagina sus estudios de Historia con enseñanza no oficial en la Escuela Normal de Maestras.

En 1909 comienza los estudios de Derecho en la Universidad de Murcia (1918 – 1920) y de Valencia (1920 – 1921), donde terminó su carrera. Con ello, Ascensión se convirtió en la primera mujer en España en obtener el título de Derecho. La revista Mundo Gráfico se hace eco de esta noticia y fotografía a Ascensión, destacando en el texto que obtuvo las licenciaturas de Derecho y de Filosofía y Letras. Así la revista *Blanco y Negro* también publicó una fotografía de ella vestida con la toga e indicando al pie “(...) *que ha obtenido en la Universidad Central el Título de Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras*”. En 1921 ingresa en el Colegio de Abogados de Valencia con tan solo 28 años.

De este modo, el Colegio de Abogados de Valencia comenzó a introducir a la mujer en sus listados por primera vez en la historia de la abogacía en España y de sus Colegios de Abogados sin discriminar a ninguna mujer en la incorporación a la abogacía en España ni plantear preguntas sobre la aplicación de la normativa, como así ocurría en otros países de Europa y América. Así, el Colegio de Abogados de Valencia reconoció la integridad tanto varón o mujer con el cumplimiento de la justificación de los extremos legales y reglamentos al efecto, y con la acreditación del pago de las cuotas colegiales procedentes en el momento.

Una vez admitida al Colegio de Abogados de Valencia, Ascensión se une al despacho de su padre, dedicado a la gestión de los tribunales, el cual colabora durante varios años, centrada preferentemente a temas de Derecho Civil. Su cargo lo mantuvo hasta 1927, en que pasa a la situación de no ejerciente, que duró hasta 1938.

Contrajo matrimonio con Álvaro Pascual Leone Forner en 1926, que fue diputado a Cortes y luego nombrado magistrado del Tribunal Supremo. Fruto de este matrimonio, nació su única hija en 1929. Álvaro Pascual Leone, falleció en México en 1953.

Ascensión colaboró al sustento de su marido, dado que él vivía en Madrid por motivos políticos, sobre todo a partir del año 1932. No obstante, el distanciamiento conyugal, no impidió que ella participara directamente en el Partido Radical Republicano de su marido.

Este Partido Radical era una organización política no clasista, que perseguía la preocupación por la cuestión social, la atención a la juventud, y la defensa de un Estado Democrático donde ningún factor o condición fuera determinante de discriminación, garantizado todo ello bajo una Constitución. Esto tuvo fin en 1936.

Tras la terminación de la Guerra Civil y una vez restablecida la vida colegial, Ascensión no figuró en las listas de 1941 del Colegio de Abogados de Valencia, debido al hecho trascendental en su vida de haber abandonado exiliada España junto a su marido, hasta establecer el hogar definitiva en México.

Mujer y abogacía

En 1935, Ascensión Chirivella ofreció un discurso llamado *La mujer y la Abogacía*, que más tarde fue enviado a imprimir por la Junta de Gobierno del Colegio en 1936.

Chirivella abordó el caso particular de la mujer en España en determinados temas. Destacó el acceso a la Universidad y luego, a la abogacía. Pensamiento feminista e igualitario ya que no buscaba el confrontamiento entre hombre y mujer, sino que se limitaba a reclamar que la mujer no era inferior al varón ni superior, si no que era absolutamente distinta. Bajo estas indicaciones, procedió a realizar las siguientes cuestiones:

- Mujer y abogacía: La mujer abogada, ante todo, ha de ser mujer. Las mujeres no deben aceptar turnos de oficio. Por ello ella, no formó parte de la Junta de Gobierno del Colegio valenciano.
- El marco vocacional propio de la mujer profesional: *“defender al humilde, animar al caído, proteger al niño”*.

- Proyección del papel de la mujer en el mundo del Derecho: Defendió los principios del Derecho.
- Defiende la idea de la interpretación de la ley bajo el espíritu femenino.
- Defensa social: reclamó una legislación digna al obrero.
- Investigación de la paternidad: reclamó por la realización de investigaciones de paternidad positivas.
- Mujer y Judicatura: la mujer debía acceder a la judicatura, pero limitadamente, porque, aunque se pensaba que la mujer podría ser buen magistrado, no dejaba de reconocer que era siempre un maravilloso Juez del Tribunal Tutelar de Niños. Y ha de ser rasí por temperamento.

Tras el conflicto bélico, Ascensión peregrinó con su hija por diferentes pueblos, donde los ataques no eran tan intensos, y donde era más fácil de conseguir comida. Los lugares donde pasaron fueron Calpe, Finestrat, Tarrasa y Puigcerdá.

En 1939, como consecuencia de la llegada de tropas franquistas en Cataluña, ambas mujeres fueron a Francia, donde se unieron con Álvaro Pascual. En Francia, vivieron en Vernet des Bains y luego en Le Havre. En 1939, embarcaron en Saint Nazaire, con destino México.

En 1939, llegaron a Veracruz la familia Pascual – Chirivella, donde Álvaro se trasladó rápidamente al Distrito Federal en busca de trabajo, encontrándolo, así como vendedor de libros de una editorial de Derecho. Mientras Ascensión y su hija, permanecieron en Veracruz, hasta su traslado a la capital de México.

Con una economía muy justa, pudieron sobrevivir hasta que, en 1947, Álvaro Pascual comenzó a trabajar como asesor jurídico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, estando como encargado de la Mesa de Amparos. Pascual falleció en 1953.

Ascensión no tuvo ninguna actividad profesional en México, ni siquiera títulos. Finalmente, Chirivella falleció el 9 de abril de 1980 en México.



MARGARITA NELKEN
1894 - 1968

Margarita Nelken Mausberger, escritora, pintora y política española nacida en Madrid en 1894 y fallecida en México en 1968. A causa de su apellido alemán, fue confundida por extranjera en su propio país. Carmen Eva Nelken, artista, intelectual, escritora y actriz era hermana de Margarita Nelken.

Aficionada a la pintura y la música desde muy pequeña. Con tan solo quince años Nelken ya había escrito artículos de arte, y con dieciocho protagonizó grandes exposiciones tanto en España como en el extranjero. Por dificultades visuales, tuvo que dejar la pintura. Comenzó a estudiar la carrera literaria. Con quince años publicó su primer artículo en la prensa inglesa, *The Studio*, y seguidamente colaboró con diferentes medios de comunicación. La revista *La Ilustración Española y Americana* fue el primer lugar donde publicó sus trabajos, dirigida por Wenceslao Fernández Flórez.

Tuvo grandes intereses por los grupos sociales menos favorecidos y su compromiso por la defensa y promoción de la mujer dio lugar a bastantes artículos sobre el tema como, por ejemplo, su ensayo *La condición social de la mujer en España* (1919), con tan solo veinticinco años de edad. Su lucha en favor de la infancia llegó a impulsar un centro de atención para los hijos e hijas de madres trabajadoras llamándolo “*La Casa de los Niños de España*”, institución que se hundió rápidamente por las críticas de las clases más favorecidas.

Su compromiso socio – político que daba sentido a su vida, llevó a Margarita a formar su militancia en el Partido Socialista, en cuyas listas se presentó a las elecciones generales como candidata en Badajoz. Fue la primer mujer que ocupó un escaño de diputada en las tres legislaturas de la República. En 1937 fue conducida a las filas de Partido Comunista. Desde este nuevo Partido, Margarita se introdujo en la labor de servicios humanitarios como el envío de muchos niños cuya vida corría peligro al extranjero.

Protagonizó también la polémica sobre el voto femenino en España junto a Victoria Kent, donde apoyaba la posición de prudencia y aconsejaba la prohibición temporal de dicho voto, ya que consideraba que la mujer no estaba preparada y que la Iglesia en la mujer española podría perjudicar las votaciones.

Entre 1934 y 1936 se exilió en Rusia y, de regreso a España, se encontró con un país ideológica y socialmente revuelto y poco después la Guerra Civil. Tras finalizar la guerra, tuvo que partir al exilio. Su vida se convirtió en una larga peregrinación a través

de diferentes países. Se instaló en Francia, luego en Rusia donde perdió a un hijo suyo la vida, y finalmente en México, donde volvió a retomar la pintura y la literatura y trabajó ambas materias hasta que la muerte suya le sorprendió en 1968. Sus producciones más importantes fueron *Glosario* (1917), *Carlos Mérida* (1961), *Ignacio Asúnsolo* (1962) y *La pintura de Lucinda Urrusti* (1976).

Entre su obra ensayística de contenido socio – político destacan *Las escritoras españolas* (1930), *Maternología y puericultura*, *Las mujeres ante las Cortes Constituyentes* (1931), *Por qué hicimos la revolución* (1936), *Tres tipos de vírgenes* (1942), *Primer Frente* (1944) y *Las Torres del Kremlin*.



MERCEDES FORMICA
1913 - 2002

Mercedes Formica Corsi-Hezode, nació en 1913 en Cádiz y falleció en Málaga en 2002. Fue Abogada y escritora.

Nació en un entorno familiar acomodado y siendo la segunda de seis hijos. Su infancia transcurrió en Cádiz, Córdoba y Sevilla. Su madre, condicionada por su experiencia matrimonial y a pesar de las mentalidades patriarcales de la época por dar estudios superiores a las mujeres, decidió que estudiara bachillerato para poder acceder a la Universidad.

En 1932 ingresó en la Facultad de Derecho de Sevilla, siendo la única mujer que estudiaba esta carrera. Tuvo contactos con varios profesores formados en la Institución Libre de Enseñanza y con personas de distintas ideologías y status sociales que la ayudaron a abrir su horizonte vital.

En 1933 sus padres se divorciaron y a causa de ello se trasladó a Madrid, donde la familia atravesó grandes problemas económicos. Gracias a sus notas y becas, pudo continuar con sus estudios. Tras la creación de la Falange Española, decidió afiliarse y poco después fue nombrada delegada del Sindicato Español Universitario de la Facultad de Derecho. En 1936 se mudó a Málaga por problemas de salud y allí fue nombrada delegada nacional del SEU, por lo tanto, miembro de la Junta política del partido. El comienzo de la Guerra Civil dificultó su permanencia en zona republicana, por lo que en 1937 viajó a Sevilla por Tánger.

Al acabar la Guerra Civil, contrajo matrimonio con Eduardo Lloset y Marañón, perteneciente al círculo intelectual de la Sevilla de la década de 1930. En 1945 inició su carrera como escritora con la publicación de una corta novela llamada *Bodoque*, cuyas fechas señaladas finalizó su carrera de Derecho. Para poder acceder a determinadas oposiciones, se reglamentaba por el requisito de “*ser varón*” impuesto por la legislación de Franco. Esto cortó sus aspiraciones a ingresar en la carrera diplomática, por lo que Mercedes decidió ejercer su profesión por ella misma. Su situación concienció a Formica la necesidad de reformar la situación legal referida a las mujeres. En 1950, comenzó a alternar el periodismo junto a la actividad de abogacía. Participó con el Instituto de

Estudios Políticos, dirigió la revista *Medina*, trabajó en *Feria*, y en la revista *La novela del sábado*. En 1952 empezó su participación en el diario ABC y en 1953 publicó *El domicilio conyugal*, donde denunciaba la discriminación por razón de sexo existente en la legislación española. Tal impacto fue este artículo, que se concretó en una reforma

del Código Civil, a través de la Ley de 24 de abril de 1958, donde se marcaba una igualación de los sexos y nuevas reformas en el franquismo.

En el año 1962, después de separarse de su primer marido y conseguir la nulidad, contrajo matrimonio con José María Careaga Urquijo, desde ese momento, su presencia en el ámbito jurídico fue escasa. Tuvo gran interés por conocer la situación social y jurídica de las mujeres españolas a lo largo de la historia. Biografías como *La hija de Don Juan de Austria*, Premio Fastenrath de la Real Academia de la Historia y *María de Mendoza* en 1975. Finales de la década de 1960 comenzó un consultorio jurídico desde el diario ABC titulado *ABC de la Mujer*, aportando a la difusión del Derecho y apoyando una reforma de la entonces vigente ley de adopción.

En 1997 tuvo un homenaje a la jurista por parte de la Residencia de Estudiantes. Se trataba del único acto público en la democracia en el que se rindió tributo a la labor silenciada de Mercedes Formica.



MARÍA TELO
1915 - 2014

María Telo Núñez nació en Cáceres en 1915 y falleció en Madrid 2014. Abogada, vocal permanente de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia.

De origen familiar gallego y de familia liberal progresista. Debido al trabajo de su padre que era militar y más tarde notario, su infancia y juventud pasaron en distintas localidades españolas. Recuerdos asociados a su familia, padres y sus tres hermanos con una educación completa por parte de sus padres, basada en una igualdad de sexos y de libre pensamiento.

Comenzó sus estudios de bachillerato de letras en el Instituto de Segunda Enseñanza de Santander, por parte de su padre, cuyo objetivo de estudiar Derecho y poder opositar en el Cuerpo de Notarías y Registros, gracias al acceso a las mujeres que permitió el régimen de la Segunda República. Sus estudios de Derecho fueron interrumpidos por la Guerra Civil, que finalizó en el año 1940 en la Universidad de Zaragoza. A comienzos de la década de 1940, el régimen franquista ya había implantado una legislación restrictiva hacia las mujeres que impidió que María pudiera presentarse a las oposiciones a Notarías por estar vigente el requisito “ser varón”. En 1944 aprobó la oposición al Cuerpo Técnico Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura.

En 1945 se casó con el abogado José Manuel Fernández – Baldor Rivera y fruto de ello, nació su hija Almudena. En 1949 falleció su marido, lo que fue un golpe sentimental y emocional muy duro para ella. En 1952 se dio de alta en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, llevando a la vez su trabajo en el Ministerio con el ejercicio libre de la profesión. En 1956 ingresó en la Federación Internacional de Mujeres Juristas. Ella era consciente de las injusticias que existía hacia las mujeres en España y por ello, a finales de la década de 1950, comenzó una actividad pública de denuncia de la misma. Destacó sus artículos en la revista jurídica *Astrea*, sus conferencias, como la intervención en el Consejo Anual de la FIMCJ en Bruselas en 1958, donde valoró la reforma del Código Civil español y, además, conoció a Clara Campoamor.

En 1969 presentó una ponencia con el título *La mujer en el derecho civil*, llevado a cabo por el Consejo Anual de la FIMCJ en Madrid, donde denunciaba la injusta situación jurídica de las mujeres en España.

En 1973 ingresó con otras mujeres juristas, en la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia, donde podría participar en el estudio de la reforma de la situación jurídica de las mujeres en España. Era la primera vez que las mujeres formaban parte en España de un órgano tan importante para el desarrollo de la legislación. El trabajo realizado por María Telo fue determinante para la aprobación de la ley del 2 de mayo de 1975. Cuya reforma devolvió a la mujer su capacidad plena de obrar al eliminar la obediencia al marido, la licencia marital y todas las discriminaciones por razón de sexo excepto dos, la patria potestad conjunta y la administración conjunta de los bienes gananciales.

Entre los años 1972 – 1975 ocupó la vicepresidencia de la FIMCJ. En 1978 abandonó dicha asociación. A partir de ahí, se centró en la expansión de la FIMCJ en América Latina, siendo secretaria de Lengua Española de la Federación durante los años 1982 – 1996.

En 1976 le fue concedida la Cruz Distinguida de Primera Clase de San Raimundo de Peñafort, cuyo reconocimiento fue destacable por su labor en la CGC. Otros premios destacables fue el Premio Rosa Manzano en 1992, Premio Mujer Progresista en 1995, Mujer Europea en 1999 y el I Premio Clara Campoamor del Ayuntamiento de Madrid en 2006.



MARÍA JÓVER CARRIÓN
1943 - x

María Jóver Carrión nacida en 1943 y actualmente jubilada, hija y hermana de abogados, donde asegura que lo suyo es vocacional. En su tiempo, la administración ofreció 34 plazas, donde había 300 examinados, entre ellos 11 mujeres, y la murciana fue una de las que pasó la prueba y pudo ejercer.

En 1972 juró su cargo como primera jueza comarcal al incorporarse a la Audiencia de Fraga en Huesca. Con tan solo 28 años de edad, ya era la primera mujer española que conseguía ser jueza, a pesar del Estado franquista de esa época. Hay que tener en cuenta que la dictadura franquista prohibió el acceso de las mujeres a todos los puestos importantes de la Administración, y muchos oficios o trabajos que consideraba exclusivamente masculino. De hecho, el acceso de las mujeres a la judicatura estuvo prohibido por el franquismo hasta el año 1966, por lo que el nombramiento de María Jover como primera mujer juez fue un hito importante de la lucha feminista.

Josefina Triguero Agudo, en 1977, aprobó también las oposiciones a jueza de primera instancia e instrucción, haciéndolo Jóver lo mismo, pero más adelante. Paso a paso, las mujeres fueron consiguiendo formar parte de este sistema judicial.

La jueza también fue la primera mujer en presidir una sección, la tercera, en la Audiencia Provincial de Murcia, de la que se hizo cargo a partir de 2008 y de la que era magistrada desde 1990. Pero anteriormente estuvo predestinada en Girona, Cartagena y Jaén.

Por ser la primera jueza española, Jóver optaba que se dirigieran a ella como *"señora juez"*, y no como *"jueza"*, y siempre dejaba claro en sus entrevistas que no era feminista. *"Para nada creo que sea el doble de difícil para las mujeres. Ni cuando yo empecé ni ahora. Lo que hay que hacer es trabajar mucho. Tanto hombres como mujeres"*, aseguró Jóver en una entrevista en referencia a la carrera judicial.

En 2013, María Jóver se jubiló tras 41 años de trayectoria profesional, en los que en varias ocasiones estuvo en el centro mediático por haber juzgado casos como el de la parricida de Santomera, una mujer que asesinó a sus hijos, o por haber sentenciado que no era delito que un padre le dijese a su hijo que su madre era *"una zorra"*. Sobre este caso, Jóver aportó que la expresión del padre fue la siguiente *"ten cuidado con tu madre que es muy astuta, que es muy zorra"* y que, por tanto, no atentaba contra la dignidad de la mujer. *"Si hubiese atacado la dignidad de la mujer, el fallo hubiese sido totalmente diferente. Cualquier palabra, expresión o frase que sea ofensiva y vaya*

contra la libertad de la mujer, en todos los ámbitos de la vida, se castigará penalmente", insistía la jueza.

Su despedida del mundo judicial, con 70 años, no fue un adiós sin más, sino que recibió un homenaje multitudinario por parte de sus colegas de profesión en un hotel de su ciudad. Y es que, según estos, María Jóver sólo quiso impartir Justicia, muestra de ello es que el día antes de su jubilación trabajaba en dos autos de la Audiencia Provincial de Murcia.

Finalmente, estuvo 41 años de ejercicio profesional ininterrumpido y once destinos en juzgados de Huesca, Jaén, Cartagena y Murcia.

6. Conclusiones

Tras finalizar el análisis de fundamentos teóricos, podemos observar que existía una clara diferencia entre la educación en niñas y en niños y a posteriori en mujeres y hombres. Las escuelas estaban separadas por sexo y, además, en el ámbito de asignaturas, las niñas se basaban en cuidados y tareas del hogar y en los niños en fuerza y disciplina. En 1888, la etapa universitaria, las mujeres les tenían prohibido la matrícula hasta que el 8 de marzo de 1910 se eliminaron estas trabas.

Una sociedad patriarcal y androcentrista, lo que conllevaba que la figura de la mujer era desconocida en la sociedad. La religión también tenía un papel fundamental en la educación, ya que se basaba en una doctrina también patriarcal y sumisa hacia la mujer.

En el ámbito del Derecho, el acceso de la mujer a la profesión de abogado en España, estuvo condicionado al previo acceso de la mujer a los estudios universitarios de Derecho, que le permitieran la obtención del correspondiente título académico habilitante para el ejercicio profesional. La apertura de los estudios de Derecho a la mujer en España se produciría a partir de la década de los setenta, cuando en 1877, ingresaría la primera mujer en una Facultad de Derecho española.

Debemos de destacar a muchísimas pioneras que lucharon por las libertades e igualdades de una sociedad machista. Concepción Arenal, visitadora de prisiones de mujeres; Clara Campoamor, mujer luchadora que consiguió el voto femenino en España o María de la Ascensión Chirivella, la primera mujer abogada en España, entre otras.

Por este motivo, debemos de inculcar a estas mujeres en nuestros libros de historia y desarrollar una educación igualitaria entre nuestros niños y niñas y no dejar invisibles estas voces de nuestra historia que tanto lucharon para conseguir una sociedad equitativa y feminista.

Con ello, la elaboración del libro de las ocho pioneras, para poder trabajar desde una perspectiva artística y feminista en los colegios y desarrollar unos valores de equidad y profundizar en las trabas que tuvieron las niñas y las mujeres en su proceso de educación, tanto en la edad infantil y primaria e incluso en la secundaria, hasta llegar a la universidad.

Para concluir, de forma más personal, aún a día de hoy, gran parte de los libros de historia omiten el papel que muchas mujeres han tenido en ella. La lista de mujeres invisibles en la historia reciente sería interminable, eclipsadas siempre por los hombres que estuvieron junto a ellas. Unas pocas mujeres gozaron de mayor visibilidad como he comentando anteriormente.

He aquí el trabajo realizado. Poder dar voz a ocho pioneras y su paso de vida.

7. Fuentes y bibliografía

- Aguiló A. (2016), “¿La llegada de la educación mixta supuso en su momento un avance social?” Blog personal, Interrogantes.net. WordPress.
- Álvarez I. (2017), *13 mujeres que revolucionaron el mundo de la economía*, Forbes, 8 de marzo de 2017.
- Ayala, M., *Biografía de Concepción Arenal*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Universidad de Alicante.
- Ayllón D. (2019). *María Jóver Carrión, la jueza que abrió camino a las mujeres que querían ser magistradas*. InfoLibre.
- Balaguer M. L. (2009), *Victoria Kent: vida y obra*, Corts: Anuario de derecho parlamentario, nº21, pp.17-34.
- Ballarín, P. (1989). *La educación de la mujer española en el siglo XIX*. Granada.
- Belmonte P. (2017). *Sobre la situación de las mujeres en España (1800-1930) un ejercicio de microhistoria*, Tesis Doctoral, Universidad Miguel Hernández.
- Bravo B. (2018). *Margarita Nelken y Mansberger*. Real Academia de la Historia.
- Caamaño B. (2007). Cosas de niñas: la construcción de la feminidad en la serie infantil de Celia, de Elena Fortún. *Analecta Malacitana (AnMal electrónica)*, (23), 33- 59.
- Canabal L. (2013). Educación femenina en la Edad Moderna: Constituciones del colegio de doncella nobles de Nuestra Señora de los Remedios, Toledo (siglo XVI). *Estudios Humanísticos. Historia*, (12), 127-154.
- Canales J.M. y Romero A. (2018), *Un estudio retrospectivo de la Ley de Instrucción pública de 1857: la Ley Moyano*, Alicante, Servicio de publicaciones Universidad de Alicante.
- Capel R. (2014), *Clara Campoamor: Abogado y además mujer*, La Aventura de la Historia, nº25, pp.162-169.
- Causapé Gracia, Belén (2018). *Las primeras y extraordinarias alumnas de la Facultad de Derecho de Zaragoza, 1915-1931*, Filanderas. Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas (3), 7-24.
- Díaz P. (2006), *Clara Campoamor (1888-1972)* Madrid, edic. Orto.

- Domínguez Cabrejas, M.^a Rosa (1990). *El acceso de la mujer a la Universidad de Zaragoza. Proceso histórico (1900-1934)*. En Departamento de Teoría e Historia da Educación, Universidad de Santiago (ed.). *Mujer y Educación en España, 1868-1975: VI Coloquio de Historia de la Educación*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 407-419.
- Duby G. y Perrot M. (2006), *Historia de las mujeres, El siglo XIX*, Madrid, Taurus, pp. 624-625.
- Duby G. y Perrot M. (2006), *Historia de las mujeres. El Siglo XIX*, Madrid. Edit. Taurus, Tomo 4, p.238.
- Flecha García, Consuelo (1996). *Las primeras universitarias en España. 1872- 1910*. Madrid: Narcea.
- Fraile J.M. (200) *Amas de cría*, Valladolid, Fundación Centro de Documentación Etnográfica sobre Cantabria.
- Fundación Conexus (2021). *Ascensión Chirivella Marín, pionera de la abogacía femenina española*. Madrid. Recuperado el 24/05/2021 en: <https://fundacionconexus.es/maria-de-la-ascension-chirivella-marin-pionera-de-la-abogacia-femenina-espanola/>
- Garrido E., Folguera P., Ortega M. y Segura C. (1997), *Historia de las Mujeres en España*, Madrid, Síntesis, p. 429.
- Giménez E. (2010), *Mujeres en la Universidad: cien años de prohibiciones*, Doctas, doctoras y catedráticas, cien años de acceso libre de la mujer a la Universidad, Barcelona, Generalitat de Catalunya, pp.57-72.
- Jardón P. (2013), *Margarita Nelken: del feminismo a la revolución*, Madrid, Sanz y Torres.
- Lorenzo M.C. (2005), *Una gaditana a conocer y reconocer: Mercedes Formica-Corssi*, Cádiz. Fundación Municipal de la Mujer.
- Martori, M. (1994). *Conquistar la igualdad: la coeducación hoy*. Revista iberoamericana de educación, (6), 49-78.
- Mendizábal, Nora. (2006). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. *Estrategias de investigación cualitativa*, 1, 65-106.
- Montes J. (1997), La lucha por el sufragio: Clara Campoamor, *Anuario de Historia del Derecho español*, nº 67, pp.847-860.

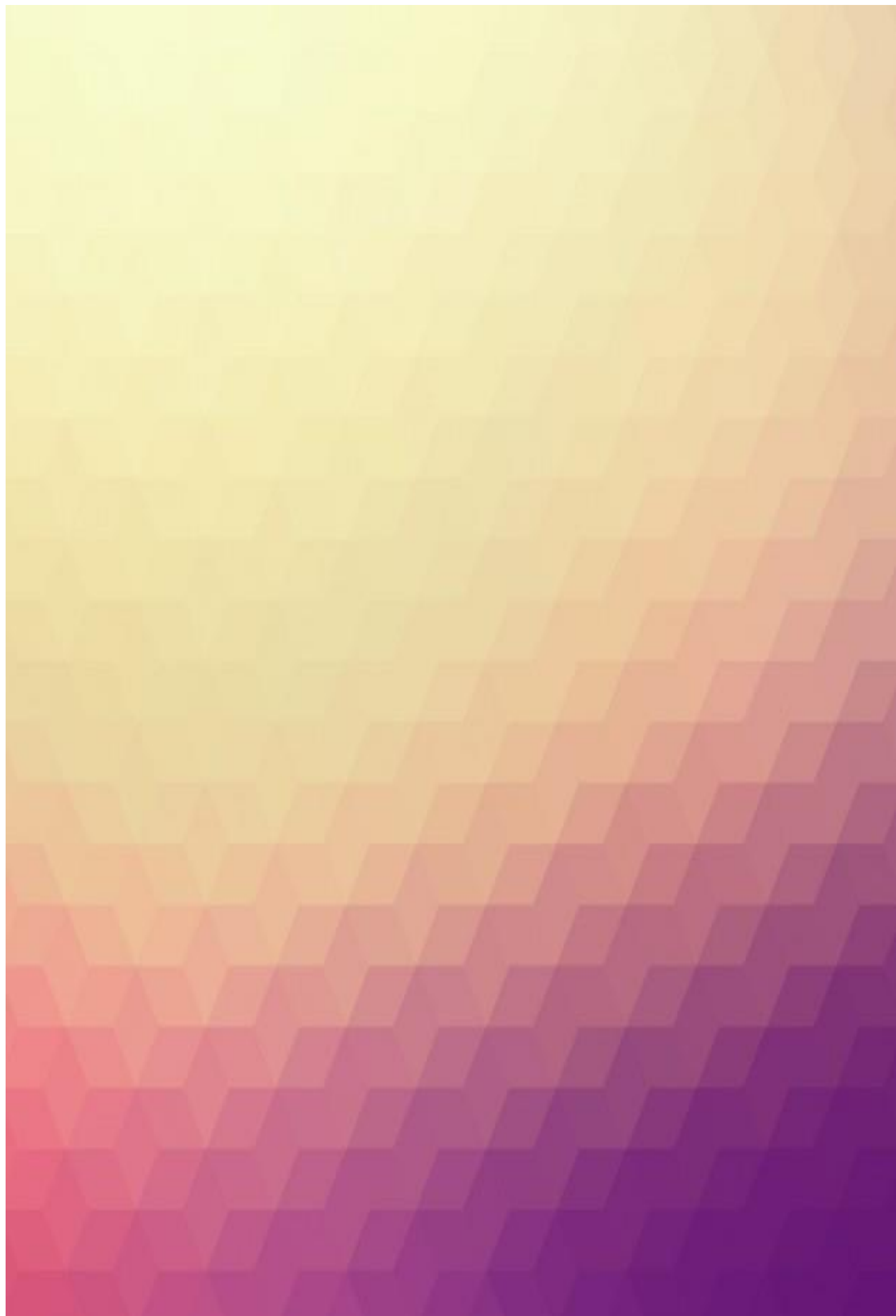
- Muñoz M. (1991). *Las limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada (1505-1975)*. Madrid, Universidad de Extremadura.
- N. Samblancat Miranda (2006), *Clara Campoamor y María Telo: epistolario inédito*, L'exili literari republicà, Tarragona, Publicacions Universitat Rovira i Virgili, págs. 115-124.
- Navarrete R. (1999), *Mercedes Formica, luchadora*, Meridiana, nº13, pp.56-57.
- Núñez C. (1992) *La fuente de la riqueza, Educación y desarrollo económico en la España*. Contemporánea, Madrid Alianza, p. 122.
- Ortega M. (1996), *La Historia de la educación de las mujeres en España*, Tarbiya: Revista de investigación e innovación educativa, nº14 pp.43-56, o María Rosa Domínguez Cabreias (2002), "La educación de las mujeres: historia de una marginación cultural y profesional", Interculturalismo y mujer, pp.117-145.
- Palermo, A. (2006). *El acceso de las mujeres a la educación universitaria*. Revista Argentina de Sociología, 4: 7, pp. 11-46
- R. Ruiz, (2006). *María Telo y la participación de mujeres juristas en la Comisión General de Codificación (1973- 1975)*, en Asparkia: Investigació feminista, n.º 17 págs. 165-180; N.
- Ramos D. (1999), *Victoria Kent (1892-1987)* Madrid, edic. Orto.
- Rico M. (2009), *Concepción Arenal*, Revista internacional de pensamiento político, nº4 pp.151-161.
- Rivas A. (1999), *Concepción Arenal*, Madrid, Fundación Emmanuel Mounier.
- Rivero A. (1987), *Mujeres parlamentarias: Margarita Nelken*, Revista de las Cortes Generales, nº12, pp.387-410.
- Ruiz J.D. (2017), *María Telo y la mujer como sujeto de derecho*, Cien años de discurso femenino sobre la guerra y la paz, pp.235-270.
- Ruiz R. (2018). *Mercedes Formica Corsi-Hezode*, Real Academia de la Historia.
- Ruiza, M., Fernández, T. y Tamaro, E. (2004). *Biografía de Margarita Nelken Mausberger*. En Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea. Barcelona.
- Sáenz M. (2010), "Centenario del acceso de las mujeres a la Universidad. Real Orden de 8 de marzo de 1910", *Miradas multidisciplinares para un mundo en igualdad*, Madrid, pp.177-204.

- Sinuès de Marco M. (1989), *El ángel del hogar: estudios morales acerca de la mujer*, Madrid, Imprenta española de Nieto y comp.
- Trujillo Gumersindo; Zambrano, Damián y Vargas, Antonio. (2004). Importancia de una metodología de investigación y su relación con el diseño y elaboración de un proyecto investigativo de carácter social. *Revista creando*, 3.
- Vázquez, R. (2012). *Mujeres y educación en la España contemporánea. La Institución Libre de Enseñanza y la Residencia de Señoritas de Madrid*. Madrid: Akal.
- Ventura L. (2015/2016), *La educación de la mujer del siglo XX a través de la literatura infantil*. Trabajo final de grado en maestro/a de educación infantil. Universitat Jaume.
- Villa J. (coord.) (2004), *Mujeres en la Antigüedad*, Alianza Editorial, Madrid, 2004.
- Villamarín M.J. (2014), “María Ascensión Chirivella Marín”, *Mulleres de lei: aproximación biográfica a xuristas españolas*, Santiago de Compostela, Valedor do Pobo, pp.63-68.
- Yanes Pérez, José Santiago (1998). *Mujer y abogacía. Biografía de María Ascensión Chirivella Marín*. Valencia: Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

ANEXOS

LA CARA INVISIBLE DE LA MUJER

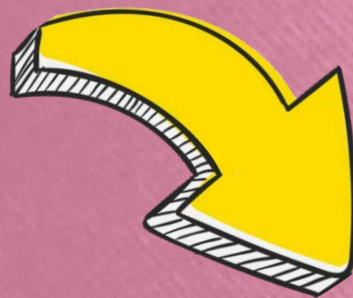




¿De qué trata
este mini libro?

La cara invisible de la mujer es un mini libro donde se refleja a ocho mujeres ilustres en el mundo del Derecho.

El objetivo de éste es visibilizar a estas ilustres en este sector a través del juego.



Concepción Arenal

Clara Campoamor

Victoria Kent

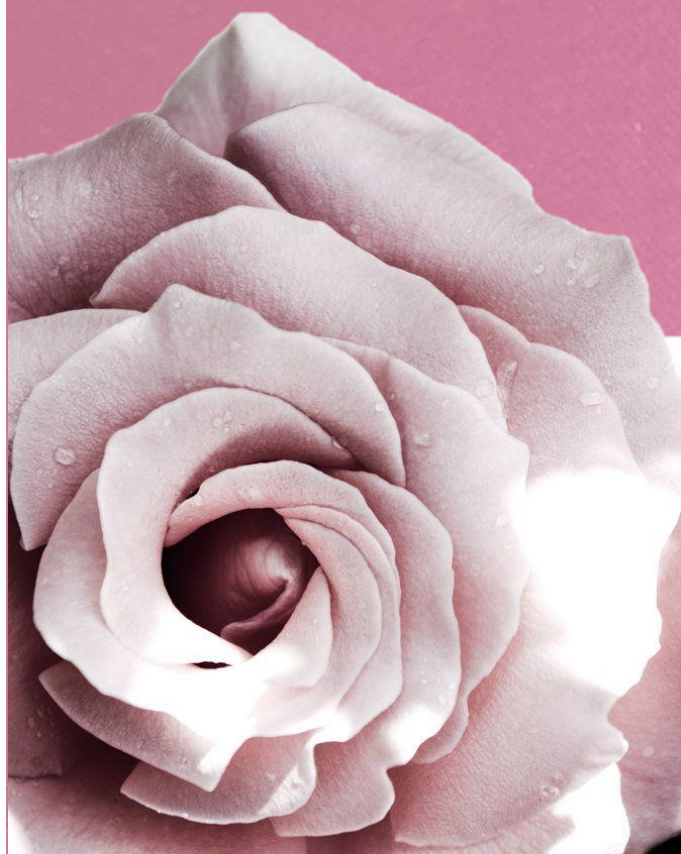
Ascensión Chirivella

Margarita Nelken

Mercedes Formica

María Telo

María Jóver Carrión



ANTES DE
EMPEZAR...

**Visualización del video de RTVE
(2020)**

"Todxs por igual"

<https://www.rtve.es/alacarta/videos/todxs-por-igual/hace-110-anos-mujeres-pueden-estudiar-universidad-igualdad/5624491/>



DEBATE

¿Pensáis que la educación siempre ha sido igualitaria entre hombres y mujeres?

¿Creéis que las mujeres han tenido dificultades para acceder a la escuela o a la universidad?

¿Conocéis alguna mujer importante de la historia de los siglos XIX y XX?



**PREGUNTAS
Y RESPUESTAS**



¿Pensáis que la educación siempre ha sido igualitaria entre hombres y mujeres?



¿Creéis que las mujeres han tenido dificultades para acceder a la escuela o a la universidad?



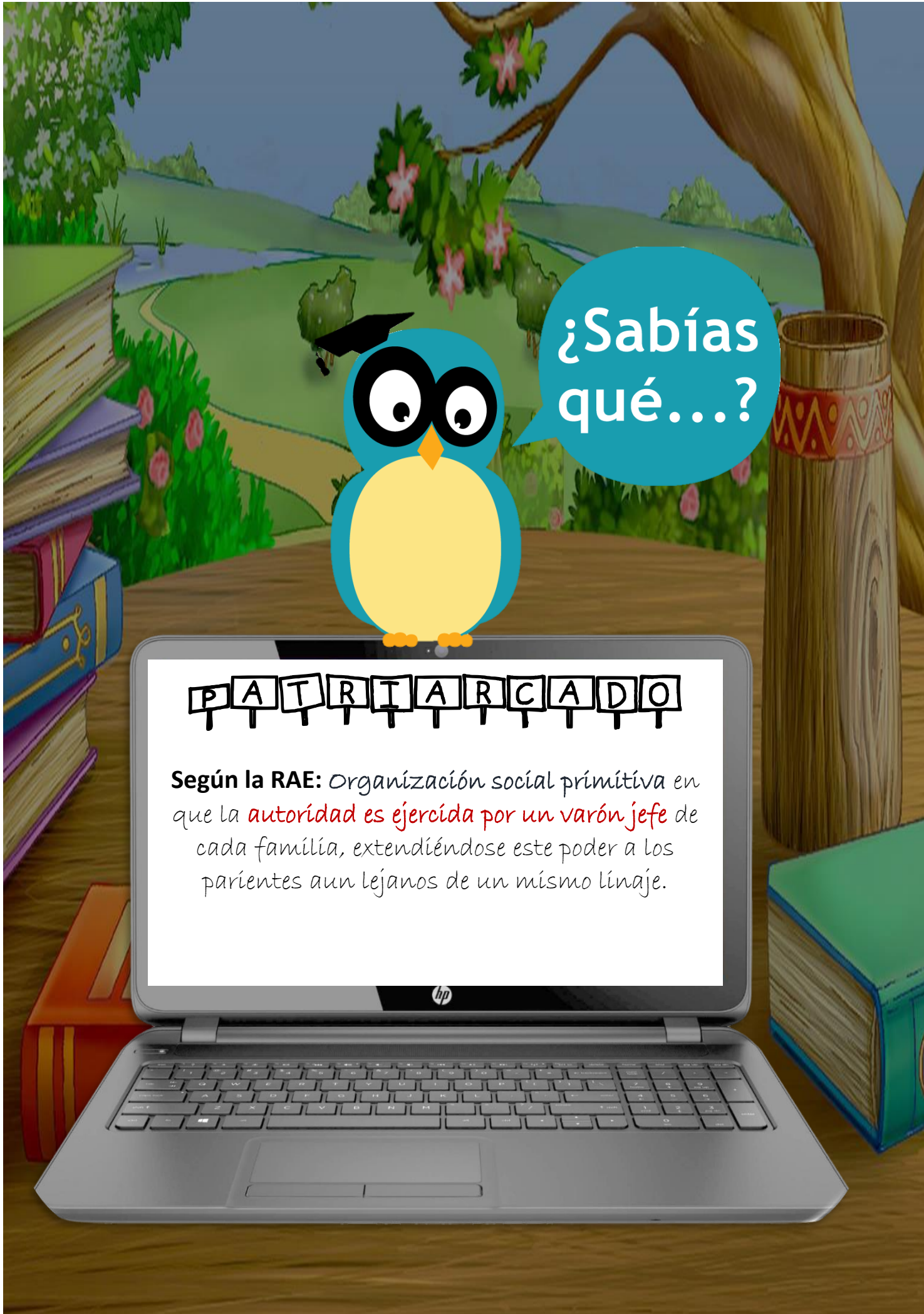
¿Conocéis alguna mujer importante de la historia de los siglos XIX - XX?

Patriarcado,
una vida
desigual



¿SABÍAS,
QUÉ?





¿Sabías
qué...?

PATRIARCADO

Según la RAE: Organización social primitiva en que la *autoridad es ejercida por un varón jefe* de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje.

Podríamos decir que el patriarcado es....

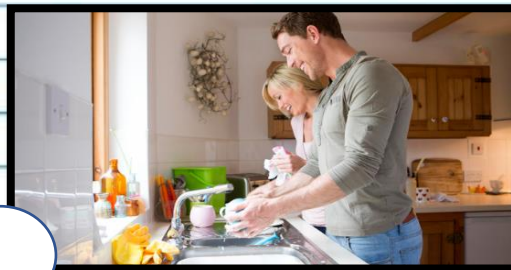
La sociedad en la que los hombres son todo: poder, estudio, fuerza... y que las mujeres hacen lo que ellos quieren, es decir, que el hombre es el referente y centro de la vida. Además, en casa siempre es él el que manda y fuera de casa también, siendo dueño de nosotras...



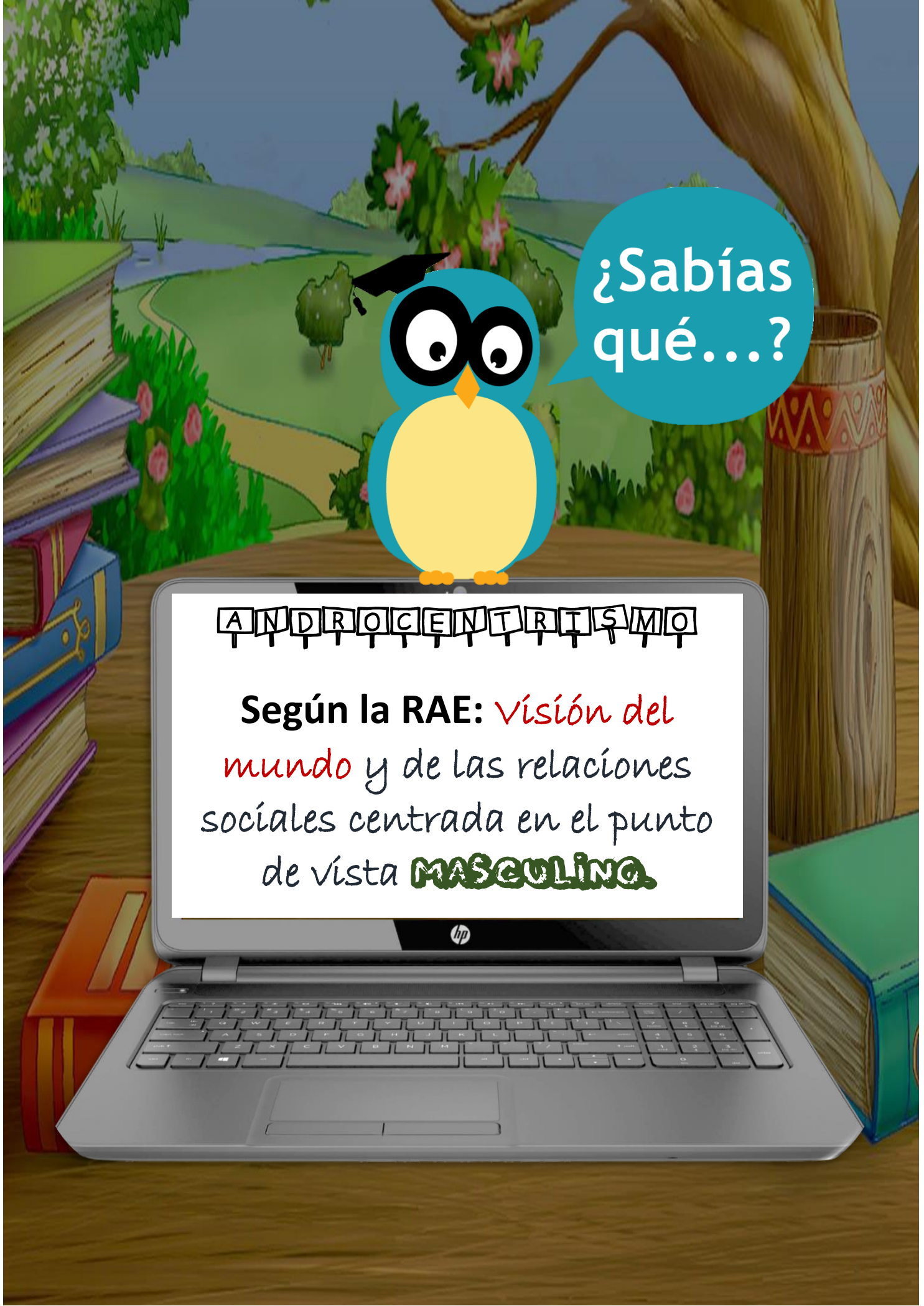
PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Qué es el patriarcado?

Señala las situaciones de patriarcado.



¿Conoces otras situaciones de patriarcado?
Coméntalas



¿Sabías
qué...?

ANDROCENTRISMO

Según la RAE: *visión del mundo* y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista **MASCULINO**.

Podríamos decir que el
androcentrismo es....

¿En serio es eso el
patriarcado?

Pues el **androcentrismo** es
la visión donde deja a la
mujer en un segundo
plano, centrándose en el
hombre como el universo.



**PREGUNTAS
Y RESPUESTAS**



Define androcentrismo.



¿Es lo mismo patriarcado y androcentrismo?



Escribe tres situaciones que sean androcéntricas.

A stylized illustration of a classroom. The room has pink walls and a pink ceiling with two long, horizontal light fixtures. In the center is a large green chalkboard. To the left of the chalkboard is a black bulletin board with the word 'Cultura' written on it. To the right is a tall, narrow white bookshelf with books and a small potted plant on top. A round clock is on the wall to the right of the chalkboard. In the foreground, there are four orange desks, each with a matching orange chair. A teacher's desk with a blue chair is positioned in front of the chalkboard. The floor is a light pink color.

**¿Cómo era la
educación en las
niñas y en las
mujeres en el
siglo XIX-XX?**

EN LA ETAPA EDUCATIVA, LA NIÑA...

- Las escuelas estaban separadas por sexo, en un aula las niñas y en otra clase los niños.
- La educación de las niñas se basaba en el desarrollo de ser buenas madres y esposas.
- La Iglesia era un control social en su educación.
- Las niñas se educaban en el papel emocional, alma, voluntad, etc.
- Las mujeres tenían un papel sumiso.
- Su aprendizaje se basaba en labores domésticos.
- Las niñas por la mañana estudiaban y por la tarde debían de hacer las tareas del hogar.



**No era lugar
para mujeres**

**Debían de pedir
autorización a los
padres y ministros**

**En 1910 se creó
el acceso libre**

**En la etapa
universitaria
la mujer...**



**PREGUNTAS
Y RESPUESTAS**



¿Creías que la educación de las niñas era igual a la de ahora? ¿Cuáles son las diferencias que existen?



¿Cuáles eran las dificultades que existían en las mujeres para poder acceder a la universidad?



A continuación,
las OCHO
MUJERES
ilustres en el
mundo del
DERECHO

¡Hola chicos y chicas!

¿Sabíais quién era? Me presento, soy Concepción Arenal. Yo era una mujer que me interesaba el mundo del **Derecho** y la idea de **Justicia**, pero no pude estudiar porque a las mujeres no se les permitía todavía el acceso a la Universidad.

¿Y sabíais lo que hacía para poder asistir?

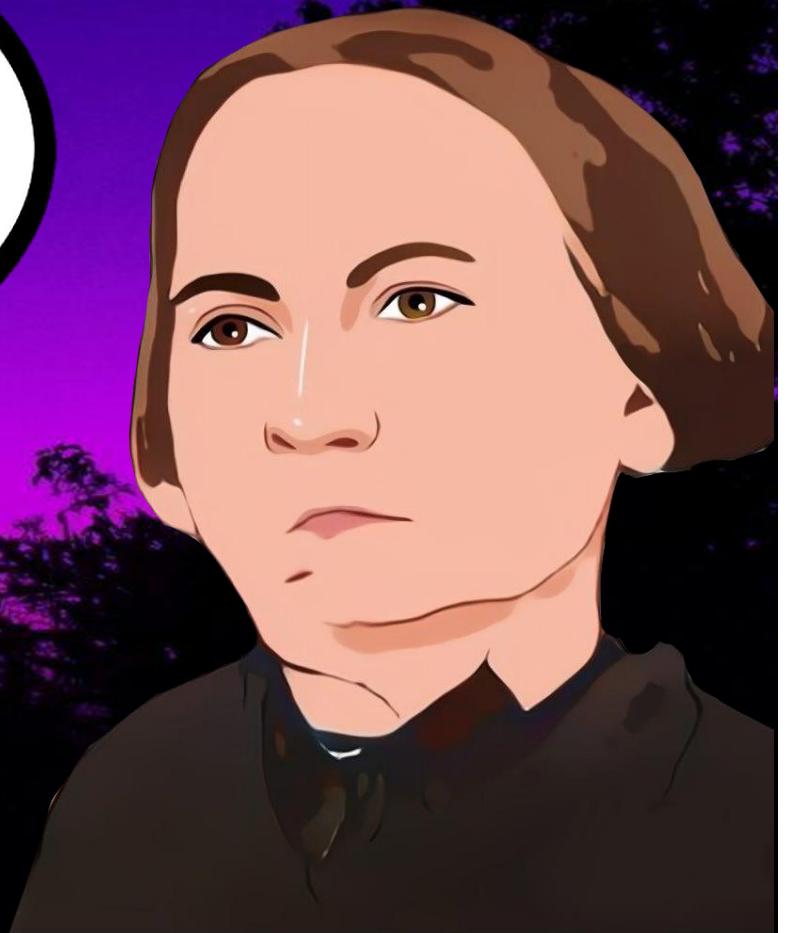
¡IBA DISFRAZADA DE HOMBRE A CLASE!

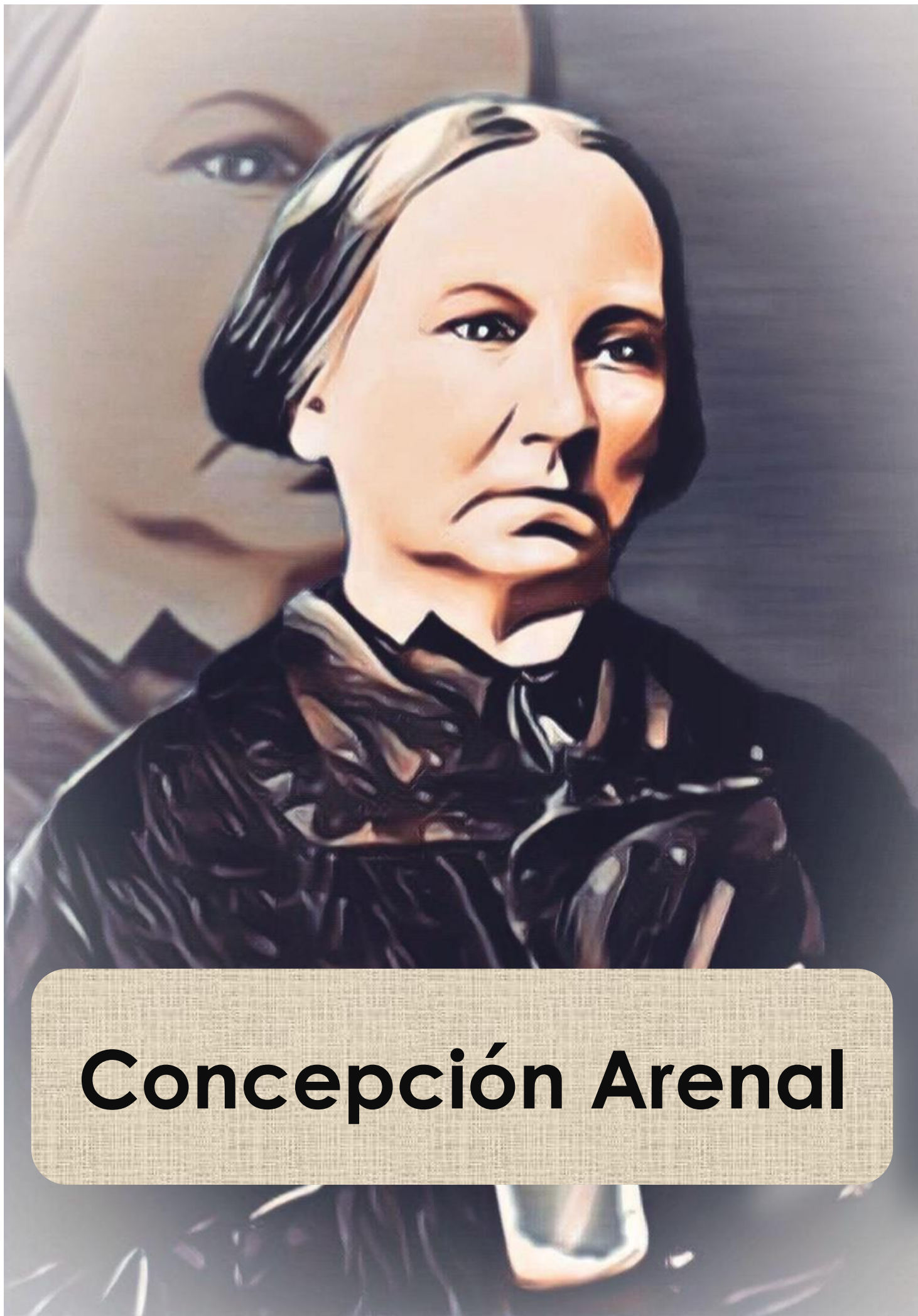
Además de mí, también había algunas otras mujeres de mi época que hicieron una gran labor en el campo del Derecho y de las libertades, defendiendo por los derechos sociales y

especialmente derechos para las **MUJERES.**

*¿Queréis conocerme a mí y a
mis compañeras?*

**¡¡¡¡ATENTOS Y ATENTAS
PORQUE EMPEZAMOS!**





Concepción Arenal

← +64 692 59 67 38 67



¡Hola! ¿Quién eres? ¡He visto una llamada tuya!



¡Hola! ☺ Me llamo Concepción Arenal, nacida en 1820, A Coruña y fallecida en 1893. Gracias a la nueva función de [#Whatsapp](#), puedo chatear con todos y todas desde mi mundo y trasladar mis vivencias y las de mis compañeras. **¡Somos las voces dormidas del pasado que venimos a contar nuestra historia!**



¡Encantado! Yo me llamo José Antonio, ¡Te agrego al [#Whatsaspp!](#) ☺





Concepción Arenal



¿Me podría explicar entonces como fue su vida? ¿Fue difícil?

☹ Por supuesto, por eso estoy aquí.



¡Muchas gracias! ¡Le leeré con muchas ganas de saber su vida y sus méritos! Seguro que fueron importantes...

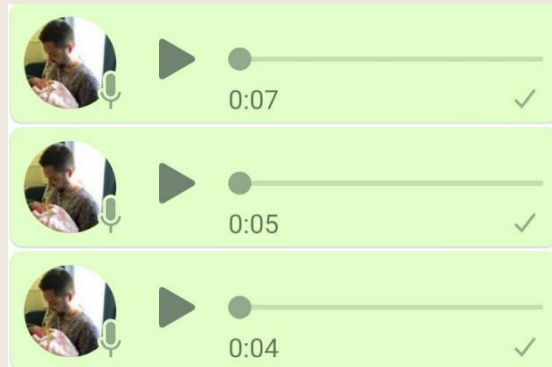
Efectivamente José Antonio, mi vida no fue nada fácil por el simple hecho de ser mujer. Tuve que luchar muchísimo por mis derechos y libertades de las mujeres. Fue un camino difícil, pero ¿sabes qué? A día de hoy, por lo que veo desde mi mundo, aún queda lucha por delante.

Bueno, no me enrollo más querido amigo, comienzo a comentarte mi pasado...



**Concepción Arenal**

Me considero una mujer pensadora, libre y luchadora por los derechos de las mujeres. Fui escritora y abogada, pero ya te digo querido amigo, que el camino para llegar a estudiar Derecho, no fue nada fácil.



Lo siento, desde mi mundo no puedo escuchar audios ni yo enviarte audios. Tiene que ser todo por escrito...

Lo siento, no sabía que no se podía enviar y recibir audios en su mundo. Lo que le estaba diciendo era que si fue difícil estudiar en la universidad...





Concepción Arenal



Así es. Fue difícil estudiar en la universidad para las mujeres. En mi caso, debía de asistir a clase de Derecho vestida de hombre, ¡**DISFRAZADA!**

Aun así, no terminé, obviamente la carrera de Derecho, ni hice exámenes, ni tuve títulos, ya que las aulas eran exclusivamente reservadas para hombres.



¡¡QUÉ FUERTE!!



Sí, vivía en una sociedad muy patriarcal. Te sigo contando...





Concepción Arenal



Yo me casé en 1848 con Fernando García Carrasco, abogado y periodista, y aunque nos llevábamos quince años de diferencia, no nos importaba.

Él me llevaba a sus encuentros de tertulias de café de hombres vestida de hombre.

Fruto de nuestro amor, tuvimos tres hijos, pero la mayor desgracia de mi vida fue que mi hija mayor, Concepción, falleció.

🤯🤯🤯🤯 ¡¡Lo siento mucho!!

¿Y qué pasó después?

Pues...





Concepción Arenal



Después de eso, publiqué un ensayo llamado "*La Beneficencia, la Filantropía y la Caridad*". Pero lo tuve que firmar con el nombre de mi hijo, ya que, por ser mujer, podría tener problemas.

¿Y sabes cuál fue mi sorpresa? Se averiguó que era yo y fui premiada por primera vez por la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

¿Siiiiii? ¡Qué bien! ¿Y qué más hiciste?



En 1864 fui nombrada Visitadora de Prisiones de Mujeres. Luego en 1865 escribí *Cartas a los delincuentes* donde abordé temas para reformar el Código Civil.

También realicé un proyecto llamado *Patronato de los diez*, que consistía en que diez familias con dinero ayudaran a familias sin recursos.





Concepción Arenal



En 1869, publiqué mi primer libro feminista llamado *La mujer del porvenir*.

Más tarde en 1878, publiqué también *La instrucción del pueblo*, obra que fue premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Además de estas obras, escribí muchas más. Si lo deseas, te dejo que investigues y descubras mi mundo en profundidad.

¡¡ERES GENIAL!! ¡OJALÁ MAS PERSONAS COMO USTED



Hubo más mujeres después de mí. Mujeres trabajadoras, sin miedo, y luchadoras por una igualdad entre hombre y mujer.

Aquí tengo una carta de Clara Campoamor en PDF. Te la envío y la lees.





Concepción Arenal



¿Clara Campoamor? ¡Qué ganas de saber quién es!



Gracias por leerme y saber de mí. A continuación, te envío la carta de Clara Campoamor. ¡Espero que aprendas muchas cosas sobre ella!



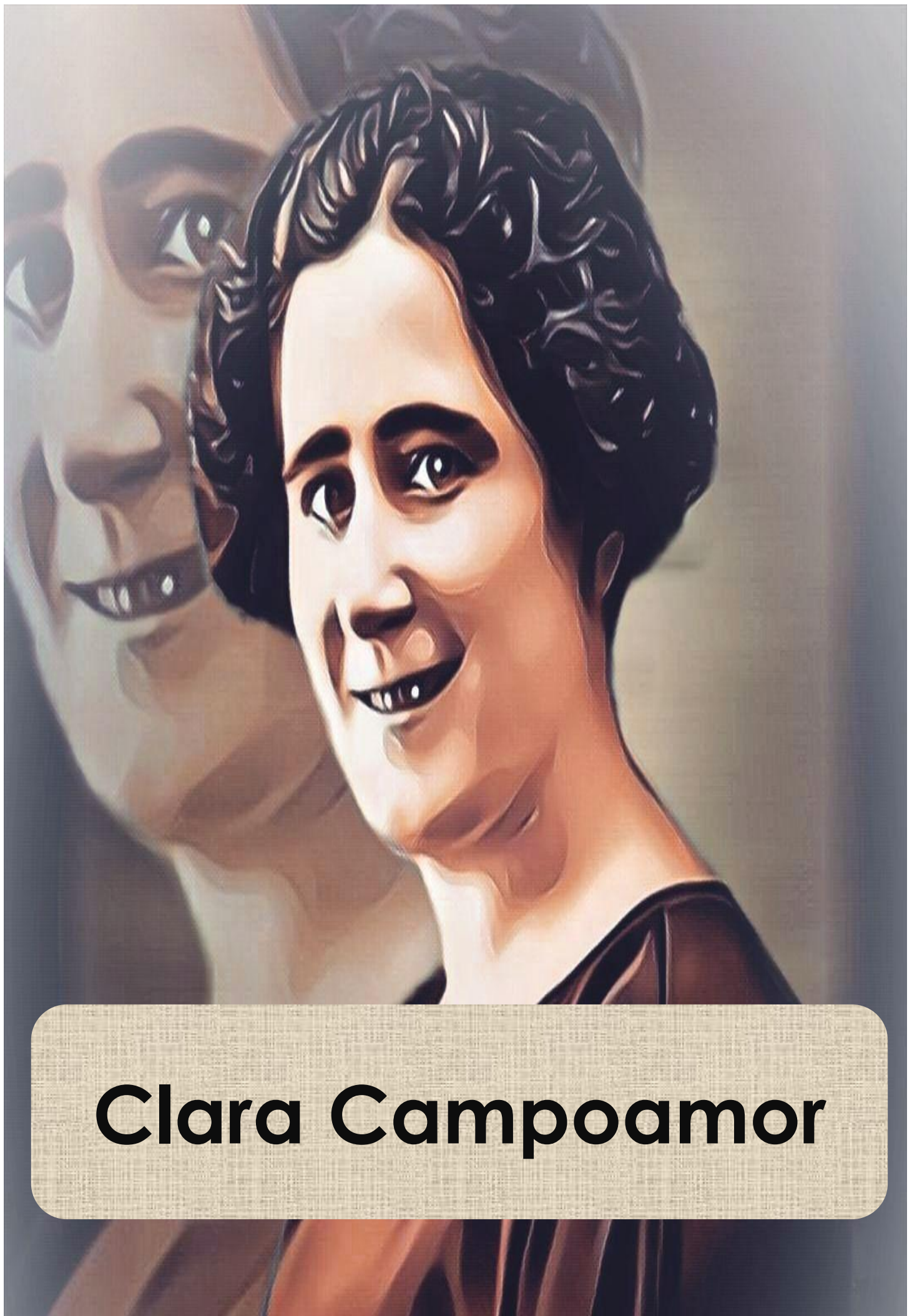
CLARA CAMPOAMOR. PDF



• 86 kB • PDF

¡Muchas gracias! Voy a leerla ya...





Clara Campoamor



Clara Campoamor Rodriguez

*Para todas
aquellas mujeres
luchadoras y
libres que buscan
la igualdad*



*Clara
Campoamor*

28 de abril de 1972



Queridas mujeres:

Me presento. Me llamo Clara Campoamor, nacida el 12 de febrero de 1888 en Madrid. El motivo de esta carta es para dejar constancia mi paso en la lucha por la igualdad y derechos de la mujer.

Soy escritora y abogada española, impulsadora del sufragio femenino en España, lo que conseguí que las mujeres votaran por primera vez en 1933 en España.

Con solo 10 años, tuve que ponerme a trabajar para contribuir dinero a casa. Tras la muerte de mi padre, tuve que abandonar la escuela y trabajar como modista, dependienta o telefonista.

En 1914 regresé a Madrid porque conseguí una plaza por oposición en el Ministerio de Instrucción Pública y trabajé como profesora de Taquigrafía y Mecanografía. Más tarde, trabajé como secretaria en el periódico La Tribuna y gracias a ello, me empezó a interesar la política.



Cuando acabé bachillerato, me matriculé en la Universidad Complutense de Madrid para estudiar Derecho. Cuando acabé en 1924, un año después, escribí en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Pertenecí en la Agrupación Liberal Socialista, aunque tuve que abandonar ya que no podía conseguir que se deshiciera de la dictadura de Primo de Rivera.

Mi lema era ¡República, siempre República! Así en 1931, fui elegida como diputada por Madrid del Partido Radical tras la proclamación de la 1ª República el 14 de abril.

Trabajé para eliminar la discriminación de sexos, por la igualdad entre los hijos extramaritales y por el divorcio. Sin embargo, mi lucha por el sufragio universal, fue lo que más se recuerda de mí.



El 1 de octubre de 1931, tuve un debate con Victoria Kent, contraria al voto femenino. De este debate, gané yo y se aprobó el artículo 36 de la Constitución.

Gracias a esto, como he comentado antes, en 1933, las mujeres pudieron por fin elegir a sus representantes. Desafortunadamente, no pude renovar mi escaño y abandoné el Partido Radical y quise unirme a Izquierda Republicana, pero no me admitieron. Finalmente, en 1935, publiqué Mi pecado mortal y El voto femenino y yo.

En 1936 comenzó la Guerra Civil y la igualdad y los derechos entre hombres y mujeres se vieron afectadas. Por ello, tuve que abandonar Madrid e irme a Francia.

Finalmente, me encuentro en Lausana y enferma de cáncer. No sé el tiempo que me quedará, pero si alguien lee esta carta, solo decir que luchéis por vuestras libertades y derechos y por una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres.

Clara Campeamor





Concepción Arenal



Ya lo he leído. ¡Una historia de lucha y valentía! 😞



Una pregunta, ¿Cuándo falleció Clara Campoamor?



Efectivamente amigo, Clara luchó para que la mujer pudiera votar.

Falleció el 30 de abril de 1972 a los 84 años de edad.

¡Muchísimas gracias Concepción! Ha estado muy interesante.

Ahora bien, ¿Cuál es la siguiente mujer ilustre?



Me alegro que te guste. ¿La siguiente mujer? No vayamos tan rápido. ¡Ahora toca jugar! Comenzamos...





¿Jugamos?

¿Jugamos?

UNE
CON
FLECHAS

CONCEPCIÓN
ARENAL

Luchó por el voto femenino

Iba vestida de hombre a clase

Fue nombrada Visitadora de
Prisiones de Mujeres

Publicó un ensayo con el nombre
de su hijo

CLARA
CAMPOAMOR

Nació en 1888



PREGUNTAS Y RESPUESTAS



Redacta muy brevemente las cosas que te han llamado la atención de Concepción Arenal y de Clara Campoamor.

**Concepción Arenal**

¡Genial! ¡¡Lo has hecho muy bien!! Por cierto, he estado mirando en mis antiguos libros, ¿y sabes que he encontrado? Un pequeño libro de **Victoria Kent**. La firma del libro es anónima, pero está muy interesante.

Además, he encontrado este enlace, https://www.youtube.com/watch?v=yDa0XY11_eQ&t=26s Échale un ojo y me comentas luego, es sobre Victoria Kent.

Te escaneo las páginas del libro que habla sobre Kent.

¡Fantástico! Voy a ver el vídeo y me leo las páginas de Victoria Kent. ¡Seguro que es una mujer luchadora como usted y Clara Campoamor! 😊

**VICTORIA KENT PDF**

• 86 kB • PDF





Victoria Kent

VICTORIA KENT
1891 - 1987

Victoria Kent Siano, nacida en Málaga el 6 de marzo de 1891, política y jurista, perteneciente a un núcleo familiar de clase media y liberal. Era la cuarta de siete hijos de María Siano González y José Kent Román.

Su infancia y juventud la pasó en Málaga donde allí estudió. Comenzó en primer lugar con profesores particulares en su domicilio familiar y después en la Escuela Normal de Maestras donde estudió Magisterio. En 1916 se trasladó a Madrid con la idea de finalizar el bachillerato y comenzar con los estudios universitarios, ya que, con el título de maestra, no se podía acceder a una educación superior.

Vivió en la Residencia de Señoritas fundada por la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas en 1915 y unida a la Institución Libre de Enseñanza. Se afilió a la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, donde también pertenecía Clara Campoamor, y al Lyceum Club del que fue vicepresidenta. Ambas instituciones eran organizaciones feministas que buscaban la emancipación de las mujeres.

En 1920 ingresó en la Universidad de Madrid para estudiar Derecho.

En 1924 consiguió el doctorado con una tesis relacionada con la reforma de las prisiones, y solicitó su ingreso en el Colegio de Abogados de Madrid, siendo la primera mujer en entrar y formar parte en el Colegio en 1925.

Ingresó en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación tras proclamarse la República. Comenzó en el bufete de Álvaro de Albornoz donde se dedicaba al Derecho Penal y a los juicios laborales defendiendo a los obreros, ferroviarios y pescadores. En 1927 fue nombrada asesora jurídica de la Confederación Nacional de Pósitos Marítimos. En 1930 se convirtió en la primera mujer que actuó como abogada en un Tribunal Militar.

Su gran relevancia fue por la participación en el debate sobre el derecho al voto de las mujeres porque no se mostró partidaria de introducir en la futura Constitución republicana el derecho al voto para la mujer, ya que estaba convencida de que la mujer le faltaba preparación social e instrucción política y además tendría una gran vinculación con la Iglesia y beneficiaría a la derecha católica. Por este motivo, quiso aplazar el reconocimiento del sufragio femenino, aunque ello supusiera rechazar a sus ideas por cuestiones de oportunidades políticas. Con esta oposición al voto, se enfrentó con Clara Campoamor, para quien la defensa del derecho al voto de la mujer era un deber inevitable.

Fue reconocida por las reformas penitenciarias realizadas en España y aun estando convencida de que dicha reforma de las prisiones era una de las grandes tareas por el Gobierno de España, Victoria Kent consideró que dicha tarea era lo más importante que hizo en su vida.

Siendo Concepción Arenal su admiradora, Kent creía rígidamente la necesidad de humanizar las cárceles. La sociedad debía de recuperar al delincuente como hombre y como ciudadano, ya que por ello debería de modificar el régimen penitenciario según las humanas corrientes científicas. Su objetivo era restablecer al delincuente con devolverle a la sociedad como una persona válida.

Pero la idea de modificar las cárceles estaba muy lejos, ya que existía corrupción del Cuerpo de Funcionarios de Prisiones.

Con el objetivo que Kent tenía propuesto de adecuar la formación del personal de prisiones, decidió crear un Instituto de Estudios Penales

Pensó en realizar una sustitución de algunos funcionarios de prisiones por los presos más preparados y responsables. Por ello, se puso en marcha la preparación de un personal civil femenino que sustituyera a las monjas de ese momento.

Pero estas medidas de eliminación del personal penitenciario que para Kent constituía un elemento indispensable de la reforma que pretendía realizar, no fueron muy acordadas por sus superiores, quien Álvaro de Albornoz, se alarmó ante dichas propuestas. Ante dicha contrariedad por parte de su equipo, Victoria decidió dimitir.

Tras su dimisión, se dedicó a realizar conferencias y mítines por diferentes ciudades españolas y se volcó en la actividad parlamentaria dando con la creación de la Federación de Izquierda Republicana en 1934 cuyo Comité Político fue dirigido por la propia Victoria.

En 1933 no salió elegida como diputada, de modo que siguió ejerciendo su trabajo como penalista y abogada.

En 1936 volvió a conseguir un acta de diputada por la provincia de Jaén, pero con el inicio de la Guerra Civil dio un nuevo rumbo a su trayectoria política.

En 1937 el Gobierno de la República la nombró secretaria de la embajada de España en París para el cuidado de las evacuaciones de refugiados, especialmente de niños y niñas. Entre estas tareas, también estaba en buscarles casa en Francia.

Al acabar la guerra, siguió exiliada en París ayudando en la salida a refugiados españoles hacia América, ya que ella misma no pudo huir por la persecución de las autoridades franquistas ya que le señalaron como "Mujeres Antifascistas" junto con otras republicanas socialistas y comunistas, como Dolores Ibárruri.

. Entre 1940 - 1944, fue su etapa más dura y difícil de su vida, viviendo sola y encerrada, primero en la embajada de México en París casi un año, y después en un apartamento del Bois de Boulogne, gracias a la ayuda que le proporcionó su amiga Adèle Blonay, dirigente de la Cruz Roja. En esta etapa, escribió Cuatro años en París.

En 1950 se mudó a Nueva York a petición de la Organización de las Naciones Unidas, que le ofertó trabajar en la Sección de Asuntos Sociales, con el objetivo de realizar un estudio de los problemas de las cárceles de mujeres en el mundo, sobre todo en Latinoamérica. Cargo que le duró hasta 1952.

Tras largos años de exilio, Kent regresó a España el 11 de octubre de 1977, con la compañía de su amiga Louis Crane. Ya estando en España, criticó que se silenciara la voz del republicanismo por la marginación de su partido Acción Republicana Democrática Española. Realizó un llamamiento a la concordia y pidió el restablecimiento de las autonomías y siguió insistiendo en lo que fue una de sus pasiones de su vida: la necesidad de una reforma penitenciaria, (reinserción social de reclusos). Mantuvo su hogar en Nueva York, lugar donde falleció el 25 de septiembre de 1987. Un año antes recibió la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort del Ministerio de Justicia como reconocimiento a su trabajo, aunque Victoria Kent ya no pudo ir a recogerla.



Concepción Arenal



¿Has leído ya? ¿Te has fijado que yo salgo en la historia? 😊

¡Sí! ¡Lo he leído! ¿Erais muy amigas verdad?



Efectivamente José Antonio. Como bien has leído en este libro, yo era fan de ella. Fíjate, Victoria Kent era la primera mujer del mundo que ejerció como **abogada ante un tribunal militar.**

Sin olvidar que introdujo **reformas para humanizar el sistema penitenciario: mejora de la alimentación de los reclusos, libertad de culto en las prisiones, ampliación de los permisos por razones familiares, creación de un cuerpo femenino de funcionarias de prisiones...**



**Concepción Arenal**

¡¡Correcto amigo mío!! Así fue. ¡Veo que estás aprendiendo muchísimo de mis amigas! Ahora es el turno de otra amiga mía. Su nombre es **Ascensión Chirivella Marín**. Para ello, tengo una hoja de periódico que te puede venir bien para informarte de ella y aprender muchísimo.

Te paso el documento en PDF.

¡Muchísimas gracias! ¡¡Deseando estoy de leerlo!! 😊

**ASCENSIÓN CHIRIVELLA PDF**

• 86 kB • PDF





En la ciudad de Valencia nació Ascensión Chirivella Marín el 28 de enero de 1894. Su padre Manuel Chirivella Merseguer, procurador de los tribunales y Ascensión Marín García, su madre. Ella fue la mayor de cuatro hermanos: Manuel, procurador de los tribunales; Rafael, médico; y Teodora Chirivella Marín.

En 1906 fueron sus estudios de bachillerato.

En 1907 se matriculó en la Facultad de Filosofía y Letras, concretamente en Historia por la Universidad de Valencia (1910 – 1914). Fue la primera mujer titulada en Filosofía y Letras por la Universidad de Valencia. Seguidamente en 1908, compagina sus estudios de Historia con enseñanza no oficial en la Escuela Normal de Maestras. En 1909 comienza los estudios de Derecho en la Universidad de Murcia (1918 – 1920) y de Valencia (1920 – 1921), donde terminó su carrera.

Con ello, Ascensión se convirtió en la primera mujer en España en obtener el título de Derecho.

En 1921 ingresa en el Colegio de Abogados de Valencia con tan solo 28 años.

ASCENSIÓN CHIRIVELLA: Primera licenciada en Derecho en España



En 1935, Ascensión Chirivella ofreció un discurso llamado *La mujer y la Abogacía*, que más tarde fue enviado a imprimir por la Junta de Gobierno del Colegio en 1936.

Ascensión Chirivella
Firma de Ascensión.

1894 - 1980

En 1926 tuvo matrimonio con Álvaro Pascual (fallece en 1953, México) diputado a Cortes y luego nombrado magistrado del Tribunal Supremo.

Participó hasta 1936 en el Partido Radical: organización política no clasista, que perseguía la preocupación por la cuestión social, la atención a la juventud, y la defensa de un Estado Democrático donde ningún factor o condición fuera determinante de discriminación, garantizado todo ello bajo una Constitución.



Concepción Arenal



¿Has visto que interesante? ¡Chirivella, la primera licenciada en Derecho en España!

Lo que no entiendo es, ¿por qué la historia ha dejado estas mujeres en el olvido y no se le ha dado la importancia que de verdad tienen?

Muy simple querido amigo. Vivíamos y vivís en una sociedad patriarcal cuyo objetivo es dejarnos en segundo plano...

¡Menuda injusticia! ¡Por ello hay que luchar día a día y, además, la necesidad de tener el **8 de marzo**! ¡Para reivindicar los derechos y libertades entre hombre y mujer!





Concepción Arenal



Efectivamente, el **8 de marzo** son todos los días querido José Antonio.

Y ahora, ¿Te apetece jugar?

¡Sí! ¡A jugar!



¡Allá vamos!



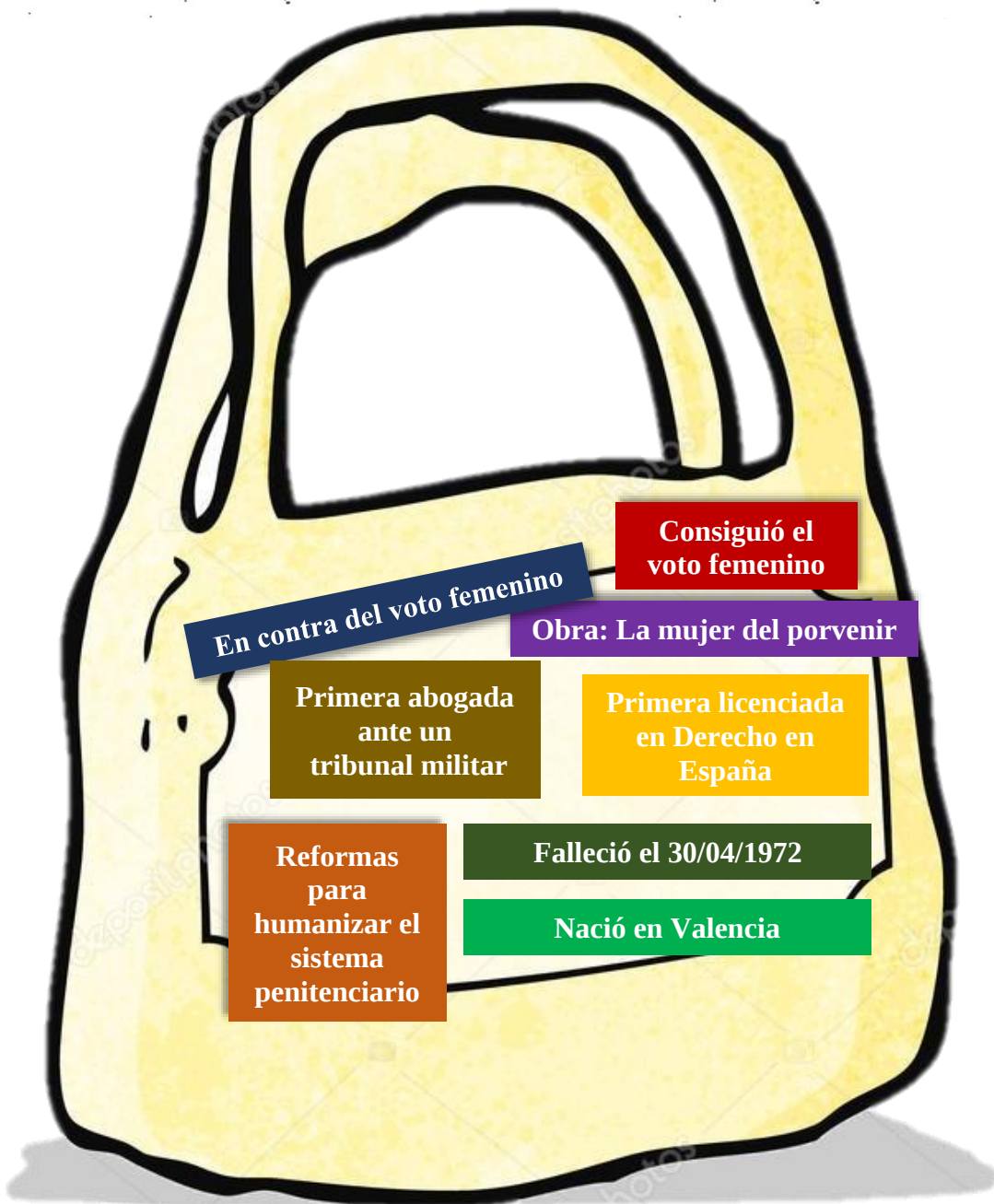


¿Jugamos?

¿Jugamos?



LEE LOS TÉRMINOS DE LA BOLSA



CLASIFICA LOS TÉRMINOS DE LA BOLSA ANTERIOR SEGÚN LA MUJER ILUSTRE A QUIEN PERTENEZCA



**PREGUNTAS
Y RESPUESTAS**



Realiza un esquema donde reflejes las ideas importantes de Victoria Kent y Ascensión Chirivella



PREGUNTAS Y RESPUESTAS



PARA AMPLIAR | Busca información sobre el 8 de marzo y redacta una pequeña introducción sobre ello.

VERDADERO

FALSO

*El voto
femenino y yo
fue escrito por
Campoamor*

☐

*Patronato de los
diez, que
consistía en que
diez familias
con dinero
ayudaran a
familias sin
recursos*

☐

*Cuatro años en
París fue escrito
por Ascensión
Chirivella*

☐

**Concepción Arenal**

Ya llegamos a la mitad de las presentaciones de mis amigas. Ahora es el turno de **Margarita Nelken**.

¡Qué rápido se me está haciendo señora Arenal!



Espero que estés aprendiendo muchísimo. Para la presentación de Nelken he estado investigando y he encontrado diferentes recortes de notas que cuenta un poco su vida. Espero que te sirva de ayuda y puedas aprender de ella.

¡Que guay! ¡Gracias!

**MARGARITA NELKEN PDF**

• 86 kB • PDF





MARGARITA NELKEN



Margarita Nelken
Mausberger, escritora,
píntora y política
española nacida en
Madrid en 1894 y
fallecida en México en
1968.

Por dificultades visuales,
tuvo que dejar la pintura.
Comenzó a estudiar la
carrera literaria. aprender
de ella.

Tuvo grandes intereses por los grupos sociales menos
favorecidos y su compromiso por la defensa y promoción
de la mujer dio lugar a bastantes artículos sobre el tema
como, por ejemplo, su ensayo *La condición social de la
mujer en España* (1919), con tan solo veinticinco años
de edad.



Concepción Arenal



¿Has leído ya? ¿Qué te ha parecido?

¡Sí me ha gustado mucho! Me he emocionado cuando he leído que **luchó a favor de la infancia y creó La Casa de los Niños de España**. ¡Qué buen corazón!



Efectivamente querido amigo José Antonio. Además, tuvo grandes intereses por la ayuda a gente desfavorecida y defensa de la mujer, aunque estuvo en contra del voto femenino.

Y en el tema político, **¡obtuvo como miembro del PSOE un escaño de diputada en las tres elecciones generales de la Segunda República!**

¡Qué interesante! Y ahora, ¿Quién es la siguiente?





Concepción Arenal

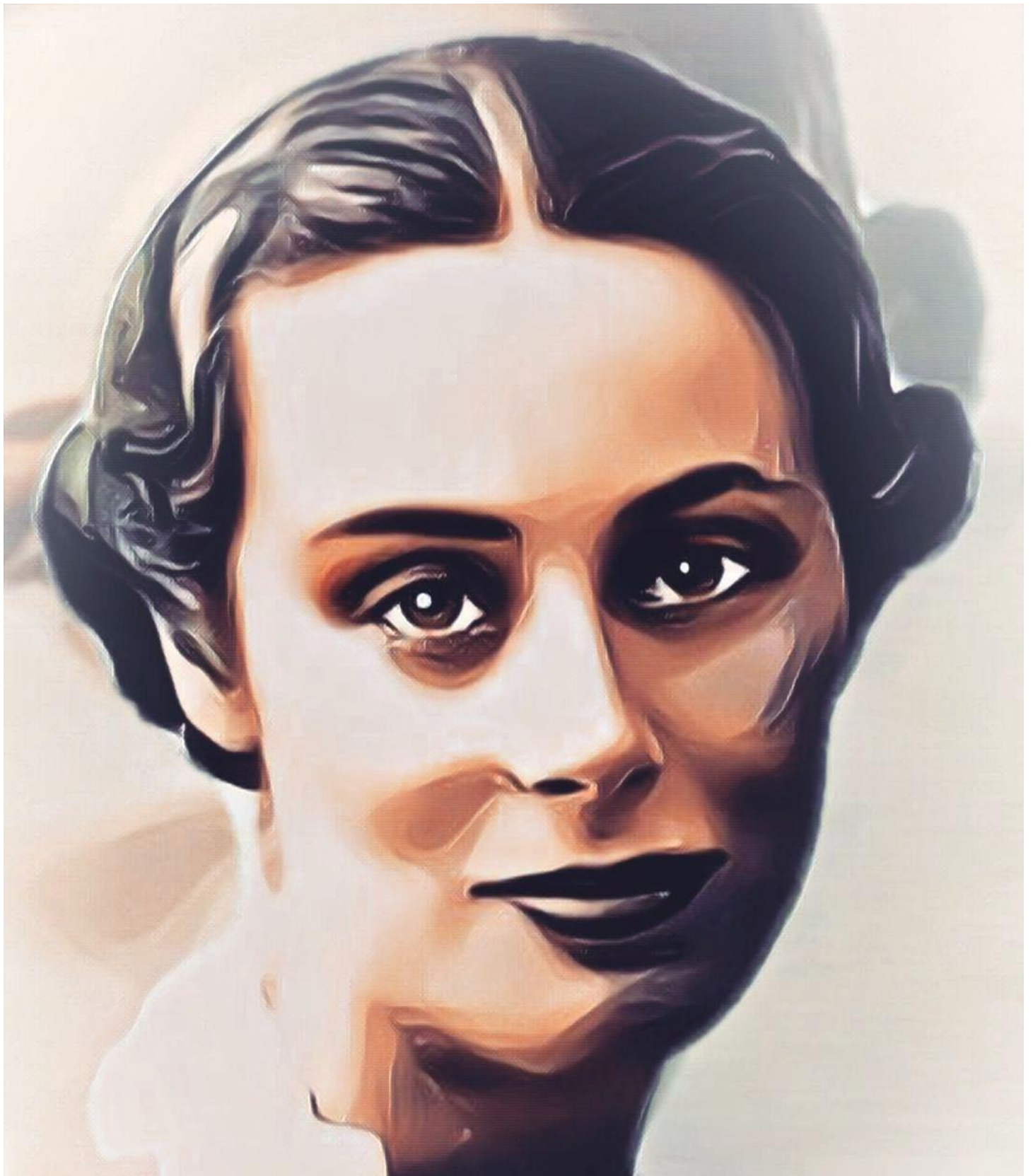


Ahora te mostraré a **Mercedes Formica**. Aún tiene su blog personal, supongo que lo llevará algún familiar suyo. Te paso el enlace e investigas un poco sobre ella. ¡Será bastante interesante!

<http://www.mercedesformicablog.blog>

¡Genial! Voy a ver. ¡Ahora le diré!





Mercedes Formica



Mercedes Formica Corsi-Hezode, nacida en 1913 en Cádiz y fallecida en Málaga en 2002. Abogada y escritora.

Su madre, condicionada por su experiencia matrimonial y a pesar de las mentalidades patriarcales de la época por dar estudios superiores a las mujeres, decidió que estudiara bachillerato para poder acceder a la Universidad.

En 1932 ingresó en la Facultad de Derecho de Sevilla, siendo la única mujer que estudiaba esta carrera.

Tras la creación de la Falange Española, decidió afiliarse y poco después fue nombrada delegada del Sindicato Español Universitario de la Facultad de Derecho.

En 1945 inició su carrera como escritora con la publicación de una corta novela llamada Bodoque,

Para poder acceder a determinadas oposiciones, se reglamentaba por el requisito de “ser varón” impuesto por la legislación de Franco, cortó sus aspiraciones a ingresar en la carrera diplomática, por lo que Mercedes decidió ejercer su profesión por ella misma. Su situación concienció a Formica la necesidad de reformar la situación legal referida a las mujeres.



En 1952 empezó su participación en el diario ABC y en 1953 publicó El domicilio conyugal, donde denunciaba la discriminación por razón de sexo existente en la legislación española. Tal impacto fue este artículo, que se concretó en una reforma del Código Civil, a través de la Ley de 24 de abril de 1958, donde se marcaba una igualación de los sexos y nuevas reformas en el franquismo.

Premio Fastenrath de la Real Academia de la Historia y María de Mendoza en 1975. Finales de la década de 1960 comenzó un consultorio jurídico desde el diario ABC titulado ABC de la Mujer, aportando a la difusión del Derecho y apoyando una reforma de la entonces vigente ley de adopción.

En 1997 tuvo un homenaje a la jurista por parte de la Residencia de Estudiantes. Se trataba del único acto público en la democracia en el que se rendió tributo a la labor silenciada de Mercedes Formica.





Concepción Arenal



¡Qué maravilla! Es muy interesante este blog. 😊



Efectivamente querido amigo José Antonio. Este blog es muy interesante ya que cuenta un poco sobre Mercedes Formica.

Date cuenta que ella, fue condicionada por un sistema patriarcal y su madre no veía bien que estudiara en la universidad, aun así, lo hizo.

¡Es muy triste que la propia madre niegue el acceso a estudiar por el simple hecho de ser mujer...!



Además, **denunció la discriminación por razón de sexo existente en la legislación española. Tal impacto fue su artículo, que se concretó en una reforma del Código Civil.**





Concepción Arenal



¡Menuda lucha! ✓

Efectivamente querido amigo José Antonio. Luchamos muchísimo para alcanzar una igualdad entre el hombre y a día de hoy, como te he comentado antes, aún quedan cosas por hacer.

A continuación, te propongo algunos juegos para que te diviertas y sintetices mejor la información de todo lo que llevamos aprendido. 😊

¡¡GENIAL!! ✓





¿Jugamos?

¿Jugamos?

COMPLETA LAS FICHAS DE ESTAS MUJERES



NOMBRE:

AÑO DE NACIMIENTO:

¿CUÁL FUE SU LUCHA?



NOMBRE:

AÑO DE NACIMIENTO:

¿CUÁL FUE SU LUCHA?



NOMBRE:

AÑO DE NACIMIENTO:

¿CUÁL FUE SU LUCHA?

COMPLETA LAS FICHAS DE ESTAS MUJERES



NOMBRE:

AÑO DE NACIMIENTO:

¿CUÁL FUE SU LUCHA?



NOMBRE:

AÑO DE NACIMIENTO:

¿CUÁL FUE SU LUCHA?



Concepción Arenal



A continuación, te presento a la penúltima amiga mía. Ella se llama **María Telo**. Para acceder a ella, puedes consultar su Facebook que aún lo tiene abierto y puedes ver sus méritos y trabajos realizados por ella.

¡Seguro que aprenderás muchas cosas!

¡Qué lástima que esto se vaya acabando ya!



Me alegro que te vaya gustando este proceso de aprendizaje. El nombre de su Facebook es **María Telo**.

¡Genial! Yo también tengo Facebook, la seguiré.





María Telo

facebook



¿Qué estás pensando?



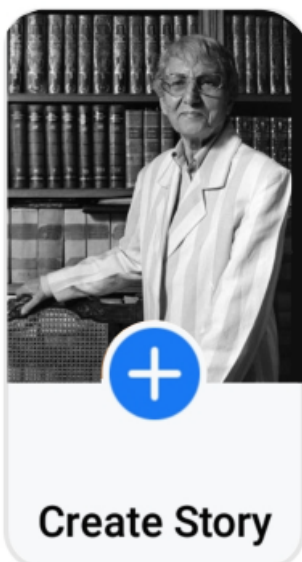
Live



Photo



Sala



María Telo Núñez nació en Cáceres en 1915 y falleció en Madrid 2014. Abogada, vocal permanente de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia.

Comenzó sus estudios de bachillerato de letras en el Instituto de Segunda Enseñanza de Santander, por parte de su padre, cuyo objetivo de estudiar Derecho y poder opositar en el Cuerpo de Notarías y Registros, gracias al acceso a las mujeres que permitió el régimen de la Segunda República.

Sus estudios de Derecho fueron interrumpidos por la Guerra Civil, que finalizó en el año 1940 en la Universidad de Zaragoza.

En 1956 ingresó en la Federación Internacional de Mujeres Juristas. Ella era consciente de las injusticias que existía hacia las mujeres en España y por ello, a finales de la década de 1950, comenzó una actividad pública de denuncia de la misma.

En 1969 presentó una ponencia con el título La mujer en el derecho civil, llevado a cabo por el Consejo Anual de la FIMCJ en Madrid, donde denunciaba la injusta situación jurídica de las mujeres en España.

facebook



¿Qué estás pensando?



Live



Photo



Sala

En 1973 ingresó con otras mujeres juristas, en la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia, donde podría participar en el estudio de la reforma de la situación jurídica de las mujeres en España.

Era la primera vez que las mujeres formaban parte en España de un órgano tan importante para el desarrollo de la legislación. El trabajo realizado por María Telo fue determinante para la aprobación de la ley del 2 de mayo de 1975.

premios destacables fue el Premio Rosa Manzano en 1992, Premio Mujer Progresista en 1995, Mujer Europea en 1999 y el I Premio Clara Campoamor del Ayuntamiento de Madrid en 2006.



Concepción Arenal



Llegamos al final de las presentaciones de mis amigas, querido amigo. Finalmente, te voy a presentar a **María Jóver. Carrión**.

¡Qué lástima! ¡Con lo que estoy aprendiendo!



Te paso su email. Ella sigue aún en tu mundo y te puede dar muchísima información de primera mano. Su correo es mariajovercarrion@info.com

¡Gracias! Voy a escribirle y esperaré su respuesta.





María Jóver Carrión



La historia de mi vida



Recibidos



María Jóver

Para: José Antonio



Encantada de saludarte José Antonio:

Me llamo María Jóver Carrión nacida en 1943 y actualmente jubilada, hija y hermana de abogados, donde aseguro que lo nuestro es vocacional. En mi tiempo, la administración ofreció 34 plazas, donde había 300 examinados, entre ellos 11 mujeres, y yo fui una de las que pasó la prueba y pude ejercer mi profesión.

En 1972 juré mi cargo como primera jueza comarcal al incorporarme a la Audiencia de Fraga en Huesca. Con 28 años de edad, ya era la primera mujer española que conseguí ser jueza, a pesar del Estado franquista de esa época. Hay que tener en cuenta que la dictadura franquista prohibió el acceso de las mujeres a todos los puestos importantes de la Administración, y muchos oficios o trabajos que consideraba exclusivamente masculino. De hecho, el acceso de las mujeres a la judicatura estuvo prohibido por el franquismo hasta el año 1966, por lo que mi nombramiento como primera mujer juez fue un hito importante de la lucha feminista.

También fui la primera mujer en presidir una sección, la tercera, en la Audiencia Provincial de Murcia, de la que se hice cargo a partir de 2008 y de la que era magistrada desde 1990. Pero anteriormente estuve predestinada en Girona, Cartagena y Jaén.

Por ser la primera jueza española, opté que se dirigieran a mí como "señora juez", y no como "jueza", y siempre dejaba claro en mis entrevistas que no era feminista.

En 2013, me jubilé tras 41 años de trayectoria profesional sin interrupción y once destinos en juzgados de Huesca, Jaén, Cartagena y Murcia.

Si necesitas más información mía, no dudes en contactar de nuevo.

Atentamente, María J.

**Concepción Arenal**

¡Veo que te ha contestado y te ha explicado súper bien su trayectoria!

Con ella, hemos acabado las ocho mujeres que tenía que presentarte.

Espero que hayas disfrutado y aprendido muchísimo en esta corta trayectoria.

Muy pronto, vendré con otros temas para seguir con tu aprendizaje y el de todos y todas.

¡Muchísimas gracias! ¡Ha sido toda una aventura! ✓

¡Espero que vuelva pronto con nuevas cosas! ✓

Antes de irme, ¡Toca jugar los últimos juegos!

¡Genial! ¡Me encanta! ✓





¿Jugamos?

¿Jugamos?

BUSCA LAS 8 PALABRAS
RELACIONADAS CON LO
ESTUDIADO. DESPUÉS, CREA
UNA ORACIÓN CON ELLAS.

U	M	Y	Z	D	E	V	V	X	B	Y	T
F	C	O	M	S	I	N	I	M	E	F	Y
M	K	A	Z	A	W	F	P	U	O	J	X
J	I	Q	M	A	I	C	I	T	S	U	J
Z	G	K	N	P	S	V	O	T	O	A	S
M	U	J	P	U	O	H	C	E	R	E	D
L	A	F	E	E	K	A	D	C	N	J	F
R	L	R	U	E	Z	D	M	Z	L	P	X
L	D	Q	N	G	J	A	A	O	G	R	S
S	A	T	O	W	W	J	D	D	R	Y	O
B	D	V	Z	F	L	Q	A	L	X	O	T

PISTAS

CAMPOAMOR

DERECHO

JUSTICIA

VOTO

PATRIARCADO

IGUALDAD

KENT

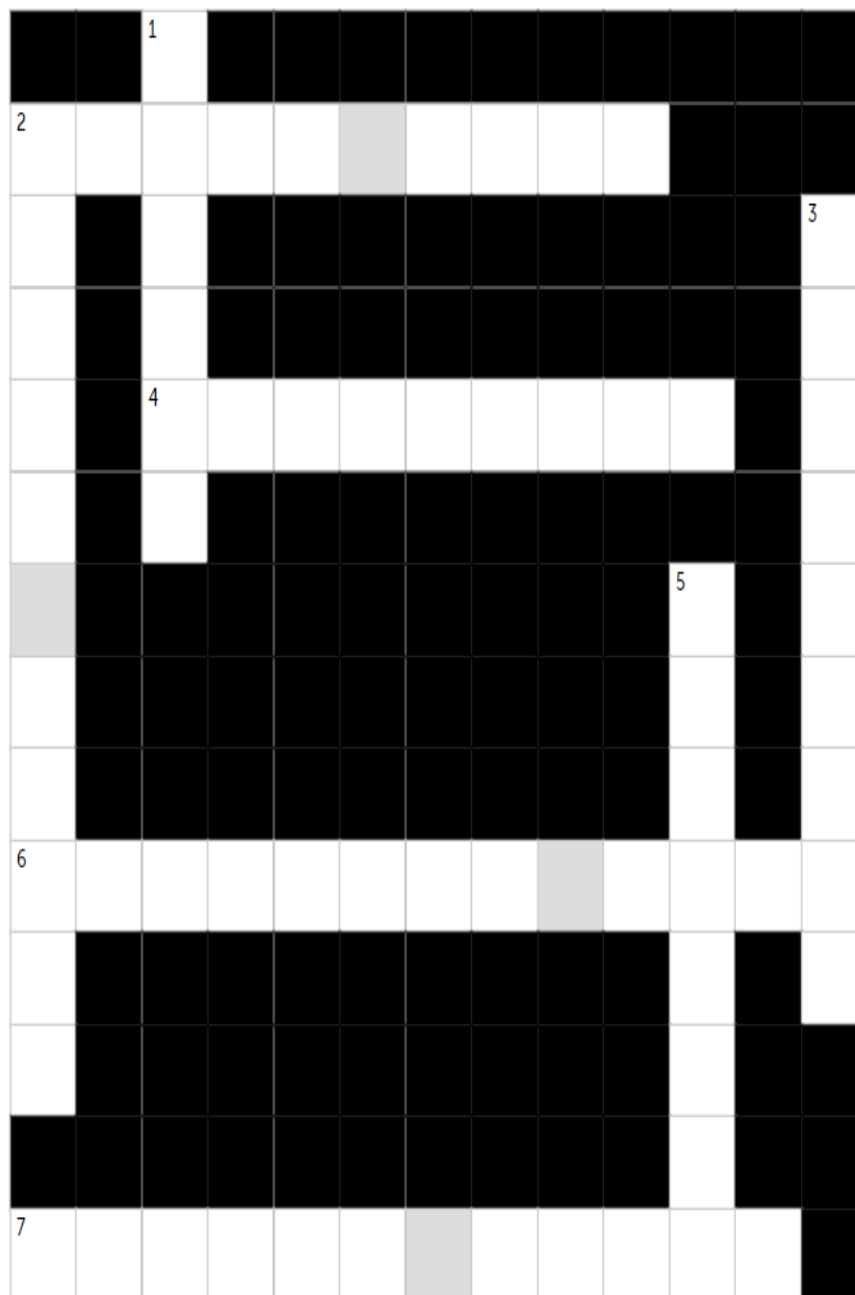
FEMINISMO



PREGUNTAS Y RESPUESTAS



Escribe las oraciones del juego anterior.



HORIZONTAL

VERTICAL

2 En 1969 presentó una ponencia con el título La mujer en el derecho civil, llevado a cabo por el Consejo Anual de la FIMCJ en Madrid, donde denunciaba la injusta situación jurídica de las mujeres en España.

4 Nombre de la primera licenciada en Derecho en España

6 Decidió crear un Instituto de Estudios Penales

7 Mercedes Formica hizo una reforma para la igualación de sexos.

1 Apellido de Concepción, la guía de este libro.

2 Era la primera mujer española que consiguió ser jueza, a pesar del Estado franquista de esa época.

3 Tuvo grandes intereses por grupos sociales desfavorecidos.

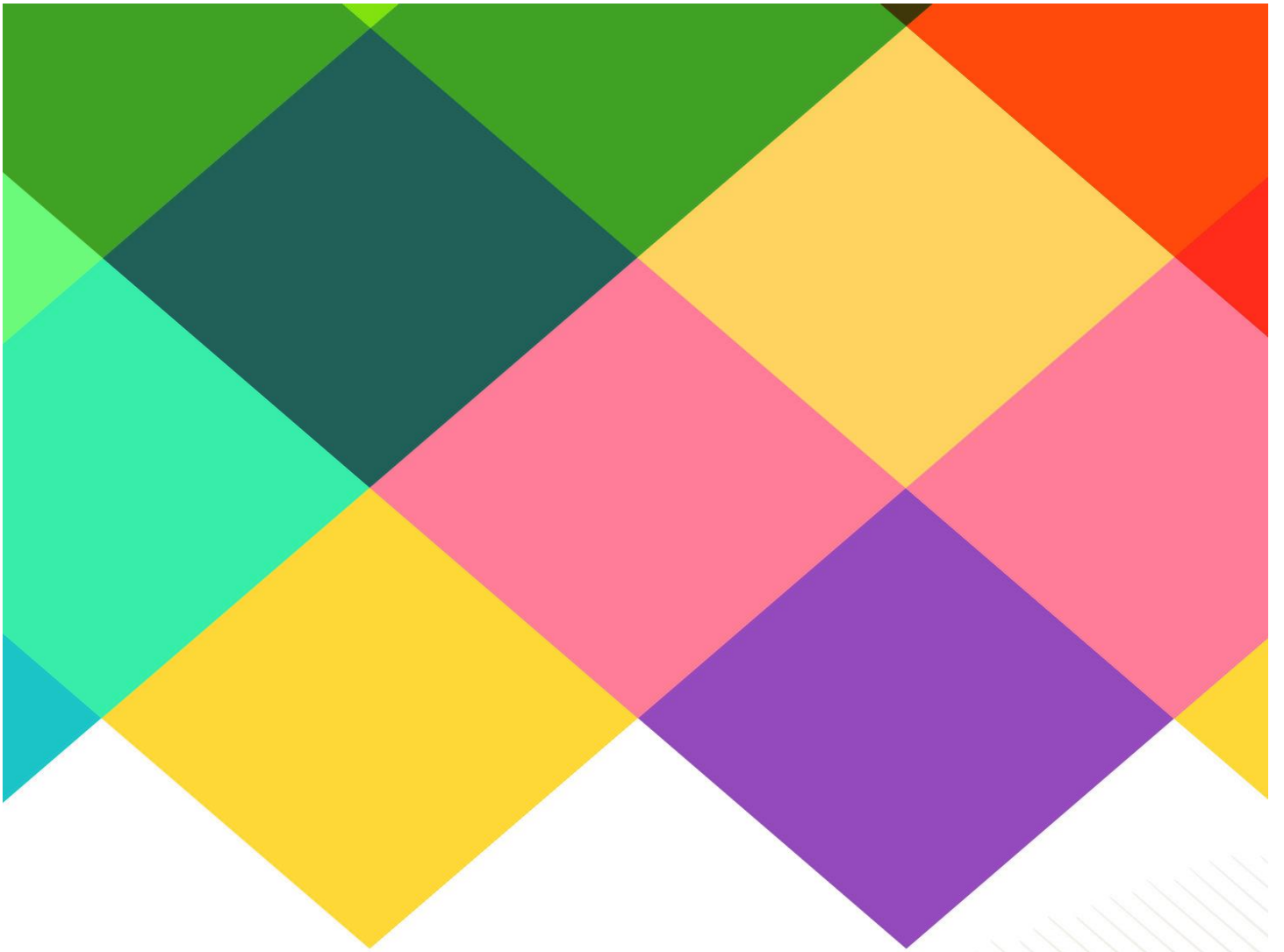
5 Lugar de nacimiento de Ascensión Chirivella.

Versión online: <https://puzzle.org/es/crossword/play?p=-MajZ0ILZOHk7f2eMktP>



¿QUÉ PERSONAJE ES?

**Recorta los
rectángulos
y forma el
puzle.**



Para finalizar...

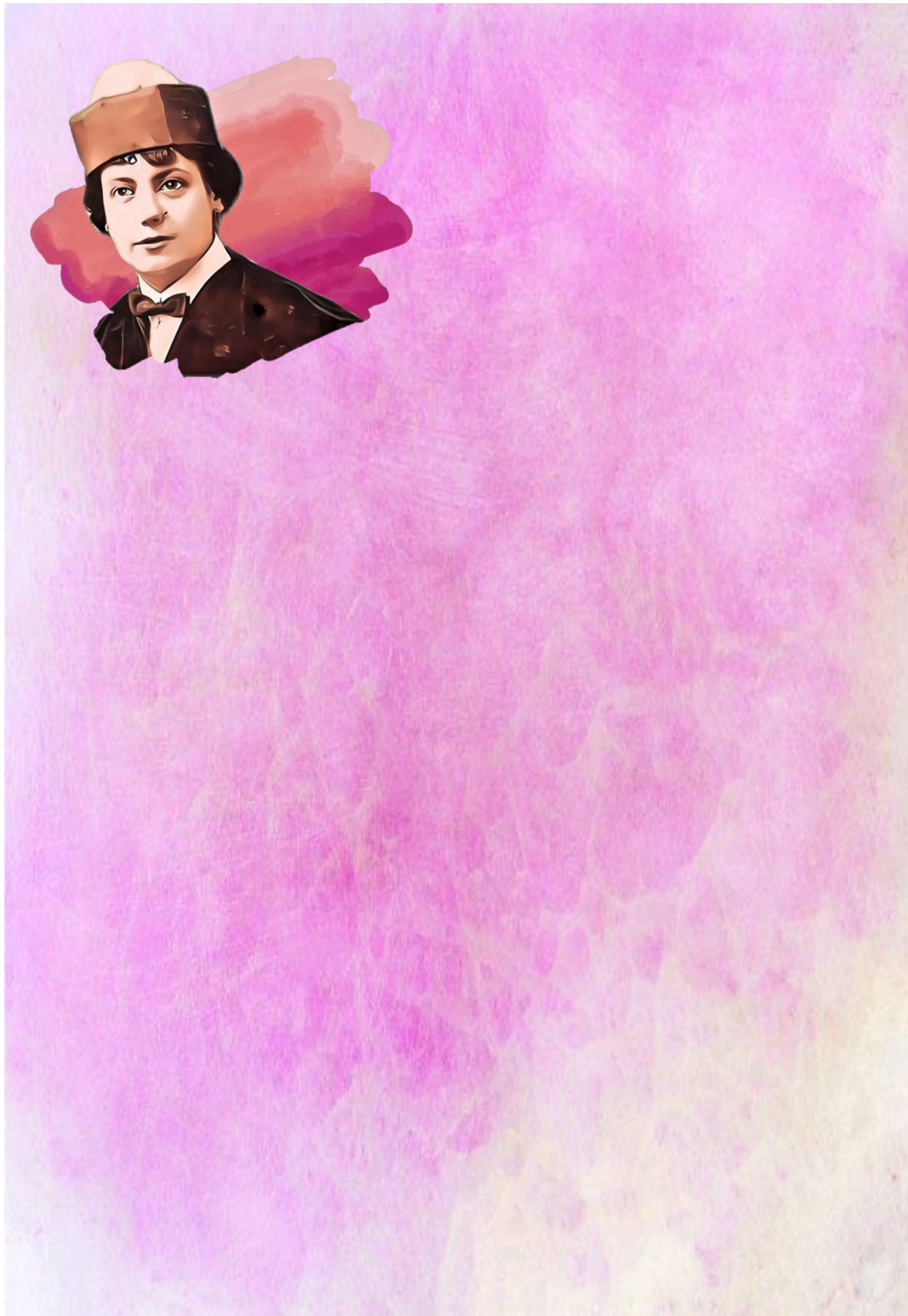
*Escribe las
biografías
de las
mujeres
estudiadas*









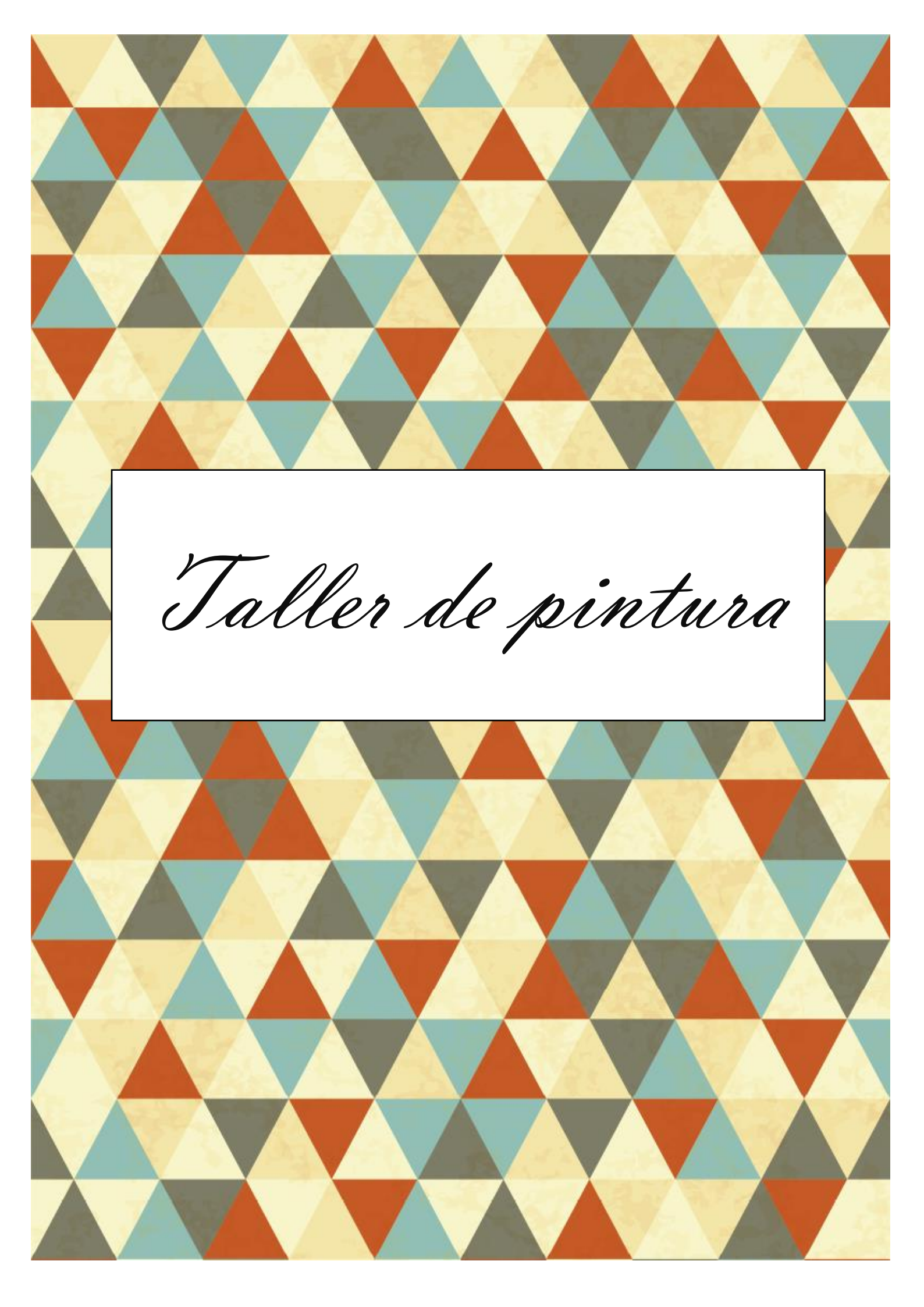




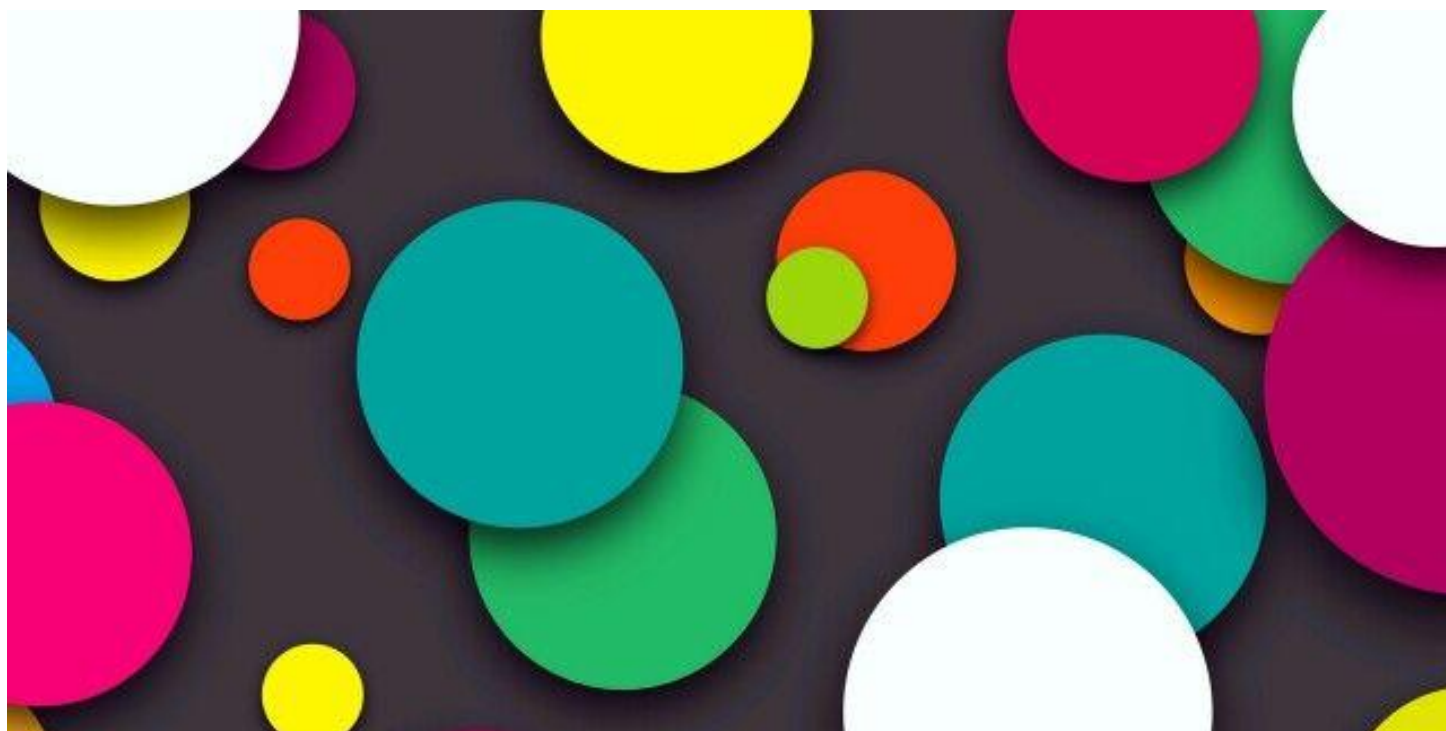






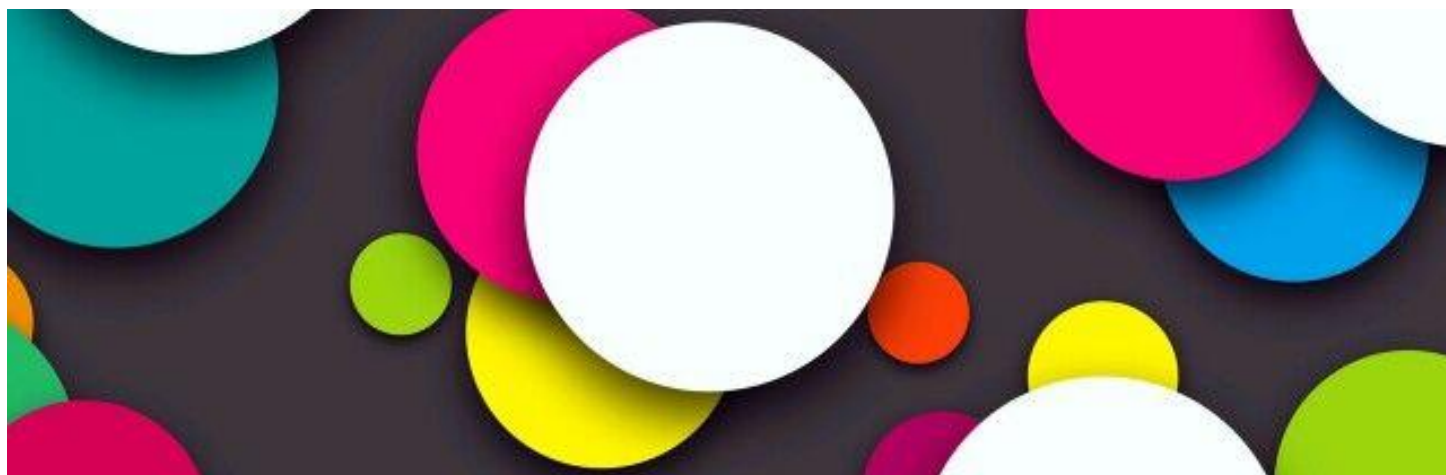


Taller de pintura



En pequeños grupos, repartir las ocho mujeres y trabajarlas en un mural artístico donde se reflejen las vidas de cada una.

Finalmente, colgar vuestro mural en el pasillo de vuestro colegio.





Concepción Arenal



Gracias a todos y a todas vosotras por conseguir llegar hasta aquí y cumplir todas las metas, eso significa que habéis aprendido muchísimas cosas de todas nosotras. 😊

Esto no es un adiós definitivo, sino un hasta luego. ¡Pronto volveré desde mi mundo para traeros nuevas cositas y nuevos aprendizajes del feminismo!

Os dejo un ejemplo de **mini diccionario** como adelanto del siguiente capítulo para que vayáis aprendiendo nuevos términos.

¡POR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA!

Hasta luego 😊





Diccionario

Vol.2

ANDROCENTRISMO

Enfoque que coloca la mirada masculina en el centro del Universo, como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas la de la mujer.



COEDUCACIÓN

Educación de niñas y niños al margen del género femenino o masculino, es decir, acción de educarles partiendo del hecho de su diferencia de sexo, pero sin tener en cuenta los papeles que se les exige cumplir desde una sociedad sexista.



EMPODERAMIENTO

Proceso, consciente y planificado, que da valor a la labor de las mujeres y potencia su papel en la sociedad, en igualdad de condiciones con los hombres, tanto en los ámbitos económicos y políticos, como en la toma de decisiones a todos los niveles.



EQUIDAD

Acción que, sin discriminación alguna, responde a una necesidad o situación, de acuerdo a las características o circunstancias específicas de la persona a quien va dirigida.

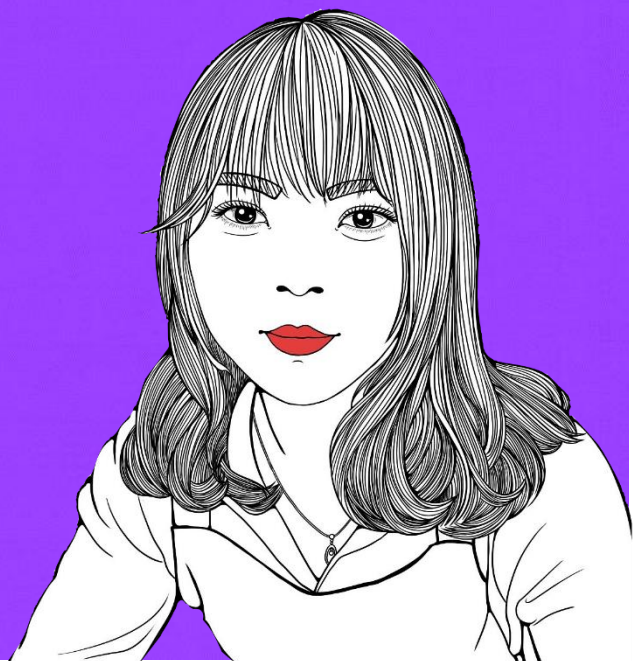


FEMINISMO

Movimiento social, político, filosófico, económico, científico y cultural que denuncia, desvela y transgrede el sistema social imperante: el patriarcado. Su objetivo es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

FEMINISTA

Persona concienciada de la situación de desigualdad y subordinación en que viven las mujeres y que lucha por la erradicación de la misma.



GÉNERO

Construcción cultural según la cual se asigna a las personas determinados papeles, ocupaciones, expectativas, comportamientos y valores por haber nacido mujeres u hombres.

HEMBRISMO

Actitud personal que concibe a las mujeres como grupo opuesto a los varones y que propugna la superioridad de unas sobre los otros. Es un término paralelo a “machismo” y no tiene relación alguna con el término de feminismo.

HOMOFOBIA

Aversión, odio, miedo, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, bisexuales o transexuales.



IGUALDAD

En coeducación, se entiende como igualdad de derechos y oportunidades entre las personas, independientemente del sexo al que pertenece.



Continuará...



Respuestas

juegos

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Qué es el patriarcado?

Señala las situaciones de patriarcado.



¿Conoces otras situaciones de patriarcado?
Coméntalas



UNE
CON
FLECHAS

CONCEPCIÓN
ARENAL

Luchó por el voto femenino

Iba vestida de hombre a clase

Fue nombrada Visitadora de
Prisiones de Mujeres

Publicó un ensayo con el nombre
de su hijo

CLARA
CAMPOAMOR

Nació en 1888

CLASIFICA LOS TÉRMINOS DE LA BOLSA ANTERIOR SEGÚN LA MUJER ILUSTRE A QUIEN PERTENEZCA



- Reformas para humanizar el sistema penitenciario
- Obra: La mujer del porvenir



- En contra del voto femenino
- Primera abogada ante un tribunal militar



- En contra del voto femenino
- Nació en Valencia
- Primera licenciada en Derecho en España



- Consiguió el voto femenino
- Falleció el 30/04/1972

VERDADERO

FALSO

El voto
femenino y yo
fue escrito por
Campoamor



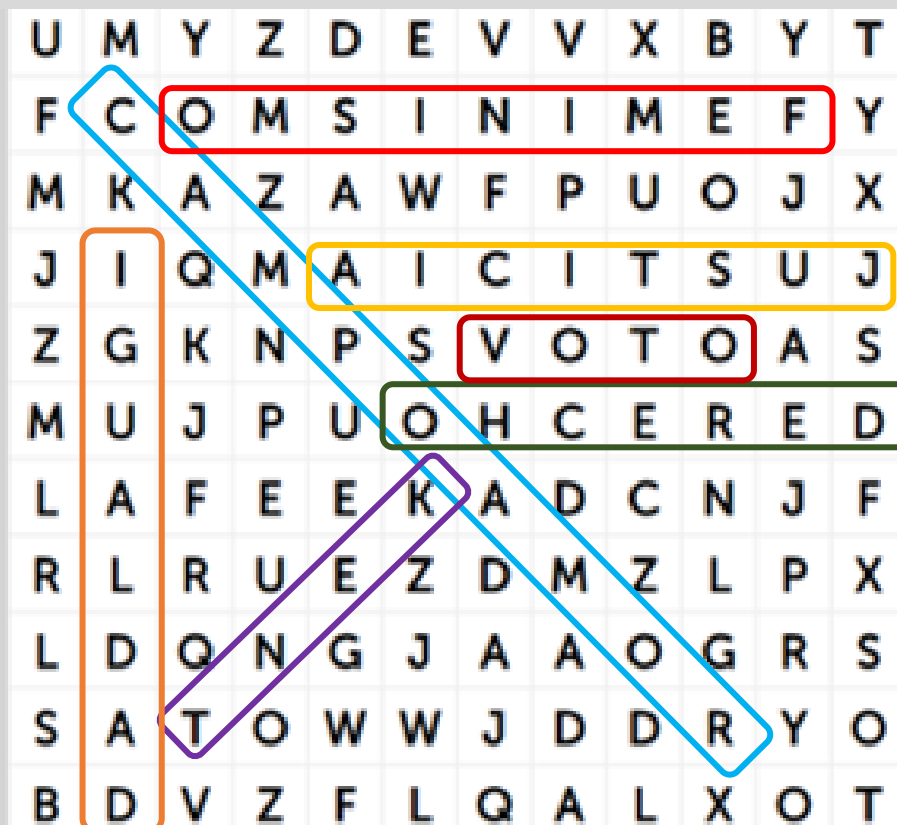
Patronato de los
diez, que
consistía en que
diez familias
con dinero
ayudaran a
familias sin
recursos



Cuatro años en
París fue escrito
por Ascensión
Chirivella



BUSCA LAS 8 PALABRAS
RELACIONADAS CON LO
ESTUDIADO. DESPUÉS, CREA
UNA ORACIÓN CON ELLAS.



PISTAS

CAMPOAMOR

DERECHO

JUSTICIA

VOTO

PATRIARCADO

IGUALDAD

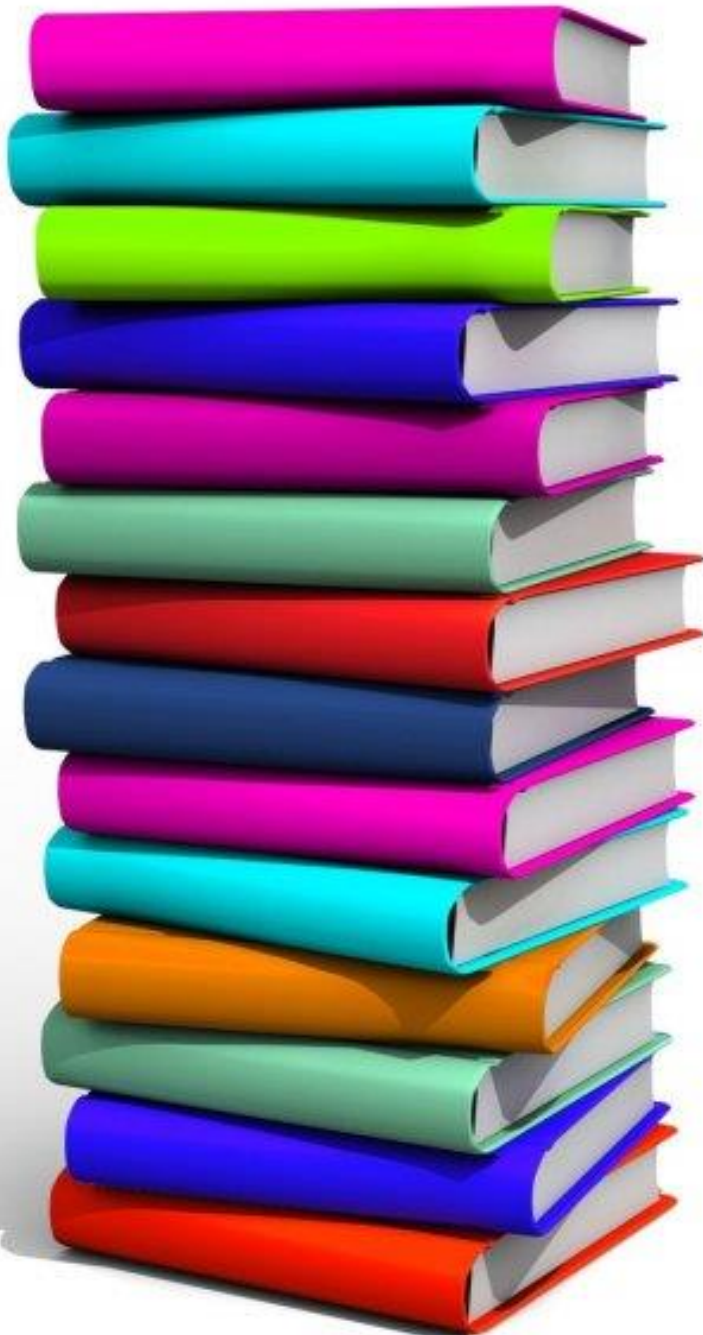
KENT

FEMINISMO





BIBLIOGRAFÍA DEL TALLER



Aplicaciones y página web para hacer los diseños del taller:

- **Aplicaciones**
 - MediBang Paint
 - ToonMe

- **Página web**
 - <https://puzzel.org/>

Imágenes:

Las imágenes han sido cogidas en Google.

Información de las mujeres ilustres y otros:

- Carraza I., Llano E., Lueje J., Martín T., Mogollón L., Moreno M., Moreno Llaneza M. Antonia, Ruiz M. y Valdeón Emma. (2008). *Breve Diccionario Coeducativo*. Materiales de apoyo a la acción educativa, Asturias.
- Rescatada del trabajo fin de máster: *Mujeres invisibles en la historia Contemporánea. mujeres y Derecho: Taller para niños/as*.

Videos:

Alacarta. (2020). *Todxs por igual*. Programa de RTVE. Recuperado el 20/05/2021.

Enlace: <https://www.rtve.es/alacarta/videos/todxs-por-igual/hace-110-anos-mujeres-pueden-estudiar-universidad-igualdad/5624491/>

MdN: Mujeres de Novela. (2018). *Victoria Kent: la justicia*. Youtube. Recuperado el 25/05/2021. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=yDa0XY11_eQ&t=26s

Finalmente...

Agradecimientos:

Para cerrar este trabajo fin de máster, quisiera antes dedicar unas palabras a todas aquellas personas que han estado ahí conmigo y gracias a ellos y a ellas, he podido realizar este gran trabajo.

En primer lugar, a mi profesora que ha estado ahí a pie de cañón, Isabel Ramos Vázquez, profesora de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Universidad de Jaén.

El camino no ha sido nada fácil hasta llegar hasta aquí. Empecé con un tema de TFM que no me veía bien ubicado y meses después, decidí cambiarlo. A día de hoy, no me arrepiento para nada de haberlo hecho. Gracias a Isabel, pude seguir. Sus indicaciones, sus conocimientos añadidos y, sobre todo, su gran paciencia conmigo hizo que este trabajo existiera. Ojalá más docentes como ella. ¡MUCHÍSIMAS GRACIAS!

Seguidamente, mi familia. Gracias por aguantar mis frustraciones día a día y por los ánimos incondicionales y la ayuda aportada a cualquier hora del día. ¡Sin vosotrxs tampoco lo hubiese conseguido!

Finalmente agradecer a todos y todas aquellas, que han confiado en mí en este trabajo: amigos, amigas, conocidos, conocidas, profesoras... ¡Millones de gracias!

Nunca olvidaré el proceso de aprendizaje y conocimientos adquiridos de este trabajo.

José Antonio Vílchez Triguero

